



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 0799

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

#### VISTO

El Expediente N° 00320-0005349-4 del Registro del S.I.E. relacionado con la actualización de los montos de las retribuciones convenidas para el personal: contratado; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 2923/21 se modificó, a partir del 1° de diciembre de 2021, el monto mínimo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 99/21 para el canon locativo en concepto de servicios personales, al tiempo de disponer que, en ningún caso, el mismo debía resultar inferior a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional;

Que en consonancia con lo acordado con las entidades sindicales en el ámbito paritario, se emitieron los Decretos N° 474/22, N° 475/22, N° 476/22, N° 477/22 y 500/22, a través de los cuales se otorgó una recomposición salarial para aquellos agentes de la planta permanente incluidos en diversos escalafones de la Administración Pública Provincial, cuyo alcance no resultaba extensivos a quienes hayan suscripto un contrato de locación de servicios personales con el Poder Ejecutivo;

Que, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes, se estima oportuno actualizar, a partir del 1° de Mayo de 2022, el monto mínimo mensual que como retribución por sus servicios personales percibirán las personas que posean un vínculo contractual con el Gobierno provincial, el que deberá alcanzar la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional;

Que asimismo, es menester ratificar el porcentaje de incremento previsto por el artículo 1° del Decreto N° 99/21 y el artículo 2° del Decreto N° 2923/21, fijándolo en el treinta por ciento (30%), que resultará aplicable respecto de aquellos contratos cuyo vencimiento opere a partir del dictado del presente, independientemente del importe fijado en dichos instrumentos para el canon locativo;

Que, a los efectos de instrumentar los incrementos habilitados conforme los Considerandos precedentes, se deberá aplicar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 99/21;

Que las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72° inciso 1) de la Constitución Provincial como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase, a partir del 1° de Mayo de 2022, el monto mínimo establecido, en el artículo 2° del Decreto N° 99/21, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2923/21 disponiéndose que, en ningún caso, deberá ser inferior a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional.

ARTICULO 2°: Ratifícase el porcentaje de incremento previsto por el artículo 1° del Decreto N° 99/21 y el artículo 2° del Decreto N° 2923/21, equivalente al treinta por ciento (30%), que resultará aplicable respecto de aquellos contratos cuyo vencimiento opere a partir del dictado del pre-

sente, independientemente del importe fijado en dichos instrumentos para el canon locativo.

ARTICULO 3°: Ratifícase la intervención de competencia de los órganos Rectores definidos en la Ley N° 12.510, conforme los términos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 99/21.

ARTICULO 4°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias requeridas para atender los compromisos derivados del presente Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al crédito de partidas que cuenten con saldo disponible.

ARTICULO 6°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese Y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach  
CPN Walter Alfredo Agosto

36339

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22  
- CUIJ 21-20586673-3

OBJETO: "Adquisición Reactivos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 07 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100.- (\$ 25.779.334,53.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE.- (\$ 10.312,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 3 de Febrero 4101 - 472-4629/27 - Int. 4029 (Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36334 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

OBJETO: "Renovación del Servicio de Soporte Técnico, mantenimiento y actualización de productos Oracle para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 10.890.794,79 (pesos diez millones ochocientos noventa mil setecientos noventa y cuatro con setenta y nueve centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$ 4.360,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36310 May. 16 May. 17

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ECONOMATO CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 31 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 13.850.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36307 May. 16 May. 17

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N°1042

Objeto: ACUEDUCTO GRAN ROSARIO LICITACIÓN 2 - ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN - ESTACIÓN DE BOMBEO "D" Y REFUERZO OESTE

Reunión Informativa y Visita de Obra: 23/05/22 - 11:00Hs en la Planta Potabilizadora Granadero Baigorria, Av. Circunvalación y RN 11 de Granadero Baigorria

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: hasta las 16hs. del 06/06/22 en oficina Dto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario o Departamento de Licitaciones y compras centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. O el 07/06/22 en Casa del Agua, French y Echeverría, Rosario (Planta Potabilizadora Rosario) de 10 a 11 hs.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N°1042 "ROSARIO – SANTA FE – RENGLÓN II- ACUEDUCTO GRAN ROSARIO ETAPA II – LICITACIÓN 2-ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN , ESTACIÓN DE BOMBEO D y REFUERZO OESTE"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/06/22 a las 11:00 Hs. en Casa del Agua Planta Potabilizadora Rosario, French y Echeverría, Rosario

Presupuesto oficial: \$3.709.458.361,79 (IVA INCLUIDO)

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial \$37.094.583,62.

Pliegos y consultas: Desde 11/05/22 hasta las 11:00 hs. del 07/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36308 May. 16 May. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1047

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 5.720.000,00 + IVA

Mantenimiento de oferta: 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36320 May. 16 May. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N°1048

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUAS DE ACUEDUCTO S.J DEL RINCÓN, PLANTA SANTA FE, ACUEDUCTO DESVIO ARIJON Y ACUEDUCTO MONJE

Reunión informativa: 17/05/2022-09:00hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89407213894?pwd=V1NAUhptTXRSY01JWUEvYWR2VkJHdz09

ID de reunión: 894 0721 3894 / Código de acceso: 861635

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Presupuesto oficial: \$ 8.075.808,00 + IVA. Mes Base: Mayo 2022

LOTE N° 1: \$ 2.070.720,00

LOTE N° 2: \$ 3.106.080,00

LOTE N° 3: \$ 2.070.720,00

LOTE N° 4: \$ 828.288,00

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36317 May. 16 May. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/06/22 -08:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas,

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/06/22-10:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: 13.096.145,70 + IVA

Garantía de oferta: \$ 655.000,00 a través de la póliza de caución a mínimo 90 días.

Pliegos y consultas: A partir del 12/05/22 y hasta el 08/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 36325 May. 16 May. 17

## LICITACIÓN PRIVADA N° 834

Objeto: INSPECCIÓN DE OBRA EXPANSIÓN CLOACAL BARRIOS LA LOMA Y EL PROGRESO CAÑADA DE GOMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Mesa de Entrada - att: Burgos Ricardo – Liendo Fatima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36319 May. 16 May. 17

**HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2022

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, PARA PACIENTES DE SERVICIO SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de junio de 2022, en el Hospital Sayago — Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2022 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago — Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$3000.-(tres mil)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

S/C 36280 May. 16 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 17

(LP 17 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 080/22.

MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas –"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.142.500,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477690 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18  
(LP 18 – DGU -22)  
– RESOLUCIÓN 082/22.

MOTIVO: "Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas –"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.038.630,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477689 May. 16 May. 19

**MUNICIPALIDAD DE  
ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8496/2022  
DECRETO N° 16.714 -  
EXPEDIENTE N° 262.570-C-2022

Para la contratación del servicio de recolección de ramas y yuyos, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 13 de Mayo de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 477730 May. 16 May. 31

**LICITACIONES ANTERIORES**

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001382

OBJETO: ADQUISICION DE GUANTES DIELECTRICOS PARA MEDIA Y BAJA TENSION – AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.898.504,18 (Pesos, treinta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos cuatro con 18/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001383

OBJETO: ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO – AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.303.552,30 (Pesos, cincuenta y un millones trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 30/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001384

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.686.695,43 (Pesos, ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/06/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36281 May. 12 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001364

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001364 "OBRA: E-383 LMT 33 KV RAFAELA SUR - NUEVO TORINO Y SET 33/13,2 KV NUEVO TORINO" para el día 08/06/2022 a la Hora: 1100.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Avda.Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

eMail: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36282 May. 12 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001372

OBJETO: CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DE GENERACION Y OFICINA COMERCIAL VILLA MINETTI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.682.406,67 (Pesos: Sesenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis c/67/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/06/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36290 May. 12 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001338

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001338 ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE MT – PLAN 2022 para el día 06/06/2022 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36311 May. 13 May. 17

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 832

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL - SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de Entrada Atte: Ricardo Burgos/ Fátima Liendo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 10/05/22 hasta el 03/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto: Echevarría, Facundo 342 4504564/ Muller M. Fernanda Te: 342 4504509 [maria.muller@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.muller@aguasdesantafe.com.ar)

Garantía de Oferta: \$240.000 (mantenida por un tiempo mínimo de 90 días)

Presupuesto Oficial: \$ 3.957.719,09+IVA  
 Personas de Contacto: Vila Melisa - Te: 3414203238 - E-mail:  
 melisa.vila@aguasdesantafe.com.ar / Boccoli, Gabriela Te: 341  
 4206710 gabriela.boccoli@aguasdesantafe.com.ar  
 S/C 36293 May. 13 May. 16

## LICITACIÓN PRIVADA N° 833

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/06/22 – 09:00  
 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitacio-  
 nes y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501,  
 Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 11/05/22 hasta el 06/06/22 en  
 www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$105.000,00; a través de póliza de caución a mí-  
 nimo 90 días.

Presupuesto Oficial: \$ 2.080.000,00 + IVA

Personas de Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te:  
 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 36304 May. 13 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PARA  
 BOMBA DE AGUA CRUDA

Reunión Informativa: 13/05/22 a las 09:00hs mediante la aplicación gra-  
 tuita ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán ingresar al link  
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81985330004?pwd=aEVqSVN5dnhmZENEZmh5VFFGTWJQT09>

ID de reunión: 819 8533 0004 / Código de acceso: 692803

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/05/22 -10:00 hs,  
 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La propuesta deberá  
 ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: Licitación  
 Pública N° 1046 -"Adquisición de equipamiento eléctrico para bomba de  
 agua cruda"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/05/22-10:00 hs, en Salta 1451,  
 Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 150.000 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al  
 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: A partir del 11/05/22 y hasta el 26/05/22 en  
 www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36300 May. 13 May. 16

## HOSPITAL DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022  
 EXPTE. N.º 00501-0171840-3

FECHA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2022

HORA DE APERTURA: 10.00 HS

OBJETO: Contratación De un servicio de provisión de gases medicina-  
 les y tubos de oxígeno compacto con destino al Hospital de Ceres.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.014.289,47 (dos millones catorce mil  
 docientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de  
 Administración del Hospital de Ceres - Bv España y Chacabuco- Ceres  
 (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 300/301) Correo Electrónico: sam-  
 coceres@hotmail.com dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos  
 \$810,00 (ochocientos diez pesos). El Pliego podrá ser adquirido por cual-  
 quier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de  
 pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir al Hospital de Ceres - Bv Es-  
 paña y Chacabuco CP (2340) Ceres (Santa Fe) , hasta una (1) hora antes  
 de la apertura de ofertas.

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 514 002 2676/06 del  
 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N°  
 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cual-  
 quier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábi-  
 les a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°:  
 30-68442541-9

- Depósito en cuenta bancaria: N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de  
 Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la  
 orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una an-  
 ticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la aper-

tura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

CONSULTAS: compras\_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 Ofi-  
 cina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 36295 May. 13 May. 16

HOSPITAL PROVINCIAL  
 DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22  
 EXPEDIENTE N°: 1090/22

APERTURA: 30/5/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS DE LABORATORIO CEN-  
 TRAL para un periodo de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-  
 pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.000.- (pesos ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de  
 bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web  
 de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem  
 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compras-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compras-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Patricia Capurro

12/5/22

S/C 36323 May. 13 May. 16

## HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 009/2022  
 Expte. N° 27620

Objeto: Adquisición de bolsas de nutrición parenteral para un periodo  
 estimado de 12 (doce) meses - con destino al servicio de farmacia (para  
 el servicio de neonatología) del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 02/06/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 14.256,00 (pesos: catorce mil doscientos cincuenta y  
 seis c/00/00).

Sellado fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta  
 corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la  
 Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva  
 Perón -Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes – 08:00 a 12:00 horas. Tel. (0341) 15697042 – e-mail:  
[comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)

S/C 36306 May. 13 May. 16

AEROPUERTO INTERNACIONAL  
 ROSARIO ISLAS MALVINAS

## LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022

Objeto: Alquiler y mantenimiento central telefónica IP.

Fecha de Apertura: 26/05/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.312.000.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar);

Valor del Pliego: \$ 1324.8;

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: [meet.google.com/yin-ccpz-khc](https://meet.google.com/yin-ccpz-khc)

Expediente N° 01806-0002825-2

S/C 36305 May. 13 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Contratación deservicios de recolección, traslado y disposición  
 final de residuos para el AIR;

Fecha de Apertura: 09/06/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS".

Presupuesto Oficial: \$ 2.640.000,00

Valor Pliego: \$ 1.060,00.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar.  
 Valor del Pliego: \$ 1.060,00  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: meet.google.com/jaj-rahbdge  
 Expediente N°: 01806-0002801-2  
 S/C 36289 May. 13 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Contratación de Reparación Desagües Pluviales Zona Arribo Cabotaje y Zona Arribos Internacionales del AIR.  
 Fecha de Apertura: 10/06/2022 - 11:00 horas.  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas  
 Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones)  
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorsario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar  
 Valor del Pliego: \$ -  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/wwwy-eipn-mnd?hs=224>  
 Expediente N°: 01806-0002795-4  
 S/C 36285 May. 13 May. 16

**EMPRESA DEL ESTADO  
 MUNICIPAL AUTÓDROMO  
 CIUDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para E.E.M autódromo ciudad de Rosario para cumplir en García del Cossio 1898 bis (autódromo ciudad de rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100 centavos).  
 Fecha de apertura de las ofertas: 13:00 horas del día 13 de Junio de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Recepción de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Consultas e informes: de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas en el Autódromo ciudad de Rosario - García del Cossio 1898 bis— ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. Telefono: 0341 - 452 6000. Correo electrónico [info@autodromorosario.com](mailto:info@autodromorosario.com)

Bases de la licitación: <https://autodromorosario.com/www.rosario.gov.ar/licitaciones>  
 \$ 225 477135 May. 11 May. 17

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 477034 May. 10 May. 24

**SOCIEDAD DEL ESTADO  
 MUNICIPAL HIPÓDROMO  
 ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 -  
 Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Ad-

ministración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
 DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PUBLICA N° 16  
 (LP 16 – DGU -22)  
 RESOLUCIÓN 079/22.

MOTIVO: "Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para colgar, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.660.720,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477503 May. 12 May. 16

## LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 500 476793 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE  
 SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 10/2022  
 Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de una casilla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 476987 May. 10 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022

DECRETO N° 16.693 -

EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Segundo llamado

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitacionS-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 20/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 24 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 24 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Mayo de 2022.

\$ 450 477432 May. 13 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.353

Objeto: Adquisición de 2 camionetas utilitario tipo furgón de 5 plazas, cero kilómetro de última serie de fabricación año 2022, para incorporar al parque automotor del municipio.

Presupuesto: \$ 6.107.000.

Sellado: \$ 3.053,50. Pliego: \$ 3.053,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8; 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 7/06/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90

477222

May. 13 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22,

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas con destino al loteo don carlos de Villa Constitución.

Presupuesto oficial: Pesos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.903.200).

Venta de pliegos: En la sección compras: Valor: \$ 18.900 (pesos dieciocho mil novecientos).

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225

477403

May. 13 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450

477043

May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

• 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso &gt;23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. &gt;130 lm/W y CCT &gt;5000 K.

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

• 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts). • 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

• 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.

• 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

• 260 Metros de Cable Preensamblado XLPE Al 2x16 mm2.

• 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.

• 69 Terminales Cu 16 mm2.

• 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.

• 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212

• 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.

• 69 Fusible Cilíndrico 4A.

• 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: [muni.compras@malabrigo.gob.ar](mailto:muni.compras@malabrigo.gob.ar)

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450

476909

May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

## LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la dudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 800 hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16 TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento sesenta mil c/00/100 (\$ 4.160.000).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil trescientos veinte c/00/100 (\$ 8.320).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477380 May. 13 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22  
- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: —.

Expediente N°: 3814-C-2022.

Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 477100 May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza

902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: -

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

#### COMUNA DE ALVEAR

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

#### COMUNA DE HUGHES

##### LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, 03 de Mayo de 2.022.

\$ 450 476859 May. 06 May. 20

#### COMUNA DE LOS MOLINOS

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.

Objeto:

Lote N° 1: Tractor.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunal1926@gmail.com](mailto:comunal1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022.

\$ 300 477061 May. 10 May. 24

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).  
\$ 450 476684 May. 04 May. 17

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).  
Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).  
\$ 450 476597 May. 04 May. 17

**COMUNA DE ALVAREZ**

## LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales – 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.4000.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: [www.alvarez-web.gob.ar](http://www.alvarez-web.gob.ar).

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: [www.alvarezweb.gob.ar](http://www.alvarezweb.gob.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

**COMUNA DE LÓPEZ**

## LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 19

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. CINTIA ESTEFANÍA DEAN DNI N° 32.895.657, CUIT N° 27-32895657-3, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Almonacid N° 5399 de la ciudad de

Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr. Jose Ignacio Palma, DNI N° 37.889.403, CUIT N° 20-37889403-5, de profesión farmacéutico, soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas 934 De la localidad de Tostado; Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón N° 2477 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice), Provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes de la notario Mariana Ramos Mexia. Con domicilio en calle Tucumán 2770 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 225 477405 May. 13 May. 20

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477134 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

**AVISOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como " PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. GUSTAVO JORGE PEREZ – DNI 22.172.697 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PERU A N° 1517 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 59/22 ( ACLARATORIA DISPOSICIÓN N° 117/21) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13

de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36326 May. 16 May. 19

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como "PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo in-

terdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA.VIVIANA GABRIELA CENTENO – DNI 25.324.455 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LARREA N° 346 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente:“ Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 59/22 ( ACLARATORIA DISPOSICIÓN N° 117/21) VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13 de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36327 May. 16 May. 19

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0228

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
12 de Mayo de 2022**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARRAZOLA LEANDRO SIXTO CUIT N° 20-41256230-6 y GRUPO TODOAGRO S.A.S. CUIT N° 30-71665711-2.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BECERRA OJEDA GONZALO JAVIER CUIT N° 20-94254968-8, BUEN SOL S.R.L. CUIT N° 30-70931474-9, DATCO S.A. CUIT N° 30-59611620-1, GOMEZ PAOLA CAROLINA CUIT N° 27-26720109-4, SERVICIOS TERRITORIALES S.R.L. CUIT N° 30-69542684-0, S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACION EN DOMICILIO S.R.L. CUIT N° 30-68048732-0, SUCESION DE GONZALEZ NORBERTO RAMON CUIT N° 20-06304117-4 y OXIVAC S.R.L. CUIT N° 30-71225177-4.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36331 May. 16 May. 17

RESOLUCIÓN N° 0231

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 de Mayo de 2022**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GENMAP S.A CUIT N° 30-70826432-2 y SALONES PUERTO NORTE S.A CUIT N° 30-71200743-1.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MOTOR2DOS S.R.L. CUIT N° 30-69829745-6, QUEBRACHO BLANCO S.R.L. CUIT N° 30-71454967-3, TECHNAE S.R.L. CUIT N° 30-71038149-2, y TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. CUIT N° 30-51694830-9.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36337 May. 16 May. 17

RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 de Mayo de 2022**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50085213-1, BARTOLOMMEI JORGE ALBERTO CUIT N° 20-14305933-3, BUNKER SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71065431-6, CAROLLO MARIO, CAROLLO ENRIQUE, CAROLLO VIVIANA Y FERNANDEZ MANUEL CUIT N° 30-67459483-2, CIRUGIA LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-71005390-8 e INECO S.R.L. CUIT N° 30-61355299-1.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36338 May. 16 May. 17

**MINISTRO DE ECONOMÍA  
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA**RESOLUCIÓN N.º 241 ME  
RESOLUCIÓN N.º 0177 MGPSANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
05 MAYO 2022**VISTO:**

El expediente N° 00301-0072598-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de Servicios de Inspección sobre la correcta implementación de las tareas de "Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y el Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, trabajos a ejecutarse en el marco de la LPN° 01/2022 – Renglon 1 a 5, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho Programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa "SANTAFE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por el Convenio N° 11.604 de fecha 26/01/2022 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071 (ME) y N° 0047 (MGP) de fecha 10/02/2022, se aprobó el llamado a Licitación Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de a) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mante-

nimiento técnico, y B) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe – RENGLONES 1 a 5, con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 7.743.395.842,- a valores del mes de Enero de 2022;

Que en fecha 01/04/2022 tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente a esta tercera etapa del Programa Santa Fe + Conectada, cuyas ofertas se encuentran atravesando el proceso de evaluación;

Que en virtud de las características y envergadura de los trabajos a ejecutarse en los RENGLONES 1 a 5 de la LPNeI N° 01/2022, resulta indispensable contar con un equipo de técnico para la realización de las tareas de inspección, responsables del seguimiento de los trabajos a ejecutarse, la verificación técnica de los equipos a proveer y de las instalaciones a ejecutarse, el cumplimiento de los cronogramas y plazos establecidos, y la emisión de la certificación mensual correspondiente;

Que el equipo técnico a contratar, se estima integrado por 21 especialistas en las temáticas informática, ambiental y seguridad laboral, que desarrollará sus tareas en un plazo de 12 meses, acorde a los plazos de ejecución previstos en la LPNeI N° 01/2022, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,-);

Que para la definición del equipo de Inspección, la elaboración de los Términos de Referencia y del Documento de Licitación, se contó con la asistencia de CAF, siendo remitido el documento final a dicho organismo financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo firmado;

Que además, para llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión - ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que se dispone de las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo los servicios que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y  
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE  
COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
– DECRETO 0246/2021  
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5 (LPNeI N° 01/2022), que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,00).

ARTICULO 3°: Fijase el día 8 de Junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobres N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4°: Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área

Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

CPN. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Fuente de Financiamiento 111-Tesoro Provincial, por la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES) y en la Fuente de Financiamiento 846 – "Santa Fe + Conectada" – CAF – Ley N° 14.054 por la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36316 May. 13 May. 17

## SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional- LÓPEZ LEONOR LOREANA Y LÓPEZ ZANTINO SEBASTIÁ; Expediente Administrativo N°: 01503-0008054-0, se notifica a la Sra. Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0532 Reconquista, 26 de abril de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de López Leonor Loreana, DNI N° 54.768.320, nacida el 27 de Marzo del 2015, de 7 años y López Zantino Sebastián, DNI N° 57.458.778, nacido el 14 de Marzo del 2019, de 3 años de edad, hijos de Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, domiciliada legalmente en calle 118 N° 154 Barrio Cooperación Norte, de la ciudad de Avellaneda, actualmente paradero desconocido y de Diego Sebastián López, DNI N° 35.770.950, domiciliado realmente en calle 109 N° 961, de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual los niños, permanecerán institucionalizados bajo el sistema protectorio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Artículo 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Abril de 2022.

S/C

477364

May. 13 May. 17

**COMUNA DE LUIS PALACIOS****OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2022**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
  2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
  3. Consultas: Desde el día 09/05/22 hasta el 20/05/22 en el horario de 7:30 A 12:30 hs.
  4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/05/22.
  5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/05/2022.
- Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL.  
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121.- Correo electrónico: secpri- vada@comunadeluispalacios.gov.ar.  
Luis Palacios, 05/05/2022.  
\$ 500 477457 May. 13 May. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 0643 suscripto en fecha 051112021 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el señor Enrique Antonio Gomara ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 477398 May. 13 May. 20

**PILAY S.A.****AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, numero 734 del grupo PI12 suscripto en fecha 26/11/2014 entre PILAY S.A. y el señor Santiago Martín Iturraspe, DNI N° 32.733.133 ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 90 477379 May. 13 May. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO****INSCRIPCIÓN A CONCURSOS  
DOCENTES ORDINARIOS  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Licenciatura en Ciencia Política  
Licenciatura en Relaciones Internacionales  
Asignatura: Epistemología  
Carao y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-  
Asignatura: Teoría Política I  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Asignatura: Teoría Política III  
Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Licenciatura en Ciencia Política  
Asignatura: Análisis de Políticas Públicas  
Cargo y Dedicación: 3 Jefes de Trabajos Prácticos - dedicación simple-  
Asignatura: Finanzas y Presupuesto Público  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Comunicación Social  
Asignatura: Lenguajes I  
Temática Excluyente: Los procesos de mediatización la construcción de identidades: vínculos transnacionales en redes sociales.  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-  
Período de inscripción: del 6 de Junio de 2022 al 13 de Junio de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 13 hs.

La inscripción al concurso docente y el acompañamiento de toda la documentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar  
Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-Asociados-y-Adjuntos.pdf>

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera:  
e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar  
\$ 90 476945 May. 13 May. 26

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍA  
PARA LA GESTIÓN****RESOLUCIÓN N° 0021**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 16201-1027102-v del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de Fa Gestión Pública; las competencias específicas de entender en Fa definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradejar la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36299 May. 12 May. 16

**MINISTERIO DE  
GESTION PUBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015155-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 15201-0213705-1.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 07.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I**

a) Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat:

1. SORTEANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)			
JURISDICCION: Dirección Pcial de Vivienda y Urbanismo			FECHA:
MINISTERIO: Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat			27/01/22
2. LISTADO DE BIENES INFORMÁTICOS EN DESUSO			
Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1	UPS	20353550910	TRV NEO 800
2	UPS	2035600091	TRV NEO 800
3	UPS	20354240910	TRV NEO 800
4	UPS	20354320910	TRV NEO 800
5	UPS	20355890910	TRV NEO 800
6	UPS	20355890910	TRV NEO 800
7	UPS	20353050910	TRV NEO 800
8	UPS	20354610910	TRV NEO 800
9	UPS	20352940910	TRV NEO 800
10	UPS	20355590910	TRV NEO 800
11	UPS	20354580910	TRV NEO 800
12	UPS	20354730910	TRV NEO 800
13	UPS	20354130910	TRV NEO 800
14	UPS	20354950910	TRV NEO 800
15	UPS	20355610910	TRV NEO 800
16	UPS	2035592091	TRV NEO 800
17	UPS	2035592091	TRV NEO 800
18	UPS	2035603091	TRV NEO 800
19	UPS	20354520910	TRV NEO 800
20	UPS	20355860910	TRV NEO 800
21	UPS	20354250910	TRV NEO 800
22	UPS	2035327091	TRV NEO 800
23	UPS	517	Katodo 500 VA
24	UPS	20355500910	TRV NEO 800
25	UPS	2035469091	TRV NEO 800
26	UPS	2035590091	TRV NEO 800
27	UPS	20354550910	TRV NEO 800
28	UPS	20353290910	TRV NEO 800
29	UPS	7798026130902	TRV NEO 800
30	UPS	2035599091	TRV NEO 800
31	UPS	20355520910	TRV NEO 800
32	UPS	20354350910	TRV NEO 800
33	UPS	20353220910	TRV NEO 800
34	UPS	90805715	TRV NEO 800
35	UPS	20356050910	TRV NEO 800
36	UPS	2035607091	TRV NEO 800
37	UPS	20355400910	TRV NEO 800
38	UPS	20354280910	TRV NEO 800

39	UPS	20355260910	TRV NEO 800
40	UPS	20354450910	TRV NEO 800
41	UPS	20356040910	TRV NEO 800
42	UPS	20355570910	TRV NEO 800
43	UPS	20355880910	TRV NEO 800
44	UPS	20355400910	TRV NEO 800
45	UPS	20355440910	TRV NEO 800
46	SWITCH	7G1F5AD15DC20	3COM 3226
47	IMPRESORA	MY92GCK0KQ	HP6940
48	CPU	E0071072	
49	CPU	FMN21289	
50	CPU	MXJ93401BN	
51	CPU	MXJ93401BM	
52	CPU	60101914	
53	CPU	LY1V57D65BD20	
54	MON	SC15H9LL902096H	SAMSUNG 17"
55	MON	LB17HXBY902985D	SAMSUNG 17"
56	MON	X502316K	SAMSUNG 15"
57	MON	SC15H9LL804786	SAMSUNG 15"
58	MON	SC15H9LL902091	SAMSUNG 15"
59	MON	SC15H9LL90	SAMSUNG 15"
60	UPS	9600228	
61	MON	LE17HXAY12	SAMSUNG 17"
62	MON	LB17HXBY906131F	LG
63	MON	LE17HXAX751483J	SAMSUNG 17"
64	CPU	VIV15141	
65	CPU	09060101944	SAD9000
66	CPU	60101995	SAD9000
67	UPS	S/N	TRV NEO 800
68	UPS	9600228	
69	MON	SC15H9LL804788	
70	MON	SC15H9LL902095	
71	MON	12900299	
72	MON	VIV15072	
73	MON	SC15H9LL805293	
74	MON	LL902098	
75	MON	13716794	
76	MON	M216071883NP 3G	
77	MON	LB17HXY729530	SAMSUNG 17"
78	MON	LB17HXAY607231J	SAMSUNG
79	MON	SC15H9LL805349	SAMSUNG 15"
80	TECLADO	25009229	
81	CPU	MXJ93401BL	
82	CPU	E0078148	
83	CPU	MXJ93401BP	
84	MON	CNC033PRP6	HP 17"
85	MON	CX19060116190	CX LED 18,5"
86	MON	CNC9480YTM	HP 22"
87	UPS	100465	

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN ANGELINA SOLANGE Y ELIAS YAEL SEBASTIAN GODOY. LEGAJOS N° 02-013618 y 02-013619", Expediente N° 01503-0006586-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Juan Ramon GODOY, D.N.I. 23.940.947, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000008, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña Angelina Solange Godoy, DNI N° 48.468.518, nacida el 29 de marzo de 2008 y al niño Elias Yael Sebastián Godoy, DNI N° 51.405.719, nacido el 09 de noviembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Carina Graciela Leguizamón, DNI N° 24.995.909 y el Sr. Juan Ramón Godoy, DNI N° 23.940.947, domiciliados en calle Mosconi 2034, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Que la niña y el niño permanecen alojados en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal, sugiriendo al Juez interviniente lo declare, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad. ARTÍCULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños. ARTÍCULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmagna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando

lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36298 May. 12 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SAMANTA YAMILE RUIZ DNI 37.445.284, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "CASCO A. E.. s/ medida de protección excepcional de derechos." de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 10/05/2022. DISPOSICIÓN N° 08/22 VISTOS:... CONSIDERANDO:... LA DELEGADA REGIONAL (Delegación San Lorenzo) de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ALEXANDER CASCO D.N.I.: 52.946.577, F/n: 29/09/2012, hijo de Samanta Yamile Ruiz, DNI N.º 37.445.284, con domicilio desconocido de la ciudad de San Lorenzo, sin datos filiatorios paternos. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de protección integral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente-FIRMADO: ROXANA BORSELLI (Delegada Regional). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excep-

cional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36303 May. 12 May. 16

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
N°. 7030000613

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERACION Y CONTROL DE REDES - GUARDIA RECLAMOS SANTA FE- APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 30/05/2022. – HORA: 10:00 CONSULTAS TÉCNICAS A: CONTROL DE REDES: CALLE: GÜEMES 2950 - CP 3000 - SANTA FE - TEL: 4505551 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. - SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 36291 May. 12 May. 16

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF = \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;  
ASAMBLEAS ESPECIALES DE  
ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 28 de abril de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y 31/12/21 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-21 y el 31-12-21.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.

5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".

6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B."

7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 9 de junio de 2022 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 9 de junio de 2022 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

Notas:

1. De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 06 de junio de 2022 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

S/C 36268 May. 16 May. 23

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****LOS ALGARROBOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
- Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 34 de la sociedad cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- Consideración del Resultado del ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y su distribución.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 350      477475      May. 13 May. 20

**NAZARETH TALLER  
GRANJA PROTEGIDO AM**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de Nazareth Taller Granja Protegido AM para el día 30 de Mayo de 2022 a las 19:00 hs a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle callao 565 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el acta.
- Renovación total de la comisión directiva.

VIVIANA S. SANZ  
Presidente

RENATA L. TESTA  
Secretaría

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el art. 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100      477402      May. 13 May. 16

**COOPERATIVA DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS,  
ASISTENCIALES Y VIVIENDA  
DE CARCARANA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas, en el local de la Cooperativa, sito en calle Juan B. Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el residente y Secretario.
- Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Síndico, considerando la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura, todo correspondiente al 59º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la autorización para recibir fondos otorgados del Fondo Electrificación Rural Cooperativo, según Decreto 0558 del 18 de Abril de 2022 y a disponerlos para los fines específicos para lo que fueron asignados.

4) Actualización del Fondo para obras de agua y saneamiento.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato:

- Titulares: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
- Suplentes 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
- Síndico Titular: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
- Síndico Suplente: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

6) Tratamiento y resolución sobre la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional, tal como lo requiere el Art. 52 del Estatuto.

HORACIO RUBEN OLSINA  
Presidente

JULIETA C. ROSSO

Secretaria

NOTAS:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 -art. 49- Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos -art. 45-: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

- La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización.
- El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueren formuladas por el cuerpo.
- Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia.
- El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

Plazo de presentación de listas: Vence el día 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas.

\$ 180      477473      May. 13 May. 17

**AUMEC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo N° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 10 de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4º) Tratamiento de la gestión del directorio. 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6º) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7º) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 280,50      477396      May. 13 May. 20

**FUNDACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE  
CAÑADA DE GOMEZ**

SESIÓN ANUAL ESPECIAL  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día viernes 10 de Junio de

2022 a las 14:00 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santa Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
  2. Lectura y Consideración del Acta anterior.
  3. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.
  4. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Quinto, Vocal Titular Séptimo y Vocal Titular Octavo, por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Distribución de cargos.
- 2da. Convocatoria: 14:15 horas.  
Cañada de Gómez, 12 de Mayo de 2022

NATALIA OTTAVIANI  
Presidenta

\$ 170      477637      May. 13 May. 16

**MARCONETTI  
DISTRIBUCIONES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2022, siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionista para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación s/art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2022/2023.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar.

IVANA E. ROMERO  
Presidente

\$ 370      477119      May. 11 May. 17

**PEDRO ZUBIETA SAIC**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio de 2022 a las 15.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en Entre Ríos 2434 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día, dejándose indicado que para el caso que fracasara la primera convocatoria, y conforme lo dispuesto en el estatuto social, se llama a segunda convocatoria para igual día y una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y suplente

**NOTA**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225      476963      May. 10 May. 16

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS  
Y SANATORIOS DE SUR DE  
SANTA FE - ASOCIACION CIVIL**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/06/2021, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300      476927      May. 10 May. 16

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO  
POR IMÁGENES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma (le resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350      476930      May. 10 May. 16

**SANATORIO INTEGRADO  
DE LA CIUDAD S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 Hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de (los Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo (le Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado

rrado el 3 1 de Diciembre de 2021.

7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476932 May. 10 May. 16

## AGRO ROSARIO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 1 de Junio de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 5) Ratificación aumento de capital aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2020. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 477084 May. 10 May. 16

## ASOCIACION CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPTO. SAN JERONIMO

GALVEZ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo, a las diecisiete y treinta horas en Primera Convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en Segunda Convocatoria, de manera híbrida con formato presencial en la sede de la entidad, sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con posibilidad de participación virtual contando con la grabación de las intervenciones virtuales. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

2º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea. -

3º) Consideración del ingreso de nuevos asociados. -

4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. -

\$ 250 477356 May. 10 May. 16

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ALIANZA SERVICIOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público en autos caratulados: Expte. N° 756 - CUIJ: 21-05394435-0 - Año 2021 - Alianza Servicios S.A. s/ Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 12 del 29/09/21 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 48 del 29/09/21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170; Vice Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Raúl Colom-

betti D.N.I. 13.366.824; Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. 6.264.262 y Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647; Directores Suplentes: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968; Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881; Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537.

Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela 21 de abril de 2022.  
\$ 65 477374 May. 16

### ALIANZA SERVICIOS S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 2105393016-3 - ALIANZA SERVICIOS S.A. s/Aumento de Capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 30 de junio de 2016 y Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 30 de junio de 2018, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Alianza Servicios S.A. en la suma de \$ 5.500.000 (Pesos cinco millones quinientos mil), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 13.500.000 (Pesos trece millones quinientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción; y en la suma de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 20.500.000 (Pesos veinte millones quinientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 21 de abril de 2.022. Fdo Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 70 477372 May. 16

### APOLO BIOTECH S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: APOLO BIOTECH SAS s/ Constitución de Sociedad CUIJ N° 21-05207929-9 (649/2022), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

1) Socios: Federico Damián Ariel, D.N.I. N° 29.986.471, soltero, Investigador del CONICET, nacido el 18 de enero de 1983, domiciliado en Bvard. Pellegrini N° 2434 -18 A de la ciudad de Santa Fe; y Matías Badano, D.N.I. N° 35.367.111, soltero, Lic. en Marketing Internacional, nacido el 9 de noviembre de 1990, domiciliado en Dean Funes 555 de la ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Santa Fe, 28 de marzo de 2022.

3) Denominación Social: APOLO BIOTECH S.A.S.

4) Domicilio Legal: Bvard. Pellegrini N° 2434- Depto. 18 A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Investigación, exploración, diseño y desarrollo de moléculas bioquímicas e inorgánicas para la protección, estímulo o modulación del desarrollo y cultivo de organismos vegetales y/o microorganismos; b) Desarrollo, comercialización, producción e importación de principios activos, extractos naturales, moléculas puras o sus derivados químicos naturales, sintéticos, o semisintéticos, a partir de plantas,

microorganismos, como así también de animales, con el fin de ser aplicados en la actividad agrícola, en la industria agroalimenticia, veterinaria y medicinal, pudiendo asimismo dedicarse a la búsqueda y diseño de moléculas herbicidas, insecticidas, fungicidas, estimulantes, conservantes, antibióticos, anticancerígenos y moléculas biológicas que puedan ser benéficas en la industria farmacéutica, alimentaria y de la agricultura. c) Realizar cultivos de especies vegetales, animales y/o de microorganismos, con el fin de realizar la producción de moléculas y enzimas, pudiendo comercializar todos aquellos productos que haya descubierto por sí misma y los obtenidos de otras empresas en tanto sea autorizada para su explotación. d) Prestación de servicios y/o explotación directa de los productos diseñados y desarrollados. e) Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas necesarias y los productos derivados de los desarrollos obtenidos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia, según los requerimientos de sus respectivos colegios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.), representado por mil cuotas de Cien Pesos (\$ 100.00.) de valor nominal.

8) Administración y Representación: La administración y representación

de la Sociedad, será ejercida por un Órgano de Administración, siendo designado titular Matías Badano y suplente Silvia Luppi, DNI N° 10.069.489, domiciliada en Etchevehere 279, PA de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y durarán en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día.

Santa Fe, 6 de mayo de 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 130 477229 May. 16

### ARIZONA ASESORIA E INVERSIONES S.A.

#### ESTATUTO

Por un día Se hace saber que el día 18 de Marzo de 2022 se declara la constitución de una sociedad anónima entre los señores: PABLO LUIS LUJAN PERELLI, Argentino, DNI 31.265.849, nacido el 03 de Diciembre de 1984, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Ráfaga 60 Barrio El Molino de la ciudad de Roldán, CUIT N° 20-31265849-7, EDUARDO ALBERTO POUDES, Argentino, DNI 22.542.331, nacido el 09 de Febrero de 1972, casado con régimen de separación de bienes en primeras nupcias con Zarate Elena Ester, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Luis Vila N° 1835 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-22542331-9, y SANDRO DANIEL MOSCHEN, Argentino, DNI 22.368.891, nacido el 13 de Octubre de 1971, divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Córdoba 2438 Dpto. 3 de la Ciudad Rosario, CUIT N° 20-22.368.891-9, Denominación: Arizona Asesoría E Inversiones S.A.

DOMICILIO: Av. Luis Cándido Carballo N° 186 20 Piso, Dpto. G de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DURACION: 99 años OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí y como mandataria las siguientes actividades: A) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a relevamientos de información, análisis de sistemas administrativos, financieros o comerciales, económicos, sistemas de información, evaluación de proyectos de inversión. Asesoramiento y consultoría empresarial en áreas tales como impuestos, administración, financiera, económica, y de recursos humanos.

B) Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros inversiones inmobiliarias, construcción de viviendas y comerciales, poner inmuebles en alquiler temporario o permanente, con o sin fines turísticos, con bienes propios. CAPITAL: El capital de la sociedad es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por Veinte Mil (20.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción. El Sr. Pablo Luis Lujan Perelli, suscribe Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, o sea la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); el Sr. Eduardo Alberto Poudes, suscribe Ocho Mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, o sea la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y el Sr. Sandro Daniel Moschen, suscribe Dos Mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$100) cada una valor nominal, o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). El saldo restante lo integrarán en el transcurso de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. Se designan para integrar el directorio:

Presidente: Moschen Sandro Daniel - DNI 22.368.891. Director Titular: Perelli Pablo Luis Luján - DNI 31.265.849. Director Suplente: Poudes Eduardo Alberto - DNI 22.542.331 FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. Se prescinde de la Sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

\$ 95 477408 May. 16

### ARG S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos caratulados: ARG S.A. s/ Modificación al contrato social, Expte. CUIJ 21-05207924-9, en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, realizada en el local social de la entidad, sito en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), los señores accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social, Sres. Claudio Melquíades Rattero, D.N.I.

21.984.028, C.U.I.T.: 20-21984028-5, argentino, nacido el 01/12/1970, de profesión comerciante, domiciliado en Necochea 3614, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y, Carina Fabiana Adur, D.N.I. 18491656, C.U.I.T.: 27-18491656-3, argentina, nacida el 08/10/1967, de profesión: Contadora Pública Nacional, domiciliada en Necochea 3614, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, acordaron por decisión unánime la modificación del art. 30 del Estatuto Social, quedando por tanto el mismo redactado y aprobado en los términos que sigilen: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) actividades inmobiliarias expresamente no incluidas en el corretaje inmobiliario: la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles. 2) Importación, exportación, venta por mayor y por menor, en el mercado interno y externo, y bajo cualquier modalidad de venta, de equipos de computación y comunicaciones electrónicas y electromecánicas; de escribir, de calcular, de facturar, de contabilidad, registradoras, software, como así también de productos y servicios derivados, incluyendo su diseño, fabricación, ensamblado, armado, instalación y puesta en funcionamiento; compra y venta de accesorios, suministros e insumos; elaboración, venta y soporte de programas; asesoramiento y servicio técnico de los equipos y accesorios. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo el otorgamiento y la recepción de crédito, dejándose expresa constancia de que la sociedad no realizará actos que signifiquen la inclusión en el art. 299 inc. 4) de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Santa fe 03 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre

\$ 90 477481 May. 16

### ADITIVOS ALIMENTARIOS ESTRATEGICOS AESA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Abarca: - 1 - Cesión de-cuotas- Modificación de domicilio social. Ratificación de la gerencia de la sociedad.

1) Fecha de Contrato de Modificación: 07 de marzo de 2022.

2) Cesión de Cuotas: La señora Nidia Clara Coppo, D.N.I. N° 1.765.501, CUIT 27-01765501-4 cede a favor del Sr. Tomás Federico Dell'Arciprete, D.N.I. N° 33.070.230, CUIT 20-33070230-4 la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de 7.340 cuotas representativas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 73.400) que sumadas a las tres mil seiscientos setenta (3.670) totalizan once mil diez (11.010) cuotas en su haber, prestando en este acto el Sr. Tomás Dell'Arciprete D.N.I. N° 14.440.488 CUIT 20-14440488-3 su conformidad a la cesión y venta efectuadas. Queda entonces el capital reasignado a los socios, en la siguiente proporción: El señor Tomás Dell'Arciprete la cantidad de once mil diez cuotas (11.010) de capital social de pesos diez cada una (\$ 10.-) representativas de pesos ciento diez mil cien (\$ 110.100); y Tomás Federico Dell'Arciprete la cantidad de once mil diez (11.010) cuotas representativas de pesos ciento diez mil cien (\$ 110.100), procediéndose a una nueva redacción de la cláusula N° cuatro del contrato social con la nueva reasignación de cuotas, quedando subsistentes las restantes.

3) Se procede a fijar el nuevo domicilio de la sociedad en Av. Rouillon N° 2706/16 de la ciudad de Rosario, y ratificar como gerente de la sociedad al Sr. Tomás Dell'Arciprete, D.N.I. 14.440.488, con las atribuciones y deberes contenidas en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 60 477420 May. 16

### BANCO DE CELULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

1) Cesión: Los Sres. Alfonso José Quaranta, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.392.148, CUIT 23-20392148-9, casado en primeras nupcias con Gabriela María Avendaño y domiciliado en Boulevard Argentino 8845, Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo José Mariano QUARANTA, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.528.941, CUIT 2321528941-9, casado en primeras nupcias con Vanina Una y domiciliado en Génova 9028 B, Rosario, Provincia de Santa Fe, y; Andrés José Quaranta, nacido el 06 de marzo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.645.706, CUIT 20-23645706-1, casado en primeras nupcias con Sofía Semino y domiciliado en calle Génova Nro. 9024 A, Rosario, Provincia de Santa Fe, venden, ceden y transfieren, la totalidad de las cuotas partes de capital, que posee en la sociedad BANCO DE CELULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al T 157, Folio 3424, N° 262, de fecha 07/11/2006, a favor de los Sres. Luciano Malamud, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1975, de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 24.815.668, titular del CUIT Nro 20-24815668-7, de profesión médico, ca-

sado en primeras nupcias con Bárbara Lorello, domiciliado en la calle Juárez Celman 1168 Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe; Julieta MALAMUD, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1977 de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 25.827.446, titular del CUIT N° 27-25827446-1, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chassaing 1730, Rosario, Provincia de Santa Fe, y; Agustina Malamud, argentina, nacida el 16 de Abril de 1980, de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 28.204.054, titular del CUIT N° 27-28204054-4 de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Martín Welter, con domicilio en la calle Pte. Roca Nro. 440, 1° Piso, Dpto. 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de OCHOCIENTAS cuotas de capital social.

2) Fecha de Cesión: 01/10/2021.

3) Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha, los Sres. Luciano Malamud, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1975, de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 24.815.668, titular del CUIT N° 20-24815668-7, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Bárbara Lorello, domiciliado en la calle Juárez Celman 1168 Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe; Julieta Malamud, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1977 de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 25.827.446, titular del CUIT N° 27-25827446-1, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chassaing 1730,

Rosario, Provincia de Santa Fe, y; Agustina MALAMUD, argentina, nacida el 16 de Abril de 1980, de apellido materno Pieper, Documento Nacional de Identidad N° 28.204.054, titular del CUIT Nro. 27-28204054-4 de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Martín Welter, con domicilio en la calle Pte. Roca N° 440, 1er. Piso, Dpto. 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, son titulares de Ochocientas Cuotas partes de capital social de BANCO DE CELULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L., representativas de pesos ocho mil (\$ 8.000) en forma plena, el Sr. Clemente Fernando Miguel Aguilar de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2, nacido el 15 de Agosto de 1.952, de profesión medico, casado, es titular de Ochocientas Cuotas partes de capital social de BANCO DE CELULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L., representativas de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), en forma plena y el Sr. Julio Daniel Malamud, de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del DNI 6.073.850, CUIT 20-6073850-6, de profesión medico, divorciado, es titular de Ochocientas Cuotas partes de capital social de BANCO DE CELULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L., representativas de pesos Ocho Mil (\$ 8.000), en forma plena.

\$ 110 477476 May. 16

## BAREBLEKK S.A.

### ESTATUTO

A) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 25/11/2021

B) Fecha del instrumento de transformación: 25/11/2021

C) Transformación Bareblekk SAS en Sociedad Anónima

O) el señor Santiago Damián Rivas, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1976, titular del DNI Nro. 25.453.736, CUIT 20-25453736-6, divorciado, ingeniero, con domicilio en calle Rodríguez 1615 de Rosario, Provincia de Santa Fe, único socio de BAREBLEKK SAS, resuelve en este acto la transformación de Bareblekk SAS, en Sociedad Anónima, y la consecuente incorporación en calidad de accionista de María Paula Orsolini, argentina, nacida el 2 de diciembre de 1981, titular del DNI: 29.120.580, CUIT 27-29129580-7, soltera, empresaria, con domicilio en calle Agrelo 728 de la ciudad de Rosario. A dicho fin, las partes acuerdan aumentar el capital social en ciento sesenta mil (160.000) pesos por ciento sesenta mil acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. La Sra. María Paula Orsolini, suscribe en este acto veinte mil (20.000) acciones de pesos (1), la que integra el 25% en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años; y el Sr. Santiago Rivas suscribe en este acto ciento cuarenta mil (140.000.) acciones de pesos (1), la que integra el 25% en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años

E) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación de tinta, equipos, maquinarias, repuestos, sistemas, insumos y demás accesorios e implementos que sean aplicables para la industria gráfica, comunicación visual, cartelería, señalización, rotulación, demarcación, impresión, imágenes digitales, analógicas, gráficas e informáticas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 477373 May. 16

## CRISPAMAR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de marzo de 2020, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Pablo Ariel Bruni DNI N° 25.524.233, Vicepresidente: Cristian Javier Bruni DNI N° 24.322.521, Director Titular: Marcos Cesar Bruni DNI N° 27.858.664 Directora Suplente: Graciela Elena Ferrari DNI N° 6.378.532. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Ruta 34S N° 4444 Unid 362 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 477360 May. 16

## BIOTALIFE SKIN S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Biotalife Skin Sociedad por Acciones: 1) Constitución por acto privado del día 3 de marzo de 2022; 2) Accionistas: Vivian Labovsky, DNI 22.964.069, CUIT 27-22964069-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1972, con domicilio en Av. Santa Fe 4026 Piso 13°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Jorge Novacovsky, mayor de edad, de profesión Investigadora del Conicet; Alberto Penas Steinhardt, DNI 25.386.048, CUIT 20-25386048-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1976, con domicilio en Venado 517 de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en segundas nupcias con Fiorella Belforte, mayor de edad, de profesión Investigador del CONICET, y Marcelo Gustavo Landi, DNI 18.272.394, CUIT 20-18272394-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1967, con domicilio en Lezica 4285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Industrial; 3) Denominación social: BIOTALIFE SKIN S.A.; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público; 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Investigación, desarrollo, producción, fabricación, elaboración, comercialización, transformación, distribución, fraccionamiento, transporte, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos y/o cosméticos y/o medicinales, insumos, equipos, materiales o elementos descartables, de uso humano y/o de investigación, prebióticos y probióticos. Asimismo, la prestación de servicios de testeo y evaluación científica de los productos anteriormente mencionados, la realización de inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital social: \$102.000, dividido en ciento dos mil acciones de \$1 valor nominal cada una. Suscribe 39.780 acciones Vivian Labovsky, 10.200 acciones Alberto Penas Steinhardt, y 52.020 acciones Marcelo Gustavo Landi. 7) Organización de la administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Podrán ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 8) Administración y representación: se designa como titular del órgano de administración a Susana Raquel Sterne, DNI 13.394.366, CUJT 27-13394366-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1958, con domicilio en calle Cuca Cuca 1097 Piso 4°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Roberto Feiner, mayor de edad, de profesión comerciante. Se designa como suplente en la administración a Marcelo Gustavo Landi. Ambos constituyen domicilio especial en calle Córdoba 1452 Piso 7 Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 10) Sede social: Córdoba 1452 Piso 7 Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Rosario, mayo de 2022.

\$ 140 477358 May. 16

**CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L.****CAMBIO DE OBJETO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Centro Medico Acebal S.R.L.

En la localidad de Acebal, Prov. de Santa Fe, a los días del mes de Abril del año dos mil veintidos los señores: Alejandro Miguel Dulcich, de nacionalidad argentino, DNI 10.908.695, C.U.I.T. 23-10908695-9, nacido el 04/05/1955, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Elba Tosso, con domicilio en Bvrd. Oroño 1186 p. 11 depto. A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Marcelo Carmelo Lucci de nacionalidad argentino, D.N.I. 14.781.892, C.U.I.T. 20-14781892-1 nacido 16/07/1962, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Paciaroni, con domicilio en María Saa Pereyra 689 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe; José Luis Chumbe Casanova, de nacionalidad peruana D.N.I 92.301.802, C.U.I.T. 20-92301802-7 nacido el 04/02/1956, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Maria Compagnucci, domiciliado en Sarmiento 549 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe y Enrique Oscar Cabrera, de nacionalidad argentino, DNI 7.644.153, C.U.I.T. 27-07644153-2, nacido el 30/03/1950, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Milanessi, con domicilio en Belgrano 680 de la Localidad de Acebal; que representan el 100% del Capital Social de Centro Medico Acebal S.R.L. inscripta en "Contratos" al Tomo 146 Folio 4.239 Número 450 en fecha 04 de Abril de 1.995, convienen en reunión de socios, modificar el objeto social. Por lo todo expuesto, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera.

Artículo Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: Prestación de servicios de radiología, consultorio externo, enfermería y prestaciones conexas, a pacientes particulares o abonados a Obras Sociales.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicado.

\$ 90                      477429                      May. 16

**C y M S.R.L.****CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de abril 2022, entre los Sres. Luvera José Sebastián con DNI 23.501.543, 48 años de edad domiciliado en calle Mendoza 5201 de Rosario Provincia de Santa Fe, soltero, de nacionalidad Argentina de profesión comerciante, nacido el 8/12/201973 con CUIT 23-23501543-9 y Luvera Emiliano DNI 24.987.425, con 46 años de edad, domiciliado en calle Mendoza 5201 de Rosario, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 19/11/1975, con CUIT 20-24987425-7, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: DENOMINACION: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre las suscriptas y girará bajo la denominación de C y M DESARROLLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Matienzo 1547 de Rosario Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondencias en el país o en el exterior.

TERCERA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: OBJETO: El objeto social será la compra - venta al por mayor y menor de calzado y ropa deportiva.

QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) que se divide en cuarenta mil cuotas (40.000) de pesos diez cada una (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio José Sebastián Luvera suscribe, 20.000 cuotas de capital, por la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000); y el socio Luvera Emiliano, suscribe, 20.000 cuotas de capital, representativa de la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000). Dicho capital —en dinero efectivo— se integra en un 25% en este acto y el 75% en el plazo de dos años a contar del presente contrato.

SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, en caso de haber más de un gerente o en forma individual en caso de ser uno solo. Quedando desde ya establecido en este acto que se designa socio gerente al Sr. Luvera José Sebastián Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios

sociales. La sociedad podrá administrar y participar en fideicomisos.

SEPTIMA: FISCALIZACION: REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. OCTAVA. BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año NOVENA: CESION DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tendencias.

DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, o por otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar de los socios fallecido, ausente, incapaz o eliminado. B) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional, que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad.

En defecto de comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

UNDECIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. DUODECIMA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma.

DECIMO TERCERA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS—será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituidas los otorgantes el presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 130                      477390                      May. 16

**CRIPTOAVATAR S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados, CRIPTOAVATAR SRL s/contrato social expediente N° 21-05207940-0 del Año 2022, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: "CRIPTOAVATAR SRL"

Fecha de Constitución: 8 de abril de 2022.

Socios: Jimena Belén González Cugnet, de apellido materno Cugnet, DNI 36.265.928, CUIL 27-36.265.928-6, argentina,; nacida el 21 de Diciembre de 1992, mayor de edad, soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Perú 3857, departamento 4 de la localidad de Santa Fe, Santa Fe; y Lino Dardo Fernández, de apellido materno Peiretti, DNI 27.947.052, CUIT 24-27.947.052-0, argentino, nacido el 01 de Marzo de 1980, mayor de edad, divorciado, de profesión Contador Público, Nacional, domiciliado en calle Salta 2816 de la localidad de Santa Fe, Santa Fe.

Domicilio Legal: Salta 2816, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración; 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público.-

Objeto: Agencia de Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o, de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, vía pública, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual, la creación de spots publicitarios campañas estratégicas de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse, la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de, -publicidad y marketing. COMUNICACIONES y DESARROLLO DIGITAL; Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes, incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. Desarrollo de plataformas virtuales tendientes a crear contenidos, experimentar, jugar en línea y comercializar. ESPECTACULOS: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artística para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar, de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectá-

culos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos seminarios charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y, distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social, explotación de espacios publicitarios propios relativos directamente al objeto social. COMUNICACION: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier, otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. COMERCIO ELECTRONICO: La compra, comercialización de bienes y/o servicios relacionados al comercio electrónico. LOGISTICA: servicios de gestión y logística para el transporte, almacenamiento de mercaderías y distribución. Transporte por vía, terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los alientes. SERVICIO DE CREDITOS: a través del otorgamiento de créditos para consumo y préstamos personales.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000) que se divide en treinta y nueve mil (39.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Jimena Belén González Cugnet diecinueve mil quinientas (19.500) por un valor de pesos Ciento Noventa Y Cinco Mil (\$ 195.000); el socio Lino Dardo Fernández diecinueve mil quinientas (19.500) por un valor de pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000)

Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Socio Fernández Lino Dardo titular del DNI 27.947.052, quien desempeñará el cargo de socio Gerente que durara en su cargo por el plazo de duración de la sociedad Se designa la Srta. Jimena Belén González Cugnet como gerente suplente para los casos de ausencia y/o enfermedad del gerente titular, ambos aceptan los cargos en el presente acto.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad pudiendo exigir en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de cierre de Balance: 30 de Junio. Santa Fe 10 de Mayo de 2022.

\$ 280      477465      May. 16

## CIURO HERMANOS S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los un días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre Mariano Alexis Curo, argentino, nacido el 30/06/1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle 16 de Enero 8984, Rosario, DNI 23.281.753, C.U.I.T. 20-23281753-5 y Marisol Curo, argentina, nacida el 13/08/1977, de profesión kinesióloga, casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Pasetto, domiciliada en calle Colombia 917, Rosario, DNI 25.959.075, C.U.I.T. 27-25959075-8, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de CIURO HERMANOS S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 5661, Rosario, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) La industrialización y comercialización de máquinas para la industria del caucho, autoclaves eléctricos y vapor para todo tipo de industrias, sus insumos y accesorios, importación y exportación de los elementos descriptos. b) Montajes, reparación y servicio técnico de máquinas de producción propia o de terceros, tanto nacionales como importadas. c) Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades industriales, corren íles y de servicios, relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos

por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.) dividido en seiscientos cuotas (600) de pesos 1000.- (pesos) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto al socio Mariano Alexis Curo para desempeñarse como Socio Gerente. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de abril de cada año.

\$ 90      477421      May. 16

## COMPañIA GENERAL DE HACIENDA S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la 1º. Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público por los autos: COMPañIA GENERAL DE HACIENDA S.R.L. s/ Designación de Gerentes (CUIJ 21-052077351) hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, que en fecha 15 días del mes de Enero 2022, la totalidad de los socios de la sociedad COMPañIA GENERAL DE HACIENDA SRL han resuelto la renovación del mandato de la Gerencia de la sociedad, y por lo tanto designar en ese mismo acto como Socio Gerente, por término de su mandato, al Sr. Leonardo Fasano de apellido materno Angeloni argentino, nacido el 02 de Julio de 1984, divorciado en primeras nupcias de Luciana Analí Iglesias, comerciante, D.N.I. N° 30.792.105, C.U.I.T. N° 20-30792105-8, con domicilio calle Independencia N° 2667 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa quien presente al acto, ha aceptado el cargo para el cual ha sido designado, como socio gerente de la sociedad. Santa Fe 7 de abril de 2022.Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 50      477351      May. 16

## DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se pone en conocimiento que por Asamblea General Extraordinaria del 15/07/2021 la firma DISTRIBUIDORA ANTARTIDA SA con domicilio legal en calle Pedro Vittori 4089 de la ciudad de Santa Fe, ha renovado directorio estando integrado por los siguientes accionistas:

Presidente Diego Fernando Castro, CUIT 20-22215506-2 domiciliado en calle Pedro Vittori 4089 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente Nicolás Daniel Castro CUIT 20-29848671-8 domiciliado en calle Juan del Campillo 2409 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Vilma Teresita Iglesias de Castro, CUIT 27-05802657-9 domiciliada en Juan del Campillo N° 2409 de la ciudad de Santa Fe.

Autos: Distribuidora Antártida S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. 707, año 2022). Santa Fe, 26 de abril de 2022.Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 50      477442      May. 16

## EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCION S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCION SRL s/ Modificación al Contrato Social, Expte. N° 791 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe a los 09 días del mes de marzo de 2022 por acuerdo de los Sr. Socios de EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCION SRL se ha decidido modificar el contrato constitutivo de la sociedad EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCION S.R.L., la cláusula tercera prorrogando la duración de la sociedad en 30 años contados a partir de la fecha de su vencimiento en el Registro Público, que se producirá el día 12 de Septiembre de 2022.

Por lo tanto se establece que la duración se prorroga por el término de 30 años adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato social que operará con fecha 12 de Septiembre de 2.022, siendo el nuevo vencimiento con fecha 12 de Septiembre de 2052. De acuerdo a lo acordado la nueva cláusula del contrato queda redactada de la siguiente forma:

TERCERO: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años citados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. (12-09-2002). Dr. Jorge E. Freyre. Secretario. Santa Fe 6 de marzo de 2022.

\$ 33      477357      May. 16

**DOMOTIK S.A.S.****ESTATUTO**

**DENOMINACION:** Domotik S.A.S.

**SOCIA:** Natalí Gracia Milatich, argentina, titular del DNI N° 32.957.996 y de la CUIT N° 2332957996- 4, empresaria, de estado civil soltera, nacida el 3 de abril de 1987, con domicilio en la calle Italia N° 102 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

**DOMICILIO:** Bv. Oroño N° 5102 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 21 de febrero de 2022.

**PLAZO:** 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Dedicarse al diseño y fabricación de equipos electrónicos para vehículos, embarcaciones, viviendas, industrias y sistemas de energía renovable; b) Dedicarse al desarrollo y estudio de nuevas tecnologías para vehículos, embarcaciones, viviendas, industrias y sistemas de energías renovables; c) Dedicarse al desarrollo, armado, fabricación y comercialización de termotanques de agua solares, calentadores solares y otros productos para energía solar; d) Dedicarse al desarrollo, armado y fabricación de soportes y estructuras para sistemas solares y de energías renovables; e) Dedicarse a la comercialización y distribución de productos de energía renovable, así como sus accesorios para la instalación y complementos; f) Dedicarse al diseño y la instalación de sistemas de energías solares y renovables; g) Diseñar, fabricar, transportar e instalar equipamiento de uso doméstico, comercial o industrial de provisión de energía, control, automatización y climatización; h) Dedicarse a la fabricación y comercialización de productos para vehículos recreacionales, ómnibus y embarcaciones; i) Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materias prima, productos, subproductos, derivados de diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos.; j) Dedicarse a otorgar licencias, franquicias, promover y desarrollar a través de terceros, la realización de las actividades enunciadas precedentemente; k) Dedicarse a la importación y exportación de insumos, bienes de capital, productos y servicios relacionados a todos los puntos anteriores; l) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para la adquisición y/o venta de productos y/o servicios de uso; m) Participar de la compra-venta, arrendamiento de inmuebles propios, muebles, automotores, equipos, etc., siempre con bienes y fondos propios y quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios; n) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive montajes industriales, como así también instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas; ñ) Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado en 10.000 (diez mil) acciones de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, ordinarias y de un voto cada acción

**SUSCRIPCION E INTEGRACION:** La señora Natalí Gracia Milatich, titular del DNI N° 32.957.996, suscribe 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de un valor \$ 100 (pesos cien) cada una. Su aporte lo hace en efectivo y en la fecha del acto constitutivo aporta el 25% de su capital o sea la suma \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) comprometiéndose a aportar el saldo, o sea la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) dentro de los dos años de firmado el acto mencionado.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa como administrador y representante titular a la señora Natalí Gracia Milatich titular del DNI N° 32.957.996 y denuncia domicilio especial en la calle Italia N° 102 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla natali.domotik.ar. Se designa como administradora suplente a la señora Natalia Andrea Moreno, argentina, titular del DNI N° 26.066.917 y de la CUIT

N° 27-26066917-1, de estado civil soltera, empresaria, nacida el 9 de marzo de 1978, domiciliada en el Pje Mattos 3682 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial en el Pje. Mattos 3682 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla natalia3682@hotmail.com.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de enero de cada año.

**FISCALIZACION:** a cargo de todos los accionistas.

Rosario 9 de mayo de 2022. Expte: 1182/2022. R.P.C.

\$ 160      477395      May. 16

**DISTRIBUIDORA  
EL MUNDO S.R.L.****CONTRATO**

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Marzo de 2022, entre el Sr. Dianda Cristian Pablo, Argentino, comerciante, nacido el 21 de Julio de 1976, D.N.I. N° 25.101.575, CUIT 23-25101575-9, domiciliado en calle Alberdi 1971, de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y el Sra. Vera Luciana Maria Argentina, comerciante, nacida el 13 de Noviembre de 1981, D.N.I. N° 28.881.376, CUIT 27288881376-6, ambos casados entre sí, resuelven de común acuerdo constituir un Contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

**Denominación y domicilio social:** la sociedad se denominará DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tener domicilio social en el Calle San Juan 344 Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

**Objeto de la sociedad:** Administración y representación de venta de productos alimenticios (reventa por pedido de alimentos al por mayor incluida no bebidas alcohólica).

**Composición del Capital:** el capital social se establece de Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en quinientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota, los socios suscriben en su totalidad de la siguiente proporción:

A) El socio Dianda Cristian Pablo docientas cincuenta y una (251) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea con docientas cincuenta y un mil (\$ 251.000).

B) El socio Vera Luciana Maria docientas cuarenta y nueve (249) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea con doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000). Duración: el plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario.

**Gerencia:** la administración de la sociedad estará a cargo del socio Dianda Cristian Pablo, que asume el cargo de Socio Gerente y que obliga válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma.

**Ejercicio Social y Balance:** el ejercicio social cerrar el 31 de Diciembre de cada año.

**Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todo los socios. En las deliberaciones por asuntos de sociedad expresan su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaron según las mayorías establecidas en el art. 160 de la ley 19.550.

\$ 70      477394      May. 16

**EDURDO S.R.L.****CONTRATO**

**Socios:** Sebastián Garavelli, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1985, de profesión Periodista, soltero DNI 31.873.848; con domicilio en calle Rodríguez 148 Bis de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, CUIT 20-31873848-4 y Cecilia Garavelli, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1982, de profesión Diseñadora Gráfica, soltera, con domicilio en calle Esmeralda 2330 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI 29.690.207, CUIT 27-29690207-7.

**Razón Social:** EDURDO S R L

**Domicilio Legal:** Rodríguez 148 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**Fecha Constitución:** 13 de abril de 2022

**Plazo:** 90 años

**Capital Social:** \$ 4.900.000

**Fecha de cierre Ejercicio:** 31 de Marzo.

**Objeto:** La explotación de negocios de actividades agrícola ganaderas en general y demás actividades afines, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluyendo el arrendamiento de bienes propios.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer Obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades

Administración: Socio Gerente Sebastián Garavelli  
\$ 50 477303 May. 16

### ELECTROBOMBAS ROSARIO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

**RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD:** El término de duración se fija en 5 (cinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

**AUMENTO DEL CAPITAL:** Capitalización de Resultados: Se resuelve aumentar el capital a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) mediante la capitalización de resultados actualmente contenidos en la cuenta Resultados N° Asignados del Patrimonio Neto de la sociedad, según surge de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2.021. Composición del capital social: el Sr. Alfredo Salvador Dottore treinta y un mil doscientos cincuenta (31.250) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una, la Sra. Romina Dottore nueve mil trescientos setenta y cinco (9.375) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10) cada una de ellas y el Sr. Bruno Leonel Dottore nueve mil trescientos setenta y cinco (9.375) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una de ellas.

El capital está totalmente integrado, \$ 100.000 por el aporte original y \$ 400.000 por la capitalización de resultados.

Administración: La administración de la sociedad continuará a cargo del socio Alfredo Salvador Dottore. El uso de la firma social será la del socio gerente, la que deberá estar acompañada con el aditamento de Socio Gerente.

Rosario, 20 de abril de 2022.  
\$ 45 477384 May. 16

### ELECTRICIDAD COLOMBO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19.550, por estar dispuesto en los autos caratulados:

"ELECTRICIDAD COLOMBO S.A. s/ Designación De Autoridades, expediente N° 770 Año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación se hace saber que, por acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 21 de febrero de 2022, se resuelve integrar el directorio plural de "ELECTRICIDAD COLOMBO S.A. de la siguiente manera:

Director Titular - Presidente: Colombo Rubén Aurelio, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/12/1958, DNI N° 12.490.959, C.U.I.T. 20-12490959-8, domiciliado en calle Castelli N° 2566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Director Titular - Vicepresidente: Muller Ester Catalina, argentina, casada, ama de casa, nacida el 15/07/1960, DNI N° 14.082.625, CUIT N° 27-14082625-7, domiciliada en calle Castelli N° 2566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Primer Director Suplente: Colombo Hernán Darío, argentino, casado, empleado de comercio, nacido el 12/04/1985, DNI 31.473.528, C.U.I.L. N° 20-31473528-6, domiciliado en calle Güemes N° 222 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Segundo Director Suplente: Colombo Pablo Rubén, argentino, soltero, empleado de comercio, nacido el 05/01/1983, DNI 29.610.747, C.U.I.L. N° 20-29610747-7, domiciliado en calle Castelli N° 2566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Duración en los cargos: Tres ejercicios económicos (ejercicios 2021/2022, 2022/023 y 2023/2024). La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2024. Santa Fe 4 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 85 477448 May. 16

### FIDEICOMISO CITES IMPULSA

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: FIDEICOMISO CITES IMPULSA, s/Inscripción de Contrato (21-05394571-3); Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en Ruta Nacional N° 34 Km. 257 de la ciudad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Alejandro Carlos Simón, D.N.I. N° 24.235.507, en su carácter de Apoderado, revis-

tiendo facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduciante y Beneficiario; Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo SAi con sede en Ruta Nacional N° 34 Km. 257 de la ciudad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Luciano Hernán Mo, D.N.I. N° 24.702.695, en su carácter de Apoderado, revistiendo facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduciante y Beneficiario; y Alianza Inversora S.A., con sede en Av. Independencia 333 de la ciudad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Carlos Eduardo Perotti, D.N.I. 16.431.340, en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduciario; han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acto constitutivo: 1 de setiembre de 2021.

Denominación del Fideicomiso: FIDEICOMISO CITES IMPULSA, Domicilio: Ruta Nacional N° 34 Km. 257 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: La duración del Fideicomiso será de treinta (30) años.

Objeto del Fideicomiso: El Fideicomiso se constituye con el objeto de que el fiduciario pueda administrar las inversiones en las empresas objetivo, según las decisiones de inversión de los fiduciarios, con el consejo del comité de inversiones, canalizando los aportes de los fiduciarios a la evaluación, capacitación, asistencia, ejecución y desarrollo de proyectos de base tecnológica y con un alto potencial de crecimiento e innovación, conforme a la descripción del fondo establecida en el contrato. A tales efectos, el fiduciario queda facultado, sujeto a los términos y condiciones del contrato, para realizar cualquiera de los siguientes actos, de conformidad con la Ley N° 27.349 y la Resolución 598-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación: a) Adquirir acciones y cuota-partes de cualquier tipo de sociedades y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, derechos susceptibles de apreciación económica, títulos valores de cualquier tipo, futuros, opciones de compra de acciones, todos ellos con o sin listado en mercados de valores nacionales o extranjeros dentro de la descripción del fondo (conforme Anexo IV); b) Realizar cualquier otro tipo de inversión que considere conveniente a los fines del FIDEICOMISO con la previa conformidad del COMITÉ DE INVERSIONES; c) Realizar las tareas de administración, información y seguimiento los acuerdos que se suscriban en virtud del Fideicomiso.

Administración: A cargo de Alianza Inversora S.A., designado Fiduciario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela 28 de abril de 2022. Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 168 477366 May. 16

### FAMIFUM S.R.L.

#### MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: "FAMIFUM S.R.L." s/ Aumento De Capital - Ampliación Objeto (Modificación cláusula cuarta)- Designación de Gerente - Modificación Contrato - Texto Ordenado (Expte 175 /2022), según decreto de fecha 06/05/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 30 (Treinta) días del Mes de Marzo del Año 2.022 se reúnen los Señores: Javier Denis Martiren de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de marzo de 1.978, apellido materno Beroiz., D.N.I N° 20.141.706, de profesión Aeroaplicador, CUIT N° 20-20141706-7, de estado civil divorciado Según Sentencia N° 3179 de fecha 23/11/2015 (Expte 665/2015) —Juzgado de Primera. Instancia Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, domiciliado en Calle San Martín N° 533 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Maria Alejandra Bucci de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de Marzo de 1.971, apellido materno Bonetto, D.N.I N° 21.991.261, de profesión Productora Agropecuaria, CUIT N° 27-21991261-2, de estado civil divorciada según Sentencia N° 38 de Fecha 17 de Febrero de 2003 —(Expte 769/2002) Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, domiciliada en Calle San Martín N° 533 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de FAMIFUM S. R. L - CUIT 30-71657381-4, se reúnen y acuerdan las siguientes: Aumento De Capital -AMPLIACION Objeto —(Modificación Cláusula Cuarta) - Designación De Gerente - Modificación Contrato - Texto Ordenado.-

-AMPLIACION OBJETO - (Modificación Cláusula Cuarta) los socios acuerdan ampliar el objeto social incluyendo dentro del mismo nuevas actividades que la Sociedad va a desarrollar y modificar la redacción de la Cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros, en el país o el extranjero a la realización de las siguientes actividades

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios

a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, labores, fumigación terrestre y aérea, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera. - Pudiendo además realizar tareas de contratista rural.

**EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA:** Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización. **EXPLOTACIÓN GANADERA:** cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

**COMERCIALES:**

a)- Comercialización, compra, venta consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

b)- Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines **MANDATOS:** Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. **TRANSPORTE:** Transporte de cargas generales y de todos de los productos y subproductos derivados de la agricultura y ganadería por medio de vehículos propios y/o de terceros.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran. La Sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Los socios acuerdan aumentar el Capital Social adecuándolo a las actividades que la Sociedad va a realizar, en consecuencia, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$ 5.800.000.- (Pesos Cinco millones ochocientos mil) dividido en 580.000 (Quinientos ochenta mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Javier Denis Martiren suscribe 290.000 (Doscientos Noventa mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez), valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.900.000 (Pesos Dos millones novecientos mil) María Alejandra Buccì suscribe 290.000 (Doscientos Noventa mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.900.000 (Dos millones novecientos mil).

La integración se realiza totalmente mediante La Capitalización Total del Saldo de La Cuenta "APORTES Irrevocables" en la suma de \$ 5.800.000 (Pesos Cinco millones ochocientos mil) los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado al 30 de junio de 2.021, debidamente dictaminado por Contador Público Los socios expresan que suscriben el Aumento de Capital en la misma proporción a sus respectivas tenencias. En virtud al Aumento de Capital expuesto en el punto anterior el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente forma:

**QUINTA:** Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.200.000 (Pesos Seis millones doscientos mil) dividido en 620.000 (Seiscientos veinte mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios son titulares en el siguiente proporción: Javier Denis Martiren posee 310.000 (Trescientos diez mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.100.000. (Pesos Tres millones cien mil) y María Alejandra Buccì posee 310.000 (Trescientos diez mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.100.000. (Pesos Tres millones cien mil)

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato. **DESIGNACION DE GERENTE** Los socios acuerdan que la Administración esté a cargo de dos gerentes por lo que se resuelve designar un nuevo gerente y en este acto se ofrece el cargo a la Señora María Alejandra Buccì, quien agradece la designación y acepta el cargo.

Como consecuencia de ello se Ratifica en el cargo de gerente al socio Javier Denis Martiren DNI N° 20.141.706 y se designa como nuevo Gerente a la socia María Alejandra Buccì DNI N° 21.991.261, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

**DENOMINACION:** La Sociedad gira bajo la denominación de "FAMIFUM S. R. L." **DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones

en cualquier punto del país o del extranjero.

**DURACION:** El plazo de duración de la Sociedad se fija en 30 (Treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público el día 01 de agosto del Año 2.019.

**ADMINISTRACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos

**FISCALIZACION:** a cargo de todos los socios.

Las mayorías establecidas por el Art.160 de la Ley General de Sociedades 19.550. **BALANCE:** 30 de JUNIO de cada año.

**FIJACION SEDE SOCIAL:** se Ratifica la Sede Social en Calle San Martín N° 533 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. **DESIGNACION GERENTES:** Se ratifica en el cargo como socio-gerente al Señor Javier Denis Martiren DNI 20.141.706- CUIT 20-20141706-7 y se designa como nueva Socia- Gerente a la Señora María Alejandra Buccì DNI N° 21.991.261 CUIT 27-21991261-2, quienes. Venado Tuerto, 09 de Mayo de 2022.

\$ 465                      477414                      May. 16

## FUERBEL S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 26 de abril de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 21/04/2028, de tal forma que el vencimiento se produzca el 21 de abril de 2048.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 4.000.000.-, dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, quedando: Gerardo Alberto Bellini, como titular de 20.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- de capital social; y María Luisa Ronco, como titular de 20.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- de capital social.

3- Cesión de cuotas sociales: María Luisa Ronco cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 20.000 cuotas de \$100 cada una, a favor de Gerardo Alberto Bellini.

4- Cesión gratuita de cuotas sociales: Gerardo Alberto Bellini cede y transfiere 6.000 de sus cuotas sociales de \$ 100.- cada una de la siguiente manera: a) 2.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una a favor de Agustina Bellini, argentina, D.N.I. N° 38.901.572, CUIL N° 2738901572-0, nacida el 13 de septiembre de 1995, estado civil soltera, de profesión Técnica en turismo, domiciliada en Avda. Pellegrini N° 685, Piso 3 de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico en agosbelli@hotmail.com; b) 2.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una a favor de Julieta Bellini, argentina, D.N.I. N° 40.924.878, CUIL N° 27-40924878-6, nacida el 09 de diciembre de 1997, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Avda. Pellegrini N° 685, Piso 3 de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico en julietabellini97@gmail.com; y c) 2.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una a favor de Victoria Bellini, argentina, D.N.I. N° 42.325.504, CUIT N° 27-42325504-3, nacida el 15 de mayo de 2000, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Avda. Pellegrini N° 685, Piso 3 de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico en vickybellini@hotmail.com.

Las cesiones quedaron formalizadas cumplimentando las siguientes cargas: otorgamiento del usufructo vitalicio y gratuito de las cuotas recibidas a favor Gerardo Alberto Bellini. Se reserva además el donante el derecho de reversión a su favor de la donación de cuotas sociales ofrecidas, en caso de premuerte de algunos de las donatarias, en la proporción de las cuotas donadas a estas, en un todo de acuerdo a los artículos 1566 y siguientes del Código Civil y Comercial.

La cláusula de capital queda de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Alberto Bellini es titular de 34.000 cuotas sociales que representan \$ 3.400.000 de capital social; Agustina Bellini es titular de la nuda propiedad de 2.000 cuotas sociales que representan \$ 200.000.- de capital social; Julieta Bellini es titular de la nuda propiedad de 2.000 cuotas sociales que representan \$ 200.000 de capital social; y Victoria Bellini es titular de la nuda propiedad de 2.000 cuotas sociales que representan \$ 200.000 de capital social. El usufructo de derechos patrimoniales y políticos sobre las 6.000 cuotas detenidas en nuda propiedad pertenece a Gerardo Alberto Bellini."

5- Renuncia, ratificación y designación de nuevo Gerente: La señora María Luisa Ronco presenta en este acto su renuncia al cargo de gerente. Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente al señor Gerardo Alberto Bellini, y designar como nueva Gerente a la socia a Julieta Bellini, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma indivi-

dual e indistinta.

6- Ratificación de sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en Av. Presidente Perón N° 5840 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 145 477450 May. 16

## FRANCISCO & GUSTAVO S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el instrumento de fecha 01.04.2022 de constitución de "FRANCISCO & GUSTAVO S.R.L.", con domicilio en calle San Lorenzo 1744 Piso 1 Depto. C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina. Socios: Sres. Gustavo Fabián Bono, argentino, mayor de edad, DNI 22.766.384, CUIT 20-22766384-8, nacido el 20 de marzo de 1972, con domicilio en calle Colón 1448 Piso 12 Dto. A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Alech Rizzo y Sr. Francisco Casagrande, argentino, mayor de edad DNI 38.884.352, CUIT 20-38884352-8, nacido el 23 de mayo de 1995, con domicilio en calle San Lorenzo 1744 Piso 1 Depto. C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Serale. Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Elaboración, preparación y Distribución de comidas preelaboradas y/o elaboradas en comedores de todo tipo, comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, organización de eventos, como así también la comercialización la compraventa y distribución de todo tipo de bebidas y/o productos alimenticios envasados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-Capital: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.) dividido en Quinienta (500) Cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Francisco Casagrande suscribe 250 de capital, representativas de \$ 250.000 y el socio Gustavo Fabián Bono suscribe 250 cuotas de capital, representativas \$ 250.000. El 25% del capital suscripto en la forma expresada, o sea la suma de \$ 125.000 lo integran en este acto y en dinero en efectivo, cada socio en la proporción indicada. El 75% restante, o sea la suma de \$ 375.000 se comprometen a integrarlo también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo reelegible/s. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Gobierno: por reuniones de socios. Mayorías art. 160 LGS. Fecha Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo. Disolución y Liquidación: por las causales art. 94 LGS; y la disolución a cargo de los Gerentes o quienes se designen. Gerentes/Socio Gerente: Designar gerente de la sociedad a los Sres. Gustavo Fabián Bono DNI 22.766.384 y Francisco Casagrande, DNI 38.884.352 quienes actuarán de forma indistinta. Rosario, mayo de 2022.

\$ 105 477477 May.16

## ESTORIA MARIO CHEMES ASOCIADOS S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "GESTORIA MARIO CHEMES ASOCIADOS S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD; 21-05208002-6 de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe se publica el presente a los fines de hacer saber lo siguiente:1)Accionistas; Viviana Graciela Chemes, argentina, mayor de edad, DNI 21.830.901, CUIT 27-21830901-7, de apellido materno Polola nacida el día 13 de Noviembre de 1970, de profesión mandataria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Suecia 1259, Altos del Sauce, Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; Sr. Mario Alberto Chemes, argentino, mayor de edad, de apellido materno Polola, DNI 25.629.492, CUIT N° 2325629492-3, nacido el día 10 de diciembre de 1976, de profesión mandatario, de estado civil casado, con María Eugenia Torres del Sel, argentina, mayor de edad, DNI 26.594.976, CUIT 27-26594976-8, con domicilio en calle Almirante Brown 1869 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento; 6 de Abril de 2022.

3) La razón social se denomina GESTORIA MARIO CHEMES ASOCIADOS SRL

4) Domicilio social es; calle 25 de Mayo 1718 de la ciudad de Santo

Tomé, Pcia de Santa Fe.

5) Plazo de duración 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social; El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.) divididos en Ciento Cincuenta cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto. Se realiza la integración total del capital suscripto, y en dinero en efectivo.

7) Órganos de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros.

8) Representación Legal; A fin de administrar la Sociedad se elige como socio gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Mario Alberto Chemes, argentino, mayor de edad, de apellido materno Polola, DNI 25.629.492, CUIT 23-25629492-3, nacido el día 10 de diciembre de 1976, de profesión mandatario, con domicilio en calle Almirante Brown 1869 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, como gerente de GESTORIA MARIO CHEMES ASOCIADOS S.R.L. por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.

9) Cierre del ejercicio económico; El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

10) Objeto Social; La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, la realización de las siguientes actividades comerciales: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a los Servicios de; a) Gestoría del automotor en general, pudiendo realizar todo tipo de inscripciones, gestiones y tramitaciones de automotores, motovehículos, maquinarias agrícolas, viales e industriales. b) Contratar servicios de terceros debidamente matriculados y autorizados, integrantes o no de la sociedad, que desarrollen su actividad en el ámbito de la comercialización de seguros en general. c) Servicios de mandatarios en general por ante los organismos públicos nacionales y provinciales de todo el territorio nacional, d) Gestoría náutica por ante la Prefectura Naval Argentina, y/o demás depende as nacionales, provinciales y municipales. A tales efectos la jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar personal idóneo en razón de la materia y/o actividad correspondiente, asociarse con terceros, así como participar en los beneficios que se logran de sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa fe 29 de abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 1.000 477480 May. 16

## INDUSTRIAS PLASTICAS AREQUITO S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Única, se hace saber que en los autos caratulados: INDUSTRIAS PLASTICAS AREQUITO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento NICOLINI DANIEL ALBERTO, Expte. N° 21-05526850-6, Expte. 1581/22, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: Rosario, 29 de Abril de 2022. Acredite el consentimiento del restante socio y gerente Edgardo Nicolini al ingreso de los herederos. Publique. Acredite además la libre inhibición de Rossi, Beatriz. Acompañe un informe sobre estado concursal y declaración jurada (P.E.P) de los herederos. Vista a la A.P.I. (Firmado: Dra. Mónica Gesualdo - Secretaria), todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: NICOLINI DANIEL ALBERTO s/Sucesorio CUIJ 21-25858392-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ta. Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir el 50% equivalente a 5000 cuotas de capital de la So-

ciudad de Responsabilidad limitada "INDUSTRIAS PLASTICAS AREQUITO" con domicilio en Ruta 92 Km 29 de Arequito, inscripta ante este Registro el 3 de Febrero de 1992, al Tomo 143, Folio 27, N° 5 y sus modificaciones, reactivación inscripta en Contratos, el 27 de noviembre de 1998, al Tomo 149, Folio 17849, N° 2018 y reactivación, aumento de capital y reactivación inscripta el 30 de noviembre de 2004, al Tomo 155, Folio 25542, N° 2000 y nueva reactivación y aumento de capital inscripto el 14 de septiembre de 2010 en Contratos al Tomo 161, Folio 22964 N° 1585, que correspondieran al fallecido Daniel Alberto Nicolini, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Isabel Rossi, apellido materno Proserpi, nacido el 7 de Febrero de 1958, industrial, DNI 12.230.609, CUIT 20-12230609-8, con último domicilio en San Lorenzo 1445 la localidad de Arequito a favor de sus herederos declarados, cónyuge, Rossi Beatriz Isabel, argentina, viuda, nacida el 17/08/1962, ama de casa, DNI 13.989.701, CUIL 27-13989701-9, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito 2500 cuotas de capital y a sus hijos Nicolini Emilce Laureana, argentina, soltera, nacida el 09/02/1983, docente, DNI 29.921.623, CUIL 27-29921623-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1595 de Arequito 900 cuotas de capital, a Nicolini Corma Andrea, argentina, soltera, nacida el 22/10/1984, ama de casa, DNI 30.621.791, CUIL 27-30621791-2, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, transferir 800 cuotas de capital y a Nicolini Matías Andrés, argentino, soltero, nacido el 31/03/1987, Lic. en Kinesiología y Fisiatría, DNI 32.986.020, CUIL 20-32986020-6, con domicilio en San Lorenzo 1445 de Arequito, transferir las restantes 800. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 145,86 477228 May, 16

### INSIA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Leonardo Oscar Oviedo, D.N.I. 33.425.827, CUIT 20-33425827-1, apellido materno Jatib, argentino, mayor de edad, nacido el 15-12-1987, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini 1128 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe; como cedente, y Cesar Alberto Peralta, DNI 27-635.132, CUIT 20-27635132-0, apellido materno Verzello, argentino, mayor de edad, nacido 17-10-1979, empresario, casado en primeras nupcias con Laura Andrea Agostinelli, con domicilio en calle Paraguay 444, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, como cesionario; todos hábiles para contratar, han resuelto la cesión de cuotas partes de la sociedad de Insia S.R.L. inscripta en "Contratos", al tomo 172, folio 11.119, nro. 2.123, en fecha 13.12.2021, que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: Leonardo Oscar Oviedo, como cedente, cede, vende y transfiere a Cesar Alberto Peralta la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada cuota, de INSIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda: El capital social queda suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Leonardo Oscar Oviedo suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos cada una, que representan un valor nominal de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y b) Elisa Fakin suscribe seiscientas (600) cuotas de pesos cien cada una, que representan un valor nominal de pesos sesenta mil (\$ 60.000), y c) César Alberto Peralta suscribe la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien cada una, que representa un valor nominal de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Fecha del instrumento: 5 de enero de 2022.

\$ 75 477490 May, 16

### INDALAC ARGENTINA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente N° 489, año 2022; INDALAC ARGENTINA S.A., sobre Designación de autoridades; de trámite ante el Registro Público, se hace saber:

En la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 2 días de Marzo de 2022, siendo las 14:00 hs., reunidos en su sede social los accionistas de INDALAC ARGENTINA S.A. que representan el 100% del capital social con derecho a voto manifiestan que el Directorio de la sociedad queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Agustín Gazzola, D.N.I. 13.759.882 - Director Suplente: Leandro Hernán Gazzola, D.N.I. 35.468.243, ambos con domicilio en calle Juan de Garay 5709 de Recreo, Prov. de Santa Fe. No siendo para más se da por terminada la presente reunión firmado los presentes al pie. El Sr. Mario Agustín Gazzola y el Sr. Leandro Hernán Gazzola, aceptan sus respectivos cargos.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 477399 May, 16

### INSUR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSUR S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 790, Folio —, Año 2022), de trámite por ante el Registro Público se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 2022, y según consta en Acta N° 22 se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Director Titular - Presidente: Juan Ignacio Masjoan Sarria, DNI N° 30.961.956, CUIT N° 20-30961956-1, domiciliado en Lote 507 Manzana 207 s/n La Cuesta La Calera - Córdoba - Director Suplente: Ximena Masjoan Sarria, DNI N° 27.117.566, CUIT N° 27-27117566-9, domiciliada en Mariano Moreno 419 5° piso "B" - Córdoba. Santa Fe, 6 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 477392 May, 16

### INDUCLEANING S.A.S.

#### ESTATUTO

Se hace saber que en Rosario, el 18-03-2022 el Sr. Franco Román Nerli, argentino, soltero DNI 37.182.456, CUIT 20-37182456-2, nacido el 08-08-1993, con domicilio real en calle Gral. Paz 930 de la ciudad de Alvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "INDUCLEANING S.A.S." y tiene su sede social en calle Alberdi 766 de la Ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de productos de limpieza, a saber escobas, palas, cepillos, rastrillos, baldes y fuentones. El capital social es de \$80.000, representado por 80.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se hace saber que por Acta de Asamblea celebrada en Rosario, en fecha 04-04-2022 el capital es integrado de la siguiente manera: Franco Román Nerli. Acciones Suscriptas: 80.000 ordinarias. Modo de Integración: \$ 25.000. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Modalidad: \$ 55.000 dentro de los dos años. Totales: modo de integración: \$ 25.000. Acciones suscriptas 80.000. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular al Sr. Franco Román Nerli, de apellido materno Bearzotti, argentino, soltero, domiciliado en calle gral. Paz N° 930, de la ciudad de Alvarez - Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 37.182.456, CUIT 20-37182456-2, nacido el 08-08-1993. Y como administrador suplente a la Srta. Florencia María Nerli, de apellido materno Bearzotti, soltera, domiciliada en calle General Paz n° 930 de la localidad de Alvarez, titular del DNI N° 39.857.953, CUIT N° 23-39857953-4 y nacida el día 26/10/1996, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Alberdi 766 de la Ciudad de Alvarez provincia de Santa Fe. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Rosario, 5 de mayo de 2022.

\$ 121 477440 May, 16



transportista, con domicilio en Mitre 1188 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.344.951, CUIT N° 20-24344951-1. Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 49,50 477474 May. 16

## MIRAGRO S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de V Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria en suplencia del Dr. Walter Bournot, por Decreto de fecha 02 de Mayo de 2022, en los Autos Caratulados: MIRAGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Exp. N° 210/2022) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitución: I) Socios Fundadores: Lisandro Miranda, D.N.I. N° 29.263.059, argentino, nacido el 5 de Marzo de 1982, soltero, Productor Agropecuario, Titular de la C.U.I.T. N° 20-29263059-0; y Lucas Matías Miranda, D.N.I. N° 33.798.713, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1988, soltero, Productor Agropecuario, Titular de la C.U.I.T. N° 20-33798713-4, ambos hijos de Jorge Agustín Miranda y de Viviana Beatriz Peppino, domiciliados en calle Cobo N° 1027 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. II) Instrumento de constitución: Escritura N° 59 de fecha 04 de Abril de 2022. Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190. III) Domicilio Legal: en la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina. IV) Sede Social: calle Cobo N° 1.027 de la Localidad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe. V) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros, asociada a terceros ó con la colaboración empresarial de terceros: 1. La actividad agropecuaria en general, incluyendo, pero sin estar limitada, a las siguientes actividades: venta, compra, producción, distribución, fraccionamiento, consignación, depósito, importación y exportación de productos agropecuarios, agroquímicos, semillas de todo tipo e insumos vinculados con la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, prestación de servicios en general relacionado con labores de todo tipo, la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, acondicionamiento de granos, compra y venta de equipos y maquinaria relacionada con la actividad agropecuaria, compra y venta de cereales, oleaginosas, frutos del país y productos agropecuarios; y la realización de todo tipo de operaciones financieras incluyendo el otorgamiento de préstamos con o sin garantía vinculados con su operatoria comercial. 2. La actividad comercial de explotación de servicios de transporte terrestre de cargas, dentro y fuera del territorio nacional. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9. En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley. VI) Plazo: diez años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.900) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) el señor Lisandro Miranda: suscribe 500 cuotas de capital, o sea \$ 500.000 que integra: \$ 125.000 en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 375.000 dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) el señor Lucas Matías Miranda: suscribe 500 cuotas de capital, o sea \$ 500.000 que integra: \$ 125.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 375.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha. VIII) Administración, dirección y representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de Gerente, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando 2, cabo todos los actos previstos por el artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto N° 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse,

aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos. IX) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley. X) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración. XI) Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de Junio de cada año. XII) Socio Gerente: Lisandro Miranda y Lucas Matías Miranda, quienes actuarán en forma indistinta de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 231 477491 May. 16

## MILENIO AUTOMOTORES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: MILENIO AUTOMOTORES S.R.L. Reconducción: las socias Sras. Gallo Budassi Mari Martha, Sastre Bonis Valeria y Sastre Bonis Luisina informan que han decidido reconducir el contrato social por el término de 20 (veinte) años por lo tanto el artículo 2 queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Duración: El ente societario tendrá un plazo de duración de veinte años (20) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la presente reconducción.

Cesión de Cuotas: La Sra. Sastre Bonis Valeria cede, vende y transfiere a favor del Sr. Sastre Bonis Bernardo la cantidad de ochocientos treinta y tres (833) cuotas de capital social y La Sra. Sastre Bonis Luisina cede, vende y transfiere a favor del Sr. Sastre Bonis Bernardo la cantidad de ochocientos treinta y tres (833) cuotas de capital social.- Aumento de Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) La Socia Maria Martha Gallo Budassi suscribe la cantidad de doce mil quinientas cuotas (12.500) por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). b) La Socia Sastre Bonis Valeria suscribe la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y siete cuotas (4.167) por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$ 41.670). c) La Socia Sastre Bonis Luisina suscribe la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y siete (4.167) cuotas por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$ 41.670) y d) El Socio Sastre Bonis Bernardo suscribe la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis (4.166) cuotas por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta (\$ 41.660).

\$ 95 477362 May. 16

## MACHER S.A.S.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MACHER SAS s/Modificación de contrato; CUIJ N°: 21-05207957-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Diciembre de 2021, por Asamblea Extraordinaria, los socios por

unanimidad acuerdan modificar el contrato social en su artículo 4, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo 4: El capital social es de once millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 11.550.000), representado por once millones quinientas cincuenta mil acciones (11.550.000) de un (1) pesos, valor nominal cada uno. Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de los accionistas. Dicho acuerdo deberá ser adoptado con el voto por unanimidad de los accionistas en que se encuentre dividido y representado el capital social. La presente cláusula Sólo podrá ser modificada por el órgano de gobierno por unanimidad de los accionistas, los cuales deberán ser citados a reunión de socios con 15 días de antelación. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2021. ... publíquese edicto... Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022.

\$ 225 477367 May. 16 May. 19

## MAKE CONSULTORES S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Cerqueiro Mónica Griselda, argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1962, D.N.I. N° 14.967.796, CUIT N° 27-14967796-3, casada en primeras nupcias con Tirabassi Raúl Héctor, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aurora 2855 de la ciudad de Rosario; Tirabassi Freddo, argentino, nacido el 20 de Enero de 1993, D.N.I. N° 36.657.028, CUIT N° 20-36657028-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aurora 2855 de la ciudad de Rosario, y Tirabassi Bernabela, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1995, D.N.I. N° 39.253.227, CUIT N° 27-39253227-2, soltera, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Aurora 2855 de la ciudad de Rosario. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Marzo de 2022. 3) Denominación: Make Consultores S.R.L. 4) Domicilio: Aurora 2855 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a Venta por mayor y/o menor de productos textiles, accesorios, santería, perfumería, marroquinería, Servicios de administración y apoyo empresarial, como así también obtención y dotación de personal incluyendo búsqueda y selección de personal. Servicios de limpieza general en edificios, oficinas, comercios. 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada una. 8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en el sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9° del Decreto Ley 5.965.163, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. 9) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Enero de cada año.

\$ 110 477225 May. 16

## MAKE CONSULTORES S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día: designación como Socios Gerentes a Tirabassi Freddo, argentino, nacido el 20 de Enero de 1993, D.N.I. N° 36.657.028, CUIT N° 20-36657028-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aurora 2855 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, y a Tirabassi Bernabela, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1995, D.N.I. N° 39.253.227, CUIT N° 27-39253227-2, soltera, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Aurora 2855 de la Ciudad de Rosario, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 45 477227 May. 16

## MI NUEVO HOGAR S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Mi Nuevo Hogar S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En la localidad de Acebal, Prov. de Santa Fe, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, los señores socios de Mi Nuevo Hogar S.R.L. Peroni, Ismael Fabián, argentino, nacido el 16 de Abril de 1.982, domiciliado en Calle San Martín 647 de la localidad de Acebal, pcia. de Santa Fe, DNI N° 29.164.016, C.U.I.T. N° 20-29164016-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante y Peroni, Carla Elisabet, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1.978, domiciliada en calle Sarmiento 1588 piso 13 depto. 2 de la ciudad de Rosario, pcia. De Santa Fe, DNI N° 26.590.374, C.U.I.T. N° 27-26590374-1, de estado civil soltera, de profesión comerciante, que representan la totalidad del Capital Social, acuerdan por unanimidad prorrogar el termino de duración de la sociedad en diez años y aumentar el Capital Social en la suma de \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil). Por lo expuesto las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración será de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, produciéndose el mismo el 10 de Mayo de 2032.

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Ismael Fabián Peroni suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y la socia Carla Elisabet Peroni suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

El Capital se integra de la siguiente manera: con el Capital anterior, más el veinticinco por ciento (25%) del aumento que se integra en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%), también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la firma del presente instrumento.

\$ 70 477430 May. 16

## MAGSOL S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: LO RE, ROBERTO ANTONIO s/Sucesorio; Expte. N° 941/2017, CUIJ N° 21-02889781-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapaei (Secretaria), se ha ordenado inscribir la transferencia del 50% de las cuotas sociales de Magsol S.R.L. (inscrita en Contratos en fecha 05-11-2010 al Tomo 161, Folio 29811, N° 2040) perteneciente a la socia Irma Inés Chavero, DNI N° 6.288.680, que equivale a 875 cuotas de un valor de \$ 10 cada una, a los herederos: A Juan José Lo Re, argentino, nacido el 07-09-1972, hijo de Irma Inés Chavero y Roberto Antonio Lo Re, soltero, DNI N° 22.896.297, CUIT N° 20-22896297-0, domiciliado en calle San Luis 1008 Depto 1 de Rosario, 437 cuotas de un valor de \$ 10 cada una, ya Mariana Alejandra Lo Re, argentina, nacida el 10-08-1970, hija de Irma Inés Chavero y Roberto Antonio Lo Re, soltera, DNI N° 21.579.370, CUIT N° 27-21579370-8, domiciliada en calle Viamonte 284 de Rosario, 438 cuotas de un valor de \$ 10 cada una.

Rosario, 9 de Mayo de 2022.

\$ 50 477439 May. 16

## MIRATERRA S.R.L.

### CONTRATO

Fecha de constitución: 11/04/2022

Socios: Mariano Escola, argentino, Contador Público y Corredor Inmobiliario Mat.1 147., nacido el 16-8-1979, DNI: 27.291.544, CUIT: 20-27291544-0, casado en 1ras. Nupcias con Eleonora María Ruperto, domiciliado en Av. Illia 8 1515 de la ciudad de Funes (S.F.); Iván Rodrigo Miranda, argentino, Corredor Inmobiliario Mat. 1481, nacido el 03-08-1985, DNI: 31.757.920, CUIT: 23-31757920-9, domiciliado en General Paz 2235 de la ciudad de Funes (S.F.) y Félix Aldo Calcaterra, argentino, Corredor Inmobiliario, nacido el 05-02 1986, DNI: 32.075.531, CUIT: 20-32075531-0, domiciliado en Central Argentino 180, torre Tilo 5º 8 de la ciudad de Rosario (S.F.)

Domicilio: Tucumán 1 463 60 "A" de la ciudad de Rosario (Sta. Fe)

Duración: 20 años.

Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servi-

cios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o contrata b) Servicios de Asesoramiento y administración de propiedades propias o de terceros, pudiendo realizar operaciones en distintos lugares del país o en el exterior, y operar con entidades de todo tipo incluido los organismos oficiales y/o públicos.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.) divididos en Trescientos (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mariano Escola, suscribe Cien (100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), Iván Rodrigo Miranda suscribe Cien (1 00) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) y Félix Aldo Calcaterra suscribe Cien (1 00) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.). Los socios integran el capital de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas, en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea en este acto un total de \$ 75.000. (Setenta y Cinco Mil Pesos) en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a la suscripción antes realizada y el saldo \$ 225.000.- (Doscientos Veinticinco Mil Pesos), o sea el setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas suscriptas, se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

Administración y representación: Se resuelve por unanimidad designar como gerente, a Iván Rodrigo Miranda que actuará en forma individual con el aditamento de socio - gerente de acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato Social.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Otras Cláusulas: De forma.

\$ 85 477466 May. 16

## NOVA BUILDING S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Administración y representación: El cargo de Gerente lo revestirá la socia Godoy Priscila Ayelén, apellido materno Salvador, argentina, mayor de edad, nacida el 24/10/96, soltera, D.N.I. N° 40.040.044. CUIT: 27-400400445, domicilio Uruguay 192 de Capitán Bermúdez, Prov. Santa Fe. \$ 45 477483 May. 16

## MICOR EXARTIS S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos: MICOR EXARTIS S.A.S. s/Constitución" Expte. N°. 5446/2021, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber: Constitución: 27 de Septiembre de 2021.

SOCIOS: Sebastián Chamas, apellido materno Fernández, arg., mayor de edad, nacido 17/09/1974, casado con Luciana Marcela Gainza, DNI: 23.964.749, CUIT: 23-23964749-9, domicilio Alvarez Condarco 1430 bis lote 14, Rosario, Santa Fe; y Luciana Marcela Gainza, apellido materno López, arg., mayor de edad, nacida 16/11/1974, casada con Sebastián Chamas, DNI: 24.214.634, CUIT: 23-24214634-4, domicilio Alvarez Condarco 1430 bis lote 14, Rosario, Santa Fe. Denominación: MICOR EXARTIS S.A.S.. Domicilio Social: Alvarez Condarco 1430 bis lote 14, Rosario, Santa Fe. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización, representación, distribución, consignación, importación y exportación de: -Productos metálicos tales como hierro, acero, sus derivados, y también chatarra, destinados a las industrias metalúrgica, siderurgia, del agro y de la construcción. —Indumentaria y accesorios, textiles de hogar (cama, baño y mesa), artículos de decoración, regalería, iluminación, bazar y muebles. B) Servicios de comercialización e intermediación comercial de los rubros expuestos en el apartado A). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: De pesos cien mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables; ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Administración y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Primer órgano de Administración designado: Representante Titular: Sebastián Chamas, Representante Suplente: Luciana Marcela Gainza; quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y

constituyen domicilio a los efectos del cargo en calle Alvarez Condarco 1430 bis Lote 14 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. LGS. Cierre ejercicio social: 30 de Junio de cada año. \$ 90 477418 May. 16

## NUTRISSIMO S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Los autos caratulados: NUTRISSIMO S.A. s/Constitución de Sociedad - Expte. N° 573/2022 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 24 de Marzo de 2022, se hace saber que:

Gabriela Maria Pautasso, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 15 de Julio de 1963, con domicilio en calle Iturraspe 3134 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° N° 16.227.420; Daniel Eduardo Andrada, argentino, estado civil soltero, nacido el 28 de Mayo de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 3987 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 17.645.187; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 24 de marzo de 2022

Denominación de la sociedad: NUTRISSIMO S.A..

Domicilio Social: San Martín 3987, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Industrial: Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos relacionados con la alimentación, y limpieza. Comercial: Venta al por menor y por mayor de productos relacionados con la alimentación, y limpieza. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, asimismo para el cumplimiento de su objeto podrá realizar las actividades por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: EL capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:

Presidente: Gabriela Maria Pautaso CUIT: 27-16227420-7

Director Suplente: Daniel Eduardo Andrada CUIT N°20-17645187.5

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 9 de mayo de 2022.

Dr. Jorge E. Freyre, Secretario

\$ 150 477511 May. 16

## PREVENCION SEGUROS DE RETIRO S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: Expte. N° 709/2021 - CUIJ N° 21-053943885 - PREVENCION SEGUROS DE RETIRO S.A. s/Aumento de Capital", se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 30 de junio de 2020 se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Prevención Seguros de Retiro Sociedad Anónima, en la suma de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones), representado por 3.000.000 (tres millones) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de \$ 122.000.000.- (Pesos ciento veintidós millones), lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 05 de mayo de 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 53 477371 May. 16

**OVCOGO LOGISTICA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, en fecha 04 de Mayo de 2022 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de la modificación del Contrato Social de OVCOGO LOGISTICA S.R.L. cuyos datos son:

1) Fecha del instrumento que dispone la Modificación: 16 de Febrero de 2022.

2) Socios: Rodolfo Daniel Goss, DNI N° 37.097.681, CUIT 20-370976814, argentino, nacido el 11/11/1992, sexo masculino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Pardal. N° 140 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe y la señorita Greta Norali Glaser, D.N.I. N° 39.694.435. CUIL 27-39694435-4, argentina, nacida el 26/07/1996, sexo femenino, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle San Martín N° 2545 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

3) Razón Social: OVCOGO LOGISTICA S.R.L.

4) Domicilio Social: Lussenhoffn° 2147 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: 1) Servicios de Gestión y Logística para el transporte de mercaderías N.C.P. 2) Transporte terrestre en general y en especial transporte de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Leasing: podrá celebrar leasing por la compra y venta de bienes de uso en los términos de la Ley N° 25.248 para el desarrollo del objeto social. 3) Compra venta al por menor y mayor de productos e insumos agropecuarios.

7) Capital: se fija en la suma de \$ 300.000. (pesos trescientos mil) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas partes de \$ 100, (pesos cien) cada una, de las cuales la srta. Greta Norali Glaser posee 1.800 (un mil ochocientas) cuotas partes, o sea \$ 180.000, (pesos ciento ochenta mil); y Rodolfo Daniel Goss, posee 1.200 (un mil doscientas) cuotas partes, o sea \$ 120.000, (pesos ciento veinte mil).

8) Administración y Representación: a cargo de la Srta. Greta Norali Glaser, D.N.I. N° 39.694.435

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. Venado Tuerto, 9 de Mayo de 2022.

\$ 158 477416 May.16

**PAPELERA SAN JUAN S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto por el Registro Público -Santa Fe, en los autos: PAPELERA SAN JUAN S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05207734-3 año 2022, se hace saber del acuerdo unánime para la prórroga de la duración de la sociedad modificando el art. 2 del contrato constitutivo el que queda así redactado: Artículo 2: La sociedad tendrá un plazo de duración de cuarenta (40) años contados a partir del 16 de abril de 2002, fecha de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 477301 May. 16

**PARANA COMEX S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil veintidós. los Señores Pflleiderer, Fernando Alberto, DNI 18.149.593 y Rizzuto, Eduardo Luis, DNI 25.321.664 se reunieron y resolvieron de común acuerdo ampliar el objeto social como consecuencia lógica realizaron un aumento del capital social como así también decidieron el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad constituida bajo la denominación de Parana Comex S.R.L inscrita en Contratos al Tomo N° 163 Folio 7321 N° 464 en fecha 28 de Marzo de 2012 en Registro Público de Comercio de Rosario. La ampliación del objeto social sería la siguiente: "La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por menor, importación, comercialización y distribución de productos tecnológicos, computación, audio, video, accesorios deportivos e innovación y cortadoras laser industriales: consecuen-

mente se realizó un aumento de capital social fijándose en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,-) dividido en 600 cuotas de capital de Peso mil (\$ 1.000) como así también decidieron de común acuerdo fijar como domicilio de la sede social en calle Ayacucho 1648 Piso 7 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 50 477443 May. 16

**RAFAELA AUTOMOTORES S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción Judicial de Rafaela, en Exp. N° 226 año 2022; RAFAELA AUTOMOTORES SA sobre Designación de autoridades, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que por Acta N° 41 de fecha 07 de Febrero de 2022, con sede social en calle Bv. Roca 178, Rafaela, provincia de Santa Fe, se han designado autoridades a las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Luis Sona, DU. 12.131.530, Vicepresidente; Sr. Sebastián David Sona, DU. 36.796.355, Directora Suplente: Sra. Marcela Erica Long, DU. 14.171.201. A sus efectos se publica por el término de ley.

Rafaela, 9 de mayo de 2022.

\$ 50 477261 May. 16

**PREVENCIÓN SALUD S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio, en autos caratulados Expte. N° 747/2021 – CUIJ N°: 21-05394426-1 - Año 2021; PREVENCIÓN SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 22 del 29-09-21 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 119 del 29-09-21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. N° 5.261.968 Vice Presidente: Raúl Colombetti D.N.I. N° 13.366.824; Directores Titulares: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. N° 14.981.503; Oscar Miguel Colombero D.N.I. N° 16.840.647; Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. N° 6.264.262; Eduardo Raúl Reixach D.N.I. N° 14.912.879; Vicente José Pili D.N.I. N° 7.577.881 y Alejandro Carlos Simón, D.N.I. N° 24.235.507; y Directores Suplentes: Andrés Cardemil D.N.I. N° 24.663.170y Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Jorge Otilio Meroni N° 11.638.074; Eduardo Daniel Terranova D.N.I. N° 14.441.537 y Severino Eduardo Miretti D.N.I. N° 10.316.176; y Suplentes: José Manuel Benvenuti D.N.I. N° 6.251.386; Julio Alberto Collino D.N.I. N° 6.309.258, y Gabriel Alejandro Daga D.N.I. N° 24.490.916.

Rafaela, 01/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 74 477368 May. 16

**PROGAP S.A.S.****ESTATUTO**

Razón social: Progap S.A.S.

Accionistas: Ciccioli Máximo Pedro, DNI N° 34.385.094, CUIT N° 20-34385094-9, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1989, masculino, Ing. agrónomo, con domicilio en calle Bv. Centenario N° 1598 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltero; Pucchio Gustavo, DNI N° 33.055.951, CUIT N° 23-33055951-9, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1987, masculino, Ing. agrónomo, con domicilio en calle lero de mayo N° 762 de la localidad de Carcaraña, Santa Fe, Argentina, soltero; y Poeta Agustín Ignacio, DNI N° 34.385.070, CUIT N° 20-34385070-1, argentino, nacido el 22 de Abril de 1989, masculino, Ing. agrónomo, con domicilio en calle Garibaldi N° 735 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltero.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe a los 19 días del mes de Abril del año 2022 se constituye Progap S.A.S.

Domicilio y sede social: calle Bv. Centenario N° 1598 de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Comercial/Servicios: Compra-venta, representación, intermediación, importación y exportación de semillas, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas y fertilizantes; distribución y transporte de los mismos. Aseoramiento integral para el sector agropecuario.

b) Agropecuario: Mediante la explotación de inmuebles y/o estableci-

mientos agropecuarios, propios o de terceros, la agricultura en todas sus etapas; desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, acopio y la importación y exportación de los bienes de las explotaciones agrícolas antedichas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de 300.000 (trescientos mil) pesos, representado por 300 (trescientas) acciones de 1.000 (mil) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El mismo se suscribe de la siguiente manera: El señor Ciccioi Máximo Pedro, CUIT N° 20-34385094-9, suscribe 100 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de pesos cien mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, Pucchio Gustavo, CUIT N° 23-33055951-9, suscribe 100 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de pesos cien mil en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público y Poeta Agustín Ignacio, CUIT N° 20-34385070-1 suscribe 100 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de pesos cien mil en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se precinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Composición del órgano de administración

Ciccioi Máximo Pedro, DNI N° 34.385.094, con domicilio en calle Bv. Centenario N° 1598 de Cañada de Gómez; quien además actuará como representante de la sociedad.

Administradora suplente: Poeta Agustín Ignacio, DNI N° 34.385.070, con domicilio en calle Garibaldi N° 735 de Cañada de Gómez.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 240 477419 May. 16

### LABORDE PEDRO, LABORDE LEANDRO Y LABORDE PABLO SOCIEDAD DE HECHO

#### SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación de la Subsanación de la firma Laborde Pedro, Laborde Leandro y Laborde Pablo Sociedad de hecho, tal cual lo resuelto por los únicos titulares, de la citada firma, Laborde, Pedro Alejandro, DNI N° 23.344.960, Laborde Leandro Eugenio, DNI N° 26.550.954 y Laborde Pablo Andrés, DNI N° 24.586.098, todos hábiles para contratar y tal cual lo resuelto en Acta de fecha 21 de Marzo de 2022;

- Proceder a la Subsanación de Laborde Pedro, Laborde Leandro y Laborde Pabo Sociedad de Hecho, y en consecuencia proceder a la regularización de la misma por la adopción de uno de los tipos societarios previstos en la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias, la cual girara bajo la denominación Laborde Pedro, Leandro Y Pablo S.R.L., con arreglo a las disposiciones de la Ley 19550.

Fecha del instrumento 21 Marzo 2022.

\$ 45 477369 May. 16

### SANATORIO MAYO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANATORIO MAYO SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05207889-7 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha

30 de Marzo de 2022 de Sanatorio Mayo S.A. y Acta de Directorio N° 548 de fecha 01 de Abril de 2022, han sido elegidos para integrar el Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indican: Presidente: Dr. Cristian Diego Lorenzati, DNI N° 23.242.942, domiciliado en Patricio Cullen 6666 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 25/08/73, divorciado; Vice-Presidente: Dr. Héctor José Francia, DNI N° 12.147.810, domiciliado en Alvear 2806 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 03/03/58, casado; Director Titular: Dr. Benjamín Alberto Franzen, DNI N° 12.512.364, domiciliado en Av. Freyre 1757 -6° Piso- Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 19/03/57, divorciado. Directores Suplentes: Dr. Diego Gabriel Juárez, DNI 22.614.062, domiciliado en Blas Parera 6533 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 02/12/71, casado; Dr. Héctor Hugo Yori, DNI N° 11.933.582 domiciliado en Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 15/01/58, casado; y la Dra. María Cristina Cattaneo, DNI N° 10.677.342, domiciliada en Av. Mitre 2441 de la ciudad Santo Tome, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 20/05/1953, soltera. Santa Fe, a los 13 días del mes de Abril de 2022.

Firmado: Dr. Jorge E. Freyre- Secretario Registro Público.

Santa Fe, 09 de Mayo de 2022.

\$ 66 477397 May. 16

### SUSTENPACK S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 25 de Abril del año dos mil veintidós encontrándose reunidos la Sra. Rossana Compagnucci, de nacionalidad argentina, de apellido materno Foffano, con DNI N° 16.371.468, CUIT N° 27-16371468-5, nacida el 02 de Febrero de 1963, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ariel Oscar Giovannetti según sentencia de divorcio N° 175 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario con fecha 27/03/2001, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca 188 de la localidad de Acebal Provincia de Santa Fe; la Srita. Yanina Giovannetti, de nacionalidad argentina, de apellido materno Compagnucci, con DNI N° 30.265.937, CUIT N° 27-30265937-6, nacida el 11 de Octubre de 1983, de estado civil soltera, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Julio A. Roca 188 de la localidad de Acebal Provincia de Santa Fe; y el Sr. Andrea Masimo Giovannetti, de nacionalidad argentino, de apellido materno Compagnucci, con DNI N° 36.601.847, CUIT N° 20-36601847-7, nacido el 20 de Mayo de 1992, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Julio A. Roca 188 de la localidad de Acebal Provincia de Santa Fe, UNICOS socios de Sustenpack S.R.L. convienen de mutuo acuerdo: a) Prorroga Contrato Social: Se decide prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 (veinte) años contados a partir de su vencimiento, es decir hasta el día 01 de Junio de 2042. b) Ratificación de las demás cláusulas sociales: Los socios integrantes de la sociedad ratifican en su totalidad todas y cada una de las cláusulas del contrato social de Sustenpack Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente vigentes. c) Domicilios Especiales: A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra denunciados en donde serán validas todas las notificaciones que en los mismos se efectúen. d) Jurisdicción: A los fines de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales provinciales con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

\$ 80 477370 May. 16

### SUPER PASO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

Constituida el 06 de Abril de 2022. SOCIOS: Martín Alejandro Musre, argentino, nacido el 31/12/1987, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle República 8132 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 33.315.813, CUIT N° 20-33315813-3; y el Señor Alejandro Musre, de nacionalidad Sirio, nacido el 23/03/1953, comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de la Señora Cristina Sara Pelliza según Sentencia N° 289/99 de fecha 14/05/1999 del Juzgado Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, con domicilio en la calle República 8132 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 19.068.148, CUIT N° 20-19068148-4; Denominación: Super Paso S.R.L. Domicilio: Sarratea 906 Bis de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, la comercialización por menor, consignación y representación para la venta de productos alimenticios, bebidas, artículos de tocador, de limpieza, de bazar y demás artículos de consumo masivo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obliga-

ciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración se fija en diez (10) años. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usará su firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Se designa para tal función al señor Martín Alejandro Musre. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación legal: el gerente. Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 70 477310 May. 16

### SOLICAM S.R.L.

#### RECTIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 05 de mayo de 2022, se considera lo siguiente:

Rectificación Sede Social: corresponde Av. Los Plátanos N° 755 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

\$ 45 477449 May. 16

### SANTA MARGARET S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Santa Margaret Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 5 de mayo de 2010 en Estatutos, al Tomo 91, Folio 4677, N° 236 con domicilio legal en calle Mendoza 365 Piso 15 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Noviembre de 2021, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Vázquez, argentino, casado, nacido el 3 de Octubre de 1980, DNI N° 28.398.918, CUIT N° 20-28398918-7, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1515 Lote 394 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y como Directora Suplente: María Fernanda Vázquez, argentina, soltera, nacida el 8 de Junio de 1985, DNI N° 31.719.213, CUIL N° 23-31719213-4, domiciliada en Los Durmientes 8 Puerto Roldan, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle Mendoza 365 Piso 15 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 60 477341 May. 16

### SERTRAN DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los socios decidieron por unanimidad modificar la cláusula Séptima del contrato social, incorporando nuevo gerente al socio César Alberto Peralta, DNI N° 27.635.132, CUIT N° 20-27635132-0, quien actuará en forma distinta con el socio gerente Claudio Horacio López. Se mantienen sin modificarse las demás cláusulas del contrato social.

Fecha del instrumento: 03 de Enero de 2022.

\$ 45 477489 May. 16

### SKALKO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Skalko Negocios Inmobiliarios Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Constitución por acto privado del día 8 de abril de 2022; 2) Accionistas: Agustín Jorge Ameriso, DNI 40.361.457, CUIT 20-40361457-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1996, con domicilio en Presidente Roca 1173 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión corredor inmobiliario, Mónica Adriana Skalko, DNI 12.829.184, CUIT 27-12829184-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1959, con domicilio en Presidente Roca 1173 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión corredor inmobiliario; 3) Denominación social: SKALKO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.; 4) Plazo: veinte años desde su inscripción en el Registro Público; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta y loca-

ción de inmuebles urbanos y rurales; servicio de asesoramiento en operaciones de compraventa y alquileres inmobiliarios; administración de contratos de alquiler residencial y comercial; servicios de promoción a asesores inmobiliarios; y toda otra actividad a fin a los negocios inmobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 6) Capital social: \$100.000, dividido en cien mil acciones de \$1 valor nominal cada una. Suscribe 50.000 acciones Agustín Jorge Ameriso y 50.000 acciones Mónica Adriana Skalko; 7) Organización de la administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; 8) Administración y representación: se designa como titulares del órgano de administración a Agustín Jorge Ameriso y Mónica Adriana Skalko. Se designa como suplentes en la administración a Virginia María de Lourdes Ameriso y María Mónica Ameriso. Todos constituyen domicilio especial en calle Presidente Roca 1173, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año; 10) Sede social: calle Presidente Roca 1173, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura.- Rosario, .... de mayo de 2022.

\$ 120 477460 May. 16

### TILOS S.R.L.

#### CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados TILOS S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expediente CUIJ 21-05208018-2 Año: 738/2022) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

Contrato Constitutivo:

Socios: María Soledad Barra, DNI 24.211.986, CUIT N° 27-24211986-5, argentina, casada, domiciliada en Rinaldi 241 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Fernando Rubén Ceferino Barra, DNI 18.476.397; argentino, casado, domiciliado en Mitre 145 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denominará "TILOS S.R.L."

Domicilio: calle Rinaldi N° 241, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público

Objeto Social: Cláusula 3ra.: El objeto social será el de la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2- la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; b) la prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, incorporando para ello a profesionales en las materias; y c) la elaboración, tercerización y comercialización de subproductos de cereales, oleaginosas, forrajeras y de cualquier otro producto de origen o uso primario. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Asimismo para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-), que se divide en doscientas diez (210) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000.-). Cada socio suscribe en este acto la suma de cien (105) cuotas cada uno. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la

mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Gerente: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los dos (2) socios, revistiendo ambos el carácter de socios gerentes. Estos actuarán de manera conjunta con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

Fecha Contrato Social: 13 de Abril de 2022. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 477472 May. 16

## TRANSPORTE CORONDA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "TRANSPORTE CORONDA S.A. s/Designación de Autoridades" Expediente N° 718/2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Transporte Coronda S.A.. De la designación de cargos del Directorio resultan elegidas las siguientes personas: Presidente Director Titular: Bauza Hugo Raúl, DNI 10.191.351, argentino, nacido el 30/12/1951, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1130, de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe y Vicepresidente Director Titular: Bauza Natalia DNI 28.019.528, argentina, nacida el 16/09/1980, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Juan de Garay 1696 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Bauza Valeria, DNI 26.875.567, argentina, nacida el 05/12/1978, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 965 de la ciudad de San Carlos Centro. Los señores directores aceptan sus cargos. Santa Fe, 6 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 477487 May. 16

## TRANSPORTE EL RAFA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento modificatorio del contrato social: 11 de abril de 2022.

2) Datos de los cedentes: Rafael Ignacio Gala, nacido el 07 de septiembre de 1975, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvana Rita Elaskar, argentino, comerciante, domiciliado en calle Crucianelli Número 883 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 24.635.537, CUIT Nro. 20-24635537-2; Marcelo Daniel De Grande, nacido el 12 de marzo de 1963, de 58 años de edad, casado en segundas nupcias con Varinia Carla Muscatelo, argentino, industrial, domiciliado en calle Cuffia Número 1660 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 16.247.780, CUIT NRO. 2016247780-4 y Federico Edgardo De Grande, nacido el 28 de abril de 1996, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chile Número 1330 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 39.454.628, CUIT NRO. 20-39454628-4, en calidad de administrador provisorio de la sucesión de Edgardo Roberto De Grande, Designación según Resolución Nro. 960 de fecha 03/07/2019, en Expte "DE GRANDE EDGARDO ROBERTO s/Nombramiento de administrador".

3) Datos del Cesionario: Alejandro Martín Yocco, nacido el 19 de junio de 1998, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe Número 1295 de la localidad de General Cabrera, provincia de Córdoba, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 41.225.774, CUIT NRO. 20-41225774-0.

4) Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El señor Alejandro Martín Yocco: la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de pesos dieciocho mil (\$18.000) y la sucesión de Edgardo Roberto De Grande suscribe sesenta (60) cuotas de capital, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, es decir la suma de pesos seis mil (\$6.000). El Capital se halla totalmente integrado a la fecha del presente contrato.

5) Sede Social: Establecer la sede social en Calle J. Cuffia Nro. 1746 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

6) Renuncia del gerente: Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad por parte del señor Rafael Ignacio Gala, a partir del día de la fecha.

7) Designación de nuevo Gerente: Se designa como gerente de la sociedad al señor Alejandro Martín Yocco, nacido el 19 de junio de 1998, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 1295 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nro. 41.225.774, CUIT Nro. 20-41225774-0; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 105 477326 May. 16

## TRANSPORTE MAZZARO S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "TRANSPORTE MAZZARO S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (Expte. N°721, año 2022).

1) Socios: Mendoza Belkis Elba D.N.I. N°14.294.967, CUIT 27-14294967-4, casada, argentina, nacida el 03 de abril de 1961 de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 164 — Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y Mazzaro Gustavo Raúl D.N.I. 29.852.557, CUIT 20-29852557-8, soltero, argentino, nacido el 14 de mayo 1983, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 164 — Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: TRANSPORTE MAZZARO S.R.L..

3) Domicilio: 9 de Julio N° 164 — Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: realizar operaciones de transporte de cargas generales, líquidos, fertilizantes y combustibles, servicios logísticos a nivel nacional e internacional, como así también la compraventa de combustibles para aplicar a la prestación de dichos servicios a través de terceros mediante la intermediación en el transporte de cargas.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 400.000,00) Pesos Cuatrocientos Mil, dividido en Cuatrocientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Mendoza Belkis Elba, doscientas (200,00) cuotas, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); Mazzaro Gustavo Raúl, doscientas (200,00) cuotas, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00);

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por los señores Mendoza Belkis Elba y Mazzaro Gustavo Raúl de manera conjunta o indistinta, a quienes se los designa como Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria de alguno de ellos para librar cheques y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 85 477488 May. 16

## PAMA INOX S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber de las modificaciones dispuestas por escritura pública de fecha 11/04/2022.

Modificación de la denominación: La sociedad "PAMA INOX S.R.L." modificó su denominación a "TRESON S.R.L."

Modificación del objeto social: La sociedad "TRESON S.R.L." tendrá por objeto la compra, venta de artículos de ferretería, textiles, electrónica, productos químicos industriales de base orgánica e inorgánica, materias primas plásticas y termoplásticas y termorígidas, máquinas y equipos para la industria química y plástica; importación y exportación de artículos relacionados con las actividades antes citada. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros.

Aumento de capital: se aumenta el capital social original, de la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), a la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), que estará dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Eleonora Cripovich, suscribe en este acto diecisiete mil quinientas (17500) cuota sociales, representativas de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), que integra en este acto en dinero efectivo. En consecuencia, sumadas las cuotas sociales que tenía, le corresponden en total treinta mil (30.000) cuotas sociales, representativas del 50 % del capital social, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). Juan Bautista Fassio, suscribe en este acto diecisiete mil quinientas (17500) cuota sociales, representativas de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), que integra en este acto en dinero

efectivo. En consecuencia, sumadas las cuotas sociales que tenía, le corresponden en total treinta mil (30.000) cuotas sociales, representativas del 50 % del capital social, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000).”

\$ 70 477427 May. 16

### VILLA RICA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VILLA RICA S.A. s/Designación de Autoridades Expte. 778, Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que por renuncia, la firma designó directorio según acta de Asamblea del 10 de Febrero de 2022, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: Director Titular y Presidente al Sr. Nicolás Ignacio Adise, CUIT N°20-31115457-6, nacido el 08/12/1984, domiciliado en calle San Martín 1595, Chajarí - Entre Ríos y en el cargo de Director Suplente al Sr. Julio Abraham Adise, CUIT N° 20-07708311-2, nacido el 23/04/1949, domiciliado en calle San Martín 1595, Chajarí - Entre Ríos, quienes se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios, según lo establece el Estatuto decir, hasta la asamblea que trate el cierre de balance al 31-09-2024. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 477485 May. 16

### VENTACHAP S.A.

#### DESIGNACION AUTORIDADES

Según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Abril de 2022, el órgano de administración de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Marcelino Cappone, DNI 20.674.986, CUIT 20-20674986-6, nacido el 03/07/1969, con domicilio en Wheelwright 1929 piso 11 de Rosario, casado con Gabriela Ana Ergueta, de profesión Ingeniero Mecánico.

Vicepresidente: Graciela Susana Cappone de Loinaz, DNI 13.509.080, CUIT 2713509080-3, nacida el 28/08/1959, con domicilio en Avda. del Huerto 1200 piso 21, casada con Jorge Alberto Loinaz, de profesión Contadora Publica.

Directores: Víctor Hugo Cappone, L.E. 6.065.479, CUIT 20-06065479-5, nacido el 16/06/1949, con domicilio en Bv. Oroño 884 4to. Piso de Rosario, casado con Norma Esther Estela, de profesión empresario, Silvia Liliana Cappone, DNI 17668034, CUIT 27-17668034-8, nacida el 25/05/1966, con domicilio en Alem 1055 P.B Rosario, casada con Gonzalo Cristian Ruiz Echessortu, de profesión Abogada, Gustavo Víctor Cappone, DNI 22.595.373, CUIT 20-22595373-3, nacido el 27/04/1972, con domicilio en Jujuy 2123 piso 8 A de Rosario, casado con Verónica Surin, de profesión Ingeniero.

Director Suplente: María Virginia Cappone, DNI 30.688.646, CUIT 27-30688646-6, con domicilio en Bv. Oroño 884 piso 4 de Rosario, soltera, empleada.

Duración del mandato: tres ejercicios sociales.

\$ 60 477444 May. 16

### CASA DRUETTO S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Casa Druetto S.A. S/Modificación Estatuto Social", CUIJ N° 21-05208013-1, Año 2022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que CASA DRUETTO S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2.021, ha modificado su Estatuto Social según se detalla: " Artículo Primero: La sociedad se denomina CASA DRUETTO SOCIEDAD ANONIMA, siendo continuadora por cambio de denominación de "Casa Druetto Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, de las siguientes actividades: a) La compraventa de tractores y maquinaria agrícola en general, maquinaria vial y de movimiento de cargas, sus repuestos y accesorios; b) Servicio de taller de reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola, vial y de movimiento de cargas, en general; c) La comercialización mayorista y minorista, transporte, depósito y consignación de: combustibles, lubricantes, gas licuado de petróleo y demás derivados de petróleo; d) La comercialización y distribución de agroquímicos, fertilizantes y semillas, pudiendo ser proveedor de operaciones de canje de dichos productos por granos o servicios; e) La explo-

tación agrícola realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y f) La prestación de servicios agropecuarios en general tales como: rotulación de tierras, sembrada, desmalezado, cosecha y demás, incorporando para ello a profesionales en las materias . A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Artículo Cuarto: El capital social es de SEISCIENTO MIL PESOS (\$ 600.000.-), representado por Seiscientos (600.-) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artº 188 de la Ley N° 19.550; Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias; Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En el caso de Directorio Unipersonal, la Asamblea debe designar un Presidente. En el supuesto de Directorio Plural, los Directores deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio; Artículo Décimo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja Social Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000. -) cada uno, en dinero en efectivo, acciones de otras sociedades o títulos públicos; Artículo Décimo-Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes jurídicos, inclusive para querrellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; Artículo Décimo-Segundo: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo autoriza el Artº 284 de la Ley de Sociedades Comerciales - T.O. 1984. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299, inc. 2º de la Ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales - T.O. 1984, y Texto Ordenado: evaluando las modificaciones introducidas en el Estatuto Social resulta conveniente proceder a redactar un Texto Ordenado del mismo a efectos de simplificar su presentación ante los diversos usuarios demandantes de copias del mismo. En trato el tema, los señores accionistas presentes, por unanimidad, resuelven aprobar la redacción del Texto Ordenado del Estatuto Social incorporando las modificaciones cuya aprobación se han ratificado en la presente Asamblea" . Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 10 de Mayo de 2.022 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 1.102 477600 May. 16

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N.º 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/ Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar ala Sr. Alejandro Gabriel Ríos, D.N.I. N° 23.012.061, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022. Vistos: Los presentes descriptos en el acápite... Y... "Considerando:..., es que,..." "Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Ríos, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvina Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Ríos (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que

corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Mayo de 2022.

S/C 36335 May. 16 May. 19

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: JAHUARE, NOELIA GUADALUPE s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02031940-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1) Declarar la quiebra de Noelia Guadalupe Jahuare, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.833.439, domiciliado realmente en calle Alte. Brown sin de la Localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle General López N° 3162 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 477436 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020324-9 - Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 9/5/22. 1) Declarar la Quiebra de Natalia Emilce Bensch, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 3441, y con domicilio ad ítem constituido en calle ira Junta 2507, piso 8 oficina], ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.

S/C 477445 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: BARRIOS, CARLA ANDREA s/Quiebra (CUIJ 21-02031531-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Vistos:....; Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carla Andrea Barrios, DNI N° 22.268.374, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 3441, y con domicilio ad ítem constituido en calle ira Junta 2507, piso 8 oficina], ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Octubre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022.

S/C 477447 May. 16 May. 23

El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MORALES MABEL SUSANA s/Usucapción" (Expte. Nro. 1244 Año 2011), ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2021. Vistos:(...) Resulta:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción —individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos— a favor de Mabel Susana Morales. II) Imponer las costas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 35 477434 Mar. 16 May. 19

Por disposición del señor Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito NO2 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados: OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-15794009-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del demandado

Bonifacio Alegre —único titular registral fs. 73- (conforme partida de defunción a fs. 81) y no existiendo proceso sucesorio abierto a su nombre (vid informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 91/92), cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de Bonifacio Alegre por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Hágase saber al profesional que deberá notificar el presente decreto y el de fecha 18/10/2021 a fs. 76. Notifíquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria.- "Santa Fe, 18 de octubre de 2021.- Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra BONIFACIO ALEGRE que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite, previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios, y que si aquélla fuere personal deberán cubrirse los requisitos del C.C. y C. procedáse a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral BONIFACIO ALEGRE es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos, oficiése al Registro Civil y Capacidad de las Personas. En caso de no tratarse de persona fallecida, se deberá oficiar a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional, a la ANSES a fin de que informen su último domicilio conocido y a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay sucesorio iniciado a nombre de BONIFACIO ALEGRE. Reponga sellado de demanda por 300 MT. Notifíquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. El inmueble a usucapir se ubica en calle 25 de mayo 7848 y/o pasaje Concejal Páez 2491 (antes pasaje público) de la ciudad de Santa Fe; Partida API N° 10.11.05-127472/0001-2; datos registrales: Tomo 346P; Folio 3587; Número 26492; año 1976 del departamento La Capital. Sección: Dominios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 230 477469 May. 16 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PAYE, ANTONIO DAVID s/Quiebra, CUIJ N° 21-02012694-6, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 228.635,97 al C.P.N. Quiésta Rivas Esteban, y en \$ 97.986,84 al Dr. Femado Enrique Berlanga según resolución de fecha 20 de Abril de 2022.... Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 477316 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLETO, DIEGO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02032161-7 se ha declarado en fecha 09/05/2022 la quiebra de Diego Martín Carleto, DNI N° 24.361.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín s/n de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Bv. Pellegrini 2719, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el 18 de mayo del 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 26 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 477365 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, DARIO DAVID s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032538-8) se ha declarado en fecha 06/05/2022 la quiebra de Dario David López, D.N.I. N° 24.995.586 mayor de edad, empleado, apellido materno Silva Espiño, domiciliado realmente en calle Padre Catena 4176, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad ítem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 24 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una

vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en El BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).  
S/C 477363 May. 16 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª nominación, Santa Fe, en los autos CREDIFE SA c/VELAZQUEZ, ALICIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02010150-1 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 33 477381 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02030574-3, se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura. CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 05/08/2022 para la presentación de los informes individuales de los créditos, 19/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez — Secretario-, Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez a/c-. 29 de Abril de 2022.  
S/C 477382 May. 16 May. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, Secretaria de la Dra. Me. Romina Botto, se notifica a la Sra. María Eva Montenegro, D.N.I. N° 30.017.421, de los proveídos recaídos en los autos MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONTENEGRO, MARIA EVA y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02007471-7), de trámite ante el juzgado del epígrafe, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio 2021. Proveyendo escrito cargo N° 6193: Téngase presente. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 10.703: Téngase presente y agréguese. Advertido que la cédula no ha sido diligenciada, a los fines de asegurar el derecho de defensa y evitar un desgaste jurisdiccional y nulidades, librese oficio ley 21.272 a los fines de la notificación a la codemandada María Eva Montenegro, autorizando al peticionante y/o a quien éste a su vez designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 14.96212.021: Por recibido. Agréguese. No dándose los supuestos del art. 73 del C.P.C.C., a lo solicitado no ha lugar. Notifíquese al domicilio informado por la Secretaría Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Abril 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 4560: Téngase presente. Atento lo manifestado, a los fines indicados - notificación a la demandada publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 73 CPCCSF). Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
\$ 70 477407 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos ZAPATA, CAROLINA NOELIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01967767-9), se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que ha sido declarada la Conclusión de la Quiebra de Zapata Carolina Noelia, DNI N° 27.205.024 ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos: Los autos caratulados ZAPATA, CAROLINA NOELIA sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-01967767-9); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el subexamen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Noelia Zapata, D.N.I. N° 27.205.024, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Cochabamba N° 4183, Dpto. 11 y legal constituido en calle Primero de Mayo N° 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.  
S/C 477386 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), en el marco de los autos caratulados TRAVADELO MARIANA RAQUEL c/TRAVADELO DELIA AIDA y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02021621-9 de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber el dictado del sí-

guiente proveído: Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Atento lo solicitado, habiéndose declarado rebelde a los herederos de las demandadas Edit Josefa Travadelo y Delia Aida Travadelo con domicilio desconocido (fecha 08/02/2022), para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de abogados de oficio, señálese nueva fecha de audiencia para el 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Secretaria a/c; Dr. Héctor Canteros -Juez a cargo. Sellado y firmado en ciudad de Santa Fe, en fecha 04 de Mayo de 2022.  
\$ 50 477231 May. 16 May. 17

Por disposición de la Jueza Dra. Claudia Yaccuzzi del Juzgado del Circuito Judicial N° 21 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en autos caratulados MASIN PATRICIA BEATRIZ s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126034-3), se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley a quien resulte ser titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble identificado con partida inmobiliaria N° 050100-021616/0000-2, conformado por una fracción de terreno baldía, parte de mayor superficie, ubicada en la manzana N° 73 del pueblo de Helvecia y que conforme al croquis trazado por el Agrimensor Nacional Ezequiel A. Quintana en julio de 2011, se individualiza como Lote 1, ubicado al Suroeste de la referida manzana y mide: veinticuatro metros veintiséis centímetros al Sur e igual contrafrente al Norte - Líneas AD y BC - por veintisiete metros cuarenta y tres centímetros de fondo y frente al Oeste e igual medida al Este - líneas AB y CD - encerrando una superficie total del Polígono ABCDA de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, lindando al Sur, con Boulevard Gálvez; al Oeste, con Calle Corrientes; al Norte, con Monzón Constanza y al Este, con Durán Ernesto Elias (hoy Daniel Orlando Dovis), dictándose el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: Helvecia, 23 de Febrero de 2022. Cargo N° 100/2022: ...Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-02161610000-2; contra quien resulte titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble a de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 27 de Abril de 2022.  
\$ 90 477463 May. 16 May. 19

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, LUIS ÁNGEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170093-7), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Angel Godoy, DNI N° 20.191.867, CUIL N° 20-20191867-8, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Hna. Carina N° 2028 y constituyendo el procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina – Secretaria. San Javier, 09/05/2022.  
S/C 477451 May. 16 May. 23

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170036-8), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Pablo Emanuel Chelini, DNI N° 36.710.771, CUIL N° 20-36710771-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente -según manifiesta- en calle Rivadavia N° 1678 y constituyendo domicilio procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 09/05/2022.  
S/C 477452 May. 13 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: ACOSTA, GLORIA ESTELA c/ACOSTA, ISIDRO y Otros s/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-26187970-8), San Justo, 4 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Ana Cano y los herederos de Isidro Acosta. Publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura María Alessio. Jueza. San Justo, 4 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 33 477232 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Daniel Alcides Bernardis para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: VAZQUEZ, MARIA ELISABET c/BERNARDIS, DANIEL ALCIDES s/Filiación; (CUIJ N° 21-26322269-2), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597 CPCC). Villa Ocampo, 06 de Mayo de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 477499 May. 16 May. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza, se hace saber que en los autos SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; (Expte. N° CUIJ 21-26301801-7), se ha dispuesto: Esperanza, 26/04/2022 ...Resuelvo: 1. Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo, argentino, mayor de edad, apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344, CUIL N° 20-16861344-0, con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643... 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad y Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88 inc. 10° y 177 LCQ. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingarano, Jueza. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus solicitudes de verificación al Síndico hasta el día 09/06/2022. Los Informes Individuales deberán presentarse hasta el día 09/08/2022 y el Informe General se presentará el día 22/09/2022. Ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Belgrano 2734 (Esperanza) de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 hs.

\$ 1 477411 May. 16 May. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: ZUBER, NICOLÁS EDGARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-26300099-1, se notifica, cita y emplaza a Don Nicolás Edgardo Zuber, D.N.I. N° 32.229.041 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral. Esperanza, 2.022.

\$ 45 477433 May. 16

Por Disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza -Secretaria Unica-, en los autos caratulados: GOROSITO DEOLINDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26295145-3 del año 2016, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gorosito, Deoundo Francisco, D.N.I. N° 06.221.099, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 12 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: "GOMEZ MARIO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029472-5 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ MARIO RICARDO, DNI n° 16.466.832, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Santa Fe) el día 28 de Marzo de 2021, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. MARINA BORSOTTO, Secretaria. Santa Fe, .... de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOFFMANN, MARIA GLADYS, D.N.I. 63.335.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, de 2022.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 Era Nominación) en autos caratulados "LOSECO RAMON ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031894-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOSECO RAMON ROBERTO, DNI 10.458.054 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria; BEATRIZ FORNO Jueza

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Sec. Única -(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GONZALEZ DUILIO MAXIMINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028718-4, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de don DUILIO MAXIMINO GONZALEZ, D.N.I.: 6.240.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos: "WEBER LILIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26301247-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LILIANO WEBER, D.N.I. 06.237.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI SECRETARIA.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica, se hace saber que en los autos GOGNIAT JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26301844-0) que tramitan ante este Juzgado y secretaria, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Gogniat Juan Carlos DNI N° 13.545.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente. Esperanza, 28 de Diciembre de 2021. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese. Dra. Virginia Ingarano (Jueza) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria). 11 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LARE, MAXIMO MAURICIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028499-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Labe, Máximo Mauricio, DNI N° M 6.196.382; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados PÁPURELLO MIRTHA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02032238-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mirtha María Papurello, D.N.I. N° 4.920.597, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bargeró Morandini, Mercedes Irma, D.N.I. N° 0.872.841, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BARGERÓ MORANDINI, MERCEDES IRMA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188568-6, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de Mayo de 2022. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RAMAYO ISABEL HÉRCULA s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26118204-0), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Isabel Hércula Ramayo, L.C. N° 4.237.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo, Santa Fe, a los días 13 del mes de Mayo de 2022. Firmado: Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: FREY, NELIDA GUADALUPE s/Sucesorio, CUIJ 21-02028498-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Frey Nélida Guadalupe, D.N.I. N° 16.370.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en exhibidor por la Corte Suprema. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 9 de Febrero de 2022.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9na. nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "SENN, LELIZ NERY S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: BRASCA, HUGO LUIS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02026392-7" - CUIJ N° 21-02025815-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SENN, LELIZ NERY DNI N° 1.904.990 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ - Secretaria y Dr. IGNACIO LIZASOAIN - Juez) SANTA FE, 19 de ABRIL de 2022.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9na. nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "SENN, LELIZ NERY S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: BRASCA, HUGO LUIS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02026392-7" - CUIJ N° 21-02025815-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRASCA, HUGO LUIS DNI N° 6.208.828 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ - Secretaria y Dr. IGNACIO LIZASOAIN - Juez) SANTA FE, 19 de ABRIL de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ELINA ELBA LUQUE, DNI N° 3.897.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LUQUE ELINA ELBA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02030917-9". Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ. – Secretaria.

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "GÓMES, Darcy s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02031829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Darcy GÓMES o GÓMEZ, de nacionalidad brasileña, C.I. 199.069, casado, nacido el 19/12/1920, hijo de Livindo GÓMES y Dulcina DA SILVA; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "MAURO, ILDA LUISA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02031999-9; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Sra. MAURO ILDA LUISA DNI N° F3.464.101, fallecida en fecha 22 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Abril 2022. FIRMADO: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERALTA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02030302-3, Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de JORGE ALBERTO PERALTA, D.N.I. N° 12.891.283, argentino, casado con María Cristina Valdéz, hijo de Manuel Oscar Peralta y Esther Yolanda Casco, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 17/06/1956, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 24/09/2020, para que comparezcan a hacer valer derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe,

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados: "YACOMOSKY, LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 21-02028097-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YACOMOSKI, LUIS BERNANDO; D.N.I. N° M.6.302.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45

May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATTANZI, CLEMENTINA MARIA DNI 6.105.285 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días religa días. Autos caratulados: "LATTANZI, CLEMENTINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02026290-4. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).- Santa Fe, 10 de Mayo de 2022.-

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PALERMO NORA CRISTINA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02031090-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nora Cristina del Rosario Palermo, D.N.I. N° 13.075.901 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria, Santa Fe, de mayo de 2022.-

\$ 45

May. 16

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15, Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "CHAZARRETA ESTEBAN ROSEL s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26212534-0 se cita y emplaza por el término y apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de don ESTEBAN ROSEL CHAZARRETA para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Tostado, 13 de mayo de 2022.-

\$ 45

May. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15, Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "CHAZARRETA ESTEBAN ROSEL s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26212534-0 se cita y emplaza por el término y apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de don ESTEBAN ROSEL CHAZARRETA para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Tostado, 13 de mayo de 2022.-

\$ 45

May. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ARREGUI ROQUE OSCAR s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26261803-7 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROQUE OSCAR ARREGUI, D.N.I. N° M6.281.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de mayo de 2022, Araceli Pilar Alberto

Prosecretaria.

\$ 45

May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "IACOPINI CLERI IDA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263582-9 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLERI IDA IACOPINI, D.N.I. N° 4.866.502, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45

May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "SALUZZO, ESTELA MARI ANTONIA s. SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26263303-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ESTELA MARI ANTONIA SALUZZO, Doc. Ident. N° 12.131.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - San Jorge, 02 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45

May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "TORETTA, RUBEN AMALIO S. SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26263291-9; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBEN AMALIO TORETTA, D.N.I. 6.301.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 02 de Marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 45

May. 16

## RAFAELA

### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26136308-6 - MARTINUZZI, MIGUEL NESTOR c/SILVA, REDUCINDO o RUDECINDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), la Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolución: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación planteados por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación de la Sra. Defensora de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia ratificada y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen". Fdo.: ROMÁN, ABELE, CHAPERÓ (SE ABSTIENE), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario.-NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 6 de Mayo de 2022. Juan José Albera, Secretario.

S/C

477292 May. 16 May. 17

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BONO LUCILA CRISTINA s/Quiebra, Expte. 21-240473511-5; se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el término de ley, en BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber que se dicto la siguiente Resolución N° 1364 Tomo: 60 Folio: 497: Rafaela, Noviembre once de dos mil veintiuno. Autos y Vistos: Estos caratulados: Expte. N° 1217 Año 2003 - Bono, Lucila Cristina s/Quiebra de los que; Resulta: Que a fs. 203 la fallida solicita la clausura del procedimiento. Corrido traslado a la Sindicatura requiere pago de las costas y luego solicita conclusión por pago total. Y Considerando: Que, habiendo sido presentado el proyecto de distribución, efectivizados los pagos, y teniendo en cuenta lo informado por la Sindicatura respecto al pago total de los créditos verificados mediante la distribución de los fondos falenciales, es que encontrándose acreditado el pago de las costas

(fs. 181 y 210) corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total previsto en el art. 228 inc. 1) de la Ley 24.522. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la Ley 24.522, Resuelvo: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Sra. Lucila Cristina Bono, L.C. N° 5.162.996, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Agustina Silvestre Ma. José Alvarez Tremea, Abogada - Secretaria - Abogada - Jueza. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 52,50 477462 May. 16 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PERALTA, LUCAS GABRIEL s/Quiebra, 21-24194360-4; se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el término de ley, en BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que en fecha 16/02/2022, se estableció: "A/punto 1) Téngase presente lo manifestado. Por presentado el informe final conforme /o prevé el art. 218 de la Ley 24.522. Al punto 2) De conformidad con /o normado por los artículos 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de los honorarios. A tales fines, teniendo en cuenta el escaso valor del activo (\$ 244.972,90), de conformidad con lo dispuesto por el art. 271 última parte de la Ley 24.522 me veo en la obligación de horadar el piso mínimo (3 sueldos de Secretario de Juzgado de Primera Instancia, equivalente a \$ 852.059,49), reduciéndolo al 60% de un sueldo, esto es a la suma de \$170.411,89. Ello por cuanto, sin desmerecer la labor profesional de la Sindicatura y/o los letrados apoderados de la fallida, el escaso valor de los bienes y la poca cantidad de acreedores verificados tomarían desproporcionada la aplicación lisa y llana del piso establecido por el art. 267 de la Ley 24.522. En consecuencia la suma de \$170.411,89 se adjudicará en un 70% a la Sindicatura y en un 30% a la apoderada de la fallida, ello así teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de los acreedores. Por e/o, se resuelve regular en la suma de \$119.288,32 los honorarios profesionales del Síndico CPN Aldo A. Maydana y en la suma de \$51.123,57 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Paola Martínez. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Formúlese los aportes de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Vencido el plazo de publicación de los mismos, y a los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522, remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Agustina Silvestre Abogada - Secretaria Juez a/c. Otro Decreto: Rafaela, 04/03/2022. Téngase presente la reformulación del proyecto de distribución presentada, para su oportunidad. Cumplímense con la vista a Caja Forense, y con la remisión ordenada en el proveído de fecha 16/02/2022 (obrante a fs. 99 del principal). Notifíquese. Agustina Silvestre - Ma. José Alvarez Tremea Abogada - Secretaria Abogada - Jueza. Rafaela, 2 de Abril de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 52,50 477461 May. 16 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez, y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en los autos: PREVENCIÓN ART. S.A. c/Sucesores de PAREDES MARCELO DANIEL s/Consignación (CUIJ N° 21-23697971-4) se cita y emplaza a los derecho habientes del Sr. Paredes Marcelo Daniel, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. María Victoria Trossero, Secretaria.

\$ 33 477376 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. N° 21-23697966-8 - PREVENCIÓN ART. S.A. c/Sucesores de ROMERO MARCELO DOMINGO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los derecho habientes del señor Marcelo Domingo Romero, DNI 17.639.883, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 123 y b 248 LCT y 2340 C.C. y C. aplicable análogamente. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Trossero, Secretaria.

\$ 33 477377 May. 16 May. 23

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los demandados Señores Noe Carlos, Bonora Néilda Zunilda, Noe Valeria Soledad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BAIS SILVIA LILIANA y Otros c/NOE CARLOS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25028141-9. Reconquista, 04 de mayo de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 300 477479 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don FRANZ JOSEF WAGNER, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "WAGNER, FRANZ JOSEF S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25025204-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 13/05/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial n° 4, en autos: "BACCA, JOSE LAZARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25028804-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LAZARO BACCA, DNI N° 8.467.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 13 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Marega - prosecretario.

\$ 45 May. 16

Por disposición del señor Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabian LORENZINI, Secretaria del Dr. José BOAGLIO, en autos caratulados "SPONTON, Rolando José S/SUCESORIO" Expte. N° 21-25028444-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Sponton, Rolando José, DNI N° 11.102.306, lo que se publica a sus efectos legales. RECONQUISTA, 13 de mayo de 2022.-Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido MARIA ESTER DAVIES D.N.I. 23.009.553, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "DÁVIES MARIA ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25027407-3", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza - Secretario -Juan Manuel Astesiano.

\$ 45 May. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### CÓRDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, a cargo del Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 3° Nominación de San Francisco, Secretaria N° 5; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados "BRINKWORTH, SANDRA ELIZABETH - QUIEBRA PROPIA" (Expte. 10432592): San Francisco, 18/04/2022. Proveyendo al escrito presentado por la Sindicatura: Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a reprogramar los plazos establecidos por Sentencia Nro. 13 de fecha 13/12/21, en su mérito: fíjese fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28/07/2022; establecer el día 15/09/2022 como fecha de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.C.; fijar como plazo tope para que el Síndico presente el informe general del art. 39 LCQ el día 18/11/2022 y disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 03/10/2022. A los fines de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, ofíciense conforme lo peticionado. Fdo: Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio - Juez - TOGNON, Silvia Secretaria. Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Roberto Eugenio Vogliotti, con domicilio en calle San Luis 137 de San Francisco (Cba.). El presente deberá publicarse SIN PREVIO PAGO DE GASTOS, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 8° del art. 273 L.C. Tognon Silvia, Secretaria.

S/C 477582 May. 13 May. 20

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 4 1ra. Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGHI, ALFREDO JORGE y Otra c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otra s/Declaratoria de pobreza y daños y perjuicios (Expte. N° 237 Año 2005), se cita llama y emplaza a los herederos, del Sr. Alfredo Jorge Manghi D.N.I. N° M4.989.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Fdo. Dr. Germán A. Romero -Secretario - Dra. Ma. Georgina Rodríguez - Jueza.

S/C 477218 May. 12 May. 16

Por disposición del Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, y del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario, en los autos: CARPENZANO, RITA NÉLIDA por sí y por Otro y Otra c/GONZÁLEZ, LUCAS y/u Otros s/Indemnización de Daños y Perjuicios. CUIJ N° 21-12151278-2, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a los herederos universales de la causante Sra. Ester Leonor Oliva, D.N.I. 16.867.688, quienes deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa prosiguiendo la acción instaurada por la causante- el siguiente edicto: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Escrito n° 10439/20: Atento lo manifestado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Autorizando al Dr. Peña a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez.

\$ 33 477209 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO GABRIELA YANINA c/TORRES CARLOS GUSTAVO s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12093690-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Atento LO informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos (fs. 83 vto) y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Carlos Gustavo Torres, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Téngase presente LO manifestado. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el

término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Juan Carlos Huber al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022.  
\$ 35 477121 May. 12 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MADEO EUGENIA SOLEDAD y/u Otro c/ES-PINDOLA, JONATAN EXEQUIEL s/Daños y perjuicios, Expte. N° 541, año 2013, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Segunda Secretaria, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, cítese a los sucesores y/o herederos del Sr. Leo Gaetano Durigon para que comparezcan a estos autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario); Dra. María Georgina Rodríguez (jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los sucesores del codemandado Leo Gaetano Durigon, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario), Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza).  
\$ 33 477389 May. 13 May. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÍREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031869-1) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02/05/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos....4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general...." Fdo. Viviana Mann, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.  
\$ 1 477410 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02030102-0) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 13/04/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio César Smith, DNI 14.397.749, argentino, de apellido materno Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de octubre de 2022 para que presente el informe general..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.  
\$ 1 477413 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe —se hace saber que en los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Ricardo Herrera s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01991981-9) se ha dictado la siguiente Resolución Judicial. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022; Vistos: los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01991981-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y; Considerando: Que la actora promueve demanda ejecutiva contra Ecolitoral S.R.L. y Ricardo Herrera, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$210.859,24 más intereses. Que citadas y emplazadas las partes demandadas para que comparezcan a estar a derecho, no lo hicieron pese a estar debidamente notificados, por lo que fue declarados rebeldes a foja 35. Que habiendo sido citados de remate los accionados (fs. 75), no han opuesto excepción legítima alguna en el término de ley, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 473 y 474 del Código Procesal Civil y Comercial, mandar llevar adelante la ejecución por el capital e intereses reclamados. En cuanto a los intereses de la obligación, deberán abonarse desde la mora y hasta su efectivo pago, los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Las costas se impondrán a la ejecutada, siguiendo el principio objetivo del vencimiento. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en las disposiciones legales mencionadas y por el artículo 251 del Código Procesal Civil y Comercial, Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y hágase saber". Fdo.: Dra. Sandra Romero (Sec.) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Santa Fe, 3 de Abril de 2022.  
\$ 100 477478 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 51 Nominación de Santa Fe Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR JUANA ESTER s/Quiebra, CUIJ N° 21-01990495-1 Año 2017 se ha declarado la conclusión por pago total -según lo dispuesto por Art. 228 de la Ley 24.522- de la quiebra de Sra. Juana Ester Escobar, DNI N° 5.598.257, domiciliada en calle Pasaje Barreto N° 8221 de Barrio Los Angeles de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 25

de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss. y cc. de la Ley 24522; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Escobar, Juana Ester, DNI: 5.598.257, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL....Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica — Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -Juez. Santa Fe, de 2022.  
S/C 477464 May. 13 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: DALLA COSTA SANDRA SOFIA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02029766-9 - Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de abril de 2022... señalar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico...." Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.  
S/C 477455 May. 13 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARATE, ANTONELA YAMILA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031761-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 06 MAY 2022. 1°) Declarar la quiebra de Antonela Yamila Sarate, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.860.115 domiciliado realmente en calle Manuel Ruiz N° 8675 Barrio Loyola de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 3451 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.  
S/C 477435 May. 13 May. 20

En los autos caratulados: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. "CUIJ 2102020516-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 15/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 11/08/2022 y la del 23/09/2022 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, y hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 477180 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: HEK, LUIS CARMELO s/Usucapación - CUIJ 21-01955041-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2020. Por cumplimiento lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de usucapación que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Antonio Colombo Franco, titular registral del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2021.

\$ 100 477197 Mar. 12 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos CORIA HUGO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Coria Hugo Ariel apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 32.989.047, CUIL N° 20-32989047-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Callejón Aguirre N° 5038 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban con domicilio en calle Francia N° 1978 of. 3 de esta ciudad.

S/C 477162 May. 12 May. 19

correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/5/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para, un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó: secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.beier@estudiobejer.com.ar

S/C 477163 May. 12 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, MAURO JUAN JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02031218-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: Resulta Considerando Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mauro Juan José López, argentino, DNI N° 35.037.479, empleado del Ejercito Argentino, CUIL: 20-35037479-6 apellido materno González, domiciliado según dice en Av. Mariano Candiotti N° 4233 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances pre-

Por así estar dispuesto en los autos BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029774-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dalma Nazaret Barraguirre, apellido materno Cerda, argentina, D.N.I. N° 38.982.273, CUIL N° 27-38982273-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cervantes 1955 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la

vistos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 16 de septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 477199 May. 12 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, NORMA GRACIELA NATIVIDAD c/CUCCHI, JORGE OMAR y Otros s/Ordinario, Expte CUIJ N°: 21-01979574-5, se cita y emplaza a los herederos de la demandada Rosa Ialonardi, DNI: 0.749.826, para que así dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcriben la parte pertinente de los decretos que ordenan la medida: Santa Fe, 26 de Agosto de 2021.-1- Previo a lo peticionado, advirtiéndose en este estado y conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, se citará y emplazará por edictos a los herederos de la demandada Rosa Ialonardi por el término de ley. En caso de no comparecer los mismos, se los declarará rebeldes, se notificarán por edictos y se les asignará un defensor de ausentes, que de considerarse, será la designada ya en autos para otros herederos. Sin perjuicio de ello, oficiése vía email por Secretaría al R.P.U. a efectos de que informe si se registran juicios sucesorios abiertos a nombre de Rosa Ialonardi - DNI 0.749.826. Notifíquese.-Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria)- Iván Di Chiazza (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 14425: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele intervención legal correspondiente. Previo a todo, acompañe acta final de mediación previo obligatoria. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).- Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Agosto de 2017. Previo a todo, reponga el sellado faltante. Acompañe informe registral respecto al inmueble involucrado en autos a los fines de acreditar la titularidad del mismo. Atento al tiempo transcurrido acompañe oficio del RPU a los fines de informar si existe sucesorio abierto a nombre de los demandados. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Agosto de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 8188: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Facundo Dafuncho Picazo. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada. Del allanamiento formulado en la forma y modos expresados, traslado a la contraria. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2017. Téngase por cumplimentado lo ordenado a fojas 14 (acta de mediación fojas 16/17) y la reposición del sellado respectivo conforme liquidación obrante a fojas 19 (sellados obrantes a fojas 33vto.). Cumplimente en su totalidad lo requerido en decreto del 18/17 (fs. 19) en cuanto ordena acompañar informe registral respecto al inmueble involucrado en autos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 12142: Advertido en este estado y a los fines de reordenar el proceso: Téngase por promovida Demanda Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Cucchi Jorge Omar, Cucchi Héctor Roberto, Ialonardi Rosa, Chilitutti Daniel, Oscar, Ialonardi Marta Inés, Ialonardi Silvia Graciela, Ialonardi Mónica Susana y Ialonardi Carmen Néilda con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribese como litigioso el inmueble objeto de la presente, oficiándose al Registro General a sus efectos Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 13106: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, oficiése al juzgado con competencia en la localidad de Diaz, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a los Sres. Rosa Ialonardi, Jorge Omar Cucchi y Héctor Norberto Cucchi. Asimismo atento lo solicitado, a los fines de la notificación de los restantes codemandados autorízase la notificación en la forma y modos expresados, de conformidad con lo normado por el art. 66 CPCC. Hágase saber que la presente medida quedará sujeta a la recepción de la persona a la cual se este notificando. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo n° 15736: Por contestado el traslado corrido. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado por las partes a fs. 113 y 114 y lo normado por el art. 331 del CPCC, impónganse por su orden las costas de la excepción de arraigo oportunamente interpuesta. Reanúdesse el trámite principal (vid. fs. 112). Córrase nuevo traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Secretaria, Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). \$ 220 477204 May. 12 May. 16

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/TRAUTMANN, MAXIMILIANO y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02029790-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publi-

carán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de Cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese por cédula al demandado. Notifíquese. Fdo.: Abad (Juez) - Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En consecuencia, se hace saber que los demandados son Maximiliano Trautmann y la firma CONMAC OBRAS S.R.L., y que el dominio del inmueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, Sección "Propiedades" del Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Abril de 2.022. \$ 165 477165 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIEN, MARTA FLORENTINA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01970997-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18/04/2022: Vistos: Considerando: Resuelvo 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 28 de abril de 2022. S/C 477151 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra, CUIJ: 21-02009554-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. Alberto Marcelo Martínez, DNI 20.288.572 por pago total (art. 228 LCQ). 2°) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. 3°) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 4°) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Sandra Cerino como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Dra. Viviana Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (secretaria), Santa Fe, 28 de abril de 2022. S/C 477150 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02030597-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al e-mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 21/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/09/2022 y 27/10/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 477147 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENAVIDEZ JESUS HERMAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01962142-9 ha dispuesto lo siguiente: Sentencia de Conclusión: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Jesús Hernán Benavidez, DNI N° 30.985.509 disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. S/C 477149 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N°: 21-02015786-8, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado en los autos de referencia. Asimismo se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Santa Fe 19/11/2021: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo. 1°) Regular los honorarios de la CPN Gloria Catalina Barroso en la suma de \$ 189.346,54. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CA TTANEO en la suma de \$ 81.148,51. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3228. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Santa Fe, Abril de 2022. S/C 477148 May. 12 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/PLANETAGRO SA s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01988822-0 se ha dispuesto la notificación de lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoco, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ordinario contra Planetagro S.A. a quien se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Por cumplimentada la instancia de mediación prejudicial obligatoria. Notifiquen: Adduci, Sacco, Rodríguez, Borsotti, Lovera, Cabal o Elia. Notifíquese.-; otro decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde el demandado. Notifíquese. Marina Borsotti (Prosecretaria) - Lucio Palacios (Juez a cargo); otro decreto: Santa Fe, 30 de noviembre de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de ley. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza); otro decreto: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 60 477123 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/AGUSTINES SRL s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02013398-5 se ha dispuesto la notificación de rebeldía de la demandada, ordenada en los autos referenciados supra. Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria - Dra. Ana R. Alvarez, Jueza. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.  
S/C 477122 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados GFELLER, CARINA GUADALUPE y otra c/KAUFMANN, RODOLFO y otros s/Juicio sumario (prescripción adquisitiva); CUIJ N° 21-25126210-9, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 22 de Abril de 2022 Cargo N° 472/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter que invoca al poder especial para juicios que en copia simple acompaña -debiendo presentar su original y/o copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario-, acuérdasele la participación legal que según derecho corresponda. Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la zona rural de la localidad de Helvecia, departamento Garay, partida inmobiliaria N° 05-01-00-522776/0000-3; contra los sres. Rodolfo Kauffmann y sus sucesores Marciana De Jesús Díaz, Elena De Jesús Kaufmann; Ricardo Adolfo Kaufmann y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo cual, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe a los fines de acompañar copia certificada de la declaratoria de Herederos del Sr. Rodolfo Kaufmann, autorizándose a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad, asimismo acompañe la documental invocada en los puntos 2) y 7). Dese intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 03 de Mayo de 2022.  
\$ 475 477214 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126201-9, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 19 de Abril de 2022 Cargo N° 474/2022: Agréguese el Informe de Catastro acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 05/04/2022, se provee: Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 0501-00-022478/0004-8; contra los Sres. Miguel Angel Duarte y/o Ubaldo Ruben Duarte y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dese intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 29 de Abril de 2022.  
\$ 297 477216 May. 12 May. 16

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOMEZ MANUEL EDUARDO s/Quebras, por resolución de fecha 05 de mayo de 2022, se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Declara la quiebra del Sr. Manuel Eduardo Gómez, argentino, mayor de edad, apellido materno Cubilla, D.N.I. N° 22.299.610, CUIL N° 22-22299610-4 con domicilio real en calle Sarmiento 6855 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Esperanza 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q.- 5). Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fijar el día 23 de junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.- 10). Fijar el 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 06 de mayo de 2022. Dra. Gatti, Secretaria.  
S/C 477090 May. 12 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCIA, DANIEL MARCELO y Otros s/Escrituración (Expte. Nro. 21-26300785-6 - Año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Romelio García, L.E. N° 6.207.930, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 21 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 477125 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en calle Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: SALA, HUGO ORLANDO c/LOPEZ, NORMA EDITH LUCIA y/o Posibles Herederos y/o QRJR S/ Juicio Ordinario; CUIJ: 21-23326317-3, se cita y emplaza a posibles herederos de la señora Norma Edith Lucia LOPEZ, DNI: 06.480.799, para que en el término de TRES (3) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: Villa Ocampo, 16 de Febrero de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ordinario de Escrituración contra Norma Edith Lucia López y/o herederos y/o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 597 del CPCyC. Atento el ingreso de la demanda digital, glócese la documental que en copia acompaña. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza (Secretaria) - Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Villa Ocampo 2 de Mayo 2022. Soraya Baragiola, Secretaria subrogante.  
Villa Ocampo.  
\$ 45 477118 May. 12 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quebra (CUIJ 21-02031166-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Donald Mugica, D.N.I. 26.461.376, apellido materno Aguirre, casado, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 7831 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 2do Piso Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 476965 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos JUNCOS, NORMA MARIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21- 02032170-6 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma Mariela Juncos, DNI N° 26.362.628, con domicilio real en calle Buenos Aires s/n de la ciudad de Matilde, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.022.  
S/C 477070 May. 11 May. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AVALOS, MARÍA VERÓNICA s/Quebra; (CUIJ N° 21-26187342-4) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Verónica Avalos, D.N.I. N° 25.326.084, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 1776, de la ciudad

de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario. Secretaria, 04 de Mayo de 2022.  
S/C 477014 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170046-5), por resolución de fecha 04 de mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Calle Pública s/n - Barrio Pizarro y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian — jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2.022.  
S/C 477031 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169684-0), por resolución de fecha 04 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Carlos David Favot, DNI N° 36.710.501, CUIL N° 20-36710501-2, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Javier (Provincia de Santa Fe); con domicilio real en Colonia La Criolla y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2022.  
S/C 477033 May. 11 May. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MARIO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02032414-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1) Declarar la quiebra de Mario Miguel García, D.N.I. 23.228.652, domiciliada realmente en calle Javier de la Rosa 3306 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento 8; ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo

retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiriéndose su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs. desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476939 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02031951-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, argentino, DNI 24.048.449, de apellido materno Pastor, casado, domiciliado realmente en calle 1° de mayo 2955 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos "LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Diego Fabián Ferrari -autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031950-7). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que se pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 2686). 4. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 5. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 10. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 11. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del periodo de exclusividad, el 28/06/2023. 12. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 13. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 14. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476938 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-02031950-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Fabian Ferrari, argentino, DNI 23.171.917, de apellido materno Russo, casado, domiciliado realmente en calle República de Siria 6576 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Fernando Daniel Ferrero -autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031951-5). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nivesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 4. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 6. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e íntimo al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 8. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 9. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476937 May. 10 May. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARIAS NICOLAS JUAN CRUZ/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02031634-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2022 se ha declarado la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N°285, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JUNIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".  
S/C 477387 May. 10 May. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambió de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para qué, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y esdrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.  
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados ARCE, LORENA SOLEDAD /Quiebra; CUIJ N° 21-26138501-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final que a continuación se transcribe:

Informe Final (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución.

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen.

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

Por ser el saldo insuficiente se distribuye a prorrata de la siguiente manera: Á Honorarios profesionales regulados en fecha 30/11/2020:

- CPN Martín N.A. Mateo \$ 74.091,54

Aportes CPCE (10%) \$ 7.409,15

\$ 81.500,69

Corresponde 58,10%

Honorarios \$ 68.666,67

Aportes CPCE (10%)\$ 6.866,67 ..... \$ 75.533,34

- Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 52.008,46

Aportes Caja (13%) \$ 6.761,23

\$ 58.769,69

Corresponde 41,90%

Honorarios \$ 48.200,59

Aportes Caja (13%)\$ 6.266,08 ..... \$ 54.466,66

Total \$ 130.000,00

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografario (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 94021 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

La providencia que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 18 de Marzo de 2022.

Téngase presente el Informe Final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Hágase saber. Notifíquese. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

S/C 477152 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2003, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, que se transcribe a continuación:

Informe final readequado a la regulación de honorarios

(Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas:

Dentro del desarrollo del presente proceso, se vendió en subasta pública, en el marco de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/NARI, GRABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000, el inmueble de titularidad del fallido sito en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe.

La subasta se llevó a cabo el día 26/11/2009. El precio de venta fue de \$ 350.000; y el comprador fue el Sr. Decente José Cerutti.

2) Resultado de la realización de los bienes:

Los fondos fueron depositados en la cuenta judicial N° 6.114/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal San Cristóbal -.

Producción del remate realizado en fecha 26/11/2009 350.000,00

Menos: Gastos del remate (4.667,43) 345.332,57

Menos: Transferencia realizada en fecha 06/05/11 a la Cuenta Judicial N° 6.678/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

- Sucursal San Cristóbal - en concepto de:

Reserva art. 244 (gastos) 42.000,00

Reserva para sellados 10.500,00 (52.500,00)

Menos: Pago al Banco Macro S.A.

(capital, intereses y gastos) (241.090,10)

Menos: Honorarios regulados al Dr. Roberto Rolandi

por auto del mes de Junio de 2010-

Honorarios 45.789,80

Aportes 13% 5.952,67 (51.742,47)

Fondos existentes 0

3) Proyecto de Distribución Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

- Tasa de justicia (2,4 % s/ \$ 350.000) 8.400,00

- Foja de actuación (25 % si \$ 8.400) 2.100,00

- Honorarios regulados:

CPN. Amut, Carlos Julio:

Honorarios regulados 88.785,60

Honorarios prorrateados 18.156,94

Aportes 10% 1.815,69 19.972,63

CPN. Mateo, Martín Nicolás

Alberto:

Honorarios regulados 39.208,11

Honorarios prorrateados 8.018,18

Aportes 10% 801,82 8.820,00

Mart. Peo. Sender, Rubén:

Honorarios regulados 2.700,00

Honorarios prorrateados 607,37 607,37

Dres. Romani, Carlos Alberto y Burella, Javier

Honorarios regulados 46.676,33

Honorarios prorrateados 9.292,04

Aportes 13% 1.207,96 10.500,00

Dra. Sola, Jesica Anahi:

Honorarios regulados 9.335,26

Honorarios prorrateados 1.858,41

Aportes 13% 241,59 2.100,00

Total 52.500,00

## 4) Conformación del saldo bancario:

Cuenta N° 6.678/08: Autos:NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2.003, conformado por las transferencias realizadas para gastos y sellados en fecha 06/05/11 52.500,00

Cuenta N° 6.114/10: Autos: BANCO MACRO S.A. c/NARI, GABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000

Total 52.500,00

Asimismo se regularon los honorarios de los profesionales actuantes. La resolución que así lo dispone expresa: "San Cristóbal, 6 de Abril de 2018. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquél tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel. Civ. y Coro Rosario en pleno, 05/08/1998 L Litoral 1992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$ 186.705,30; reguláense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 88.785,60). Reguláense los honorarios profesionales del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con once centavos (\$ 39.208,11). Reguláense los honorarios profesionales del martillero Rubén Sender en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Reguláense los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Alberto Romani y Javier Burella, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 46.676,33). Reguláense los honorarios profesionales de la Dra. Jessica A. Sola en la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 9.335,26). Requieráse a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo y teniendo en cuenta la suscripta que del informe Gral. y del trámite de incautación surge que el activo falencial se integra con bienes muebles, requiérase al Sr. Síndico proponga a este juzgado la forma más conveniente de realización de los mismos en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutsche (Jueza); Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz (Secretario). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. S/C 477052 May. 11 May. 17

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA Y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, María Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto y a todo aquel que se considere con derecho y/o interesado en el inmueble a usucapir sito en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tmo 110 1, Folio 672, Números 27447, 32446, 23372 y 11732 Departamento Castellanos, partida N° 08-12-00 06097410000-5, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Rafaela, 28 de Abril de 2022. \$ 75 476981 May. 11 May. 17

## Segunda Circunscripción

## REMATE DEL DIA

## CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en autos "KOLLER, GUSTAVO c/OTRO s/EJECUTIVO" CUIJ 21-25983666-9, Expte n° 824/2013 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 27 de mayo de 2022 a las 13.15 hs, en la Sede de este Juzgado, sito en calle Balcarce N° 999, Cañada de Gómez, Santa Fe, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza mayor que impida el normal desarrollo el fijado, la mitad indivisa del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Mitre N° 1294 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Dominio inscripto en el Registro Gral. Rosario, al T° 137, F° 314, N° 114530 y al T° 308 F° 256, N° 376312-0, Departamento Iriondo e Inscripción de Declaratoria de Herederos al T° 628, F° 130, N° 397863, cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote 8 B, de la manzana N° 350,

de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl F Torricella, bajo el N° 154278/2006, ubicado en la esquina formada por las calles Capdevila y Mitre y mide: 11,94 ms de frente al Norte por 19,32 ms de fondo y frente al Este, 1375 ms en su lado Sur, y su costado Oeste es una línea quebrada formada por tres tramos, la primera de la cual surge del lado Norte hacia el Sur y mide 8,19 ms, la segunda línea parte hacia el Oeste y mide 1,81 ms y el tercer y último tramo hacia el Sur que mide 11,13 ms cerrando la figura, lindando: al Norte con calle Capdevila, al Este con calle Mitre, al Sur con propiedad de Evaristo Grange y al Oeste con el lote 8 A. Encierra una superficie total de 250,83 ms2.". Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto en su mitad indivisa a nombre de la demandada; 2.) Registra las siguientes medidas cautelares: Embargo: Base de esta acción Al T° 126 E, F° 1171, N° 335.693, Dólares 15.000.- fecha 16/05/2017; e Inhibición: Al T° 130 Letra I, F° 6004 Aforo 391506 0- fecha 30/10/2018 Dólares 60.000.-, ambas medias en los autos que se ejecutan. El estado de ocupación del bien es según constancias obrantes en autos. Saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores con retasa del 25 % -es decir \$ 4.500.000- y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 1.200.000. Quien resulte comprador abonará al contado en el acto de subasta la suma de \$ 30.000.- más IVA -si correspondiere- a cuenta del 10% de compra, más el 3% de comisión a la Martillera, el importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra deberá abonarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta judicial abierta a nombre del este Juzgado y para estos autos, y, finalmente, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) días de notificado el mismo de la aprobación de subasta. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 horas El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por los impuestos y/o tasas y/o contribuciones y/o expensas que se adeuden o cualquier otro tributo o carga fiscal, como transferencia de dominio, honorarios profesionales y notariales que generen la transferencia de dominio debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, los impuestos que los afecten, I.V.A. Si correspondiere y cualquier otro gasto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según ley 11.287) con mención de la Resolución "A" del B-C-R-A-, autorizándose la publicidad adicional propuesta por la Martillera. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta. Notifíquese por cédula al demandado, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber Dejar por Secretaría nota marginal en la Resolución del 27/04/2022 del dictado de la presente aclaratoria; Insértese dejase copia y hágase saber." Cañada de Gómez, 11 de Mayo 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro I (Secretario).- \$ 790 477643 May. 16 May. 19

## REMATES ANTERIORES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C y C. 1º Nom. Rosario, el Sec. Suscriptor hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 37.208.548) (D.N.I. 35.290.148) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02922368-5 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portilla (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-0569357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 01 de Junio de 2022 a las 16:00 hs. En el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet N° GFK072626, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL48T0JG278057, año 2018, Dominio ACB 528 WN. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 12 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio en 100 % a nombre del codemandado: prenda por \$ 230.313,06. Inscripta con fecha 09/03/2018, embargo por \$ 326.157. Intereses: \$ 97.847,10, ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan: no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 250.000, en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 50 % como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10 % de emisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. El pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del B.C.R.A según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Autorícese la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expte. Deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan a los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario 6 de Mayo de 2022. Dr. Arturo Audano., Secretario. \$ 770 477486 May. 13 May. 17

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día martes 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, sito en calle Rivadavia e Hipólito Irigoyen- el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción, de terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Sancti Spiritu, se ubica en Calle Córdoba N° 85; de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote M / Manzana 361 Superficie 1.050 M2 - plano oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 30 M de frente al SE por 35 m de fondo al SO, lindando al SE con calle publica al SO con el lote letra L al NE con calle Publica y al NO con el lote letra G.- El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 85 Folio 234 N° 54109.. Partida Inmobiliaria N° 17-26-00-38472310000-9. De Titularidad Registral de Ayub Mohamed, DNI 6.110.973. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 1.600.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% MENOS es decir \$ 1.280.000. No autorizándose la venta sin base - Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con un único gravamen que da origen a la presente ejecución, según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1015 N° 172820 de fecha de Inscripción 26106/2019, con fecha de carga 02/07/2019, por un Monto de \$ 151.059,90, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/AYUB MOHAMED y/u Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) No constan inhabilitaciones. Habiendo Consultado a la Comuna de Sancti Spiritu informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 24/11/2021 la suma de \$ 251.499,45. El API informa deuda por la suma de \$ 6.125,36 a la fecha 25/11/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de pianos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Sancti Spiritu y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra; resultando del Oficio de Constatación, que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercebimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subr.).

\$ 665 477426 May. 13 May. 17

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-264167938) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-156 proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno, que conforme el título de deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle San Juan N° 265, entre calles Bvar. Gral. San Martín y Calle Ing. T. Marbec, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López. Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote 10 / Manzana y/ Superficie 900 M2-Plano Oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando: al NO con calle San Juan, al SO con el Lote 9, al SE con el Lote 21 y al NE con el Lote 11. Todos de la misma manzana. El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 47 Folio 966 N° 52991. De Titularidad Registral de Gasser Federico DNI N° 2.732.497. Conforme constancias obrantes en autos. El Bien Saldrá a la venta con la Base de 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa del 20% Menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20% Menos es decir \$ 640.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descritos cargan con los siguientes gravámenes según Informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1957 N° 355976 de fecha de Inscripción 16/21/2019, fecha de carga 19/12/2019 por un Monto de \$116.537,47.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8 Embargo inscripto al Tomo 129 E Folio 317 N° 75866 de fecha de Inscripción 28/05/2020, Fecha de carga 10/06/2020, por un Monto de \$ 116.537,47, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8.- No Cons-

tan Inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 08/11/2021 la suma de \$ 196.160. El API informa deuda por la suma de \$ 5.324,73 a la fecha 17/02/2022. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Chapuy y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, del Oficio de Constatación de fecha 14/12/2021, surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercebimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 en el Horario de 8:00 a 16:00 hs. de la ciudad de Venado Tuerto y/o a los Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante).

\$ 875 477424 May. 13 May. 17

## EDICTOS DEL DIA

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laborales de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: FAGNANI ROSSANA ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos – Rubros Laborales; Expte. CUIJ N° 21-04143971-5 se hace saber a Millenium Turimos S.A. (CUIJ N° 30-71129984-4) que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado, designese fecha de audiencia art. 51 del C.P.L. para el día 12 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas, bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Secretaria, 12 de Abril de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

\$ 33 477355 May. 16 May. 19

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en los autos: FLORES, RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11868989-2, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Carlos Rodolfo Orozco, de los siguientes decretos: Rosario, 29 de Julio de 2019. Y vistos: Los autos caratulados: FLORES RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 831/18), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Carlos Rodolfo Orozco, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro Rosario 25 de Abril de 2022. Agréguese la contestación de oficio correspondiente a la Cámara Nacional Electoral. A la copia correspondiente al RENAPER y atento lo manifestado, absténgase el profesional de adjuntar constancias que no fueran respondidas para estos autos como si así hubieran sido. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Orozco, Carlos Rodolfo por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. conjuntamente con la Presente providencia. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). 05 de Mayo de 2022.

\$ 55 477383 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en los autos: CARCANO MAXIMILIANO y ot. c/SCANCI PEDRO ANTONIO y Ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11620004-7, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Pedro Antonio Scanci la resolución N° 583, de fecha 02 de Mayo de 2022: Rosario, Y vistos: Los autos caratulados: CARCANO MAXIMILIANO y otros c/SCANCI PEDRO ANTONIO y otros s/Daños; (Expte. N° 3793/13), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: 2) No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado Scanci Pedro Antonio, decláraselos rebelde y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). 06 de Mayo de 2022.

\$ 35 477385 May. 16 May. 19

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3 solicita se declare rebelde a la codemandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI N° 29.125.760 y désele por decaído el derecho dejado de usar, atento no haber comparecido a estar a derecho ni contestada la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 33 477347 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Dra. Mariana Varela Jueza. Secretaria de trámite: Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: SILVA RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; Expte.

Nº 21-11876763-9, se hace saber a la demandada Aldana Anabel Ramírez que se la ha declarado Rebelde y se le dio por decaído su derecho dejado de usar, a continuación se transcribe resolución N° 2372, tomo 148, folio 145, de fecha 29/12/2021: N° Rosario, Visto Y Considerando: Los presentes caratulados SILVA, RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ, ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-11876763-9), lo Solicitado, informe precedente y constancias Obrantes, que la demandada Aldana Anabel Ramírez no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia Obrante a fs. 92 y 94 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Aldana Anabel Ramírez y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana S. Varela; Secretaria, Jueza, Rosario, 22 de Marzo de 2022.  
\$ 33 477353 May. 16 May. 19

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N°15 de Arroyo Seco, Dra. ALVARADO, MARIANA, Secretaria a cargo del Dra. CATTANI MARIANA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Arroyo Seco, 01 de Septiembre de 2020: Y VISTO: los limitados recursos edilicios y mobiliarios con los que cuenta este tribunal y la imperiosa necesidad de lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y CONSIDERANDO que: 1. A los fines anticipados, deviene necesario proceder a la destrucción de la documental y todo otro sobre que hubiera sido presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, respecto de todo lo cual, en razón del prolongado tiempo cumplido desde el último movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de certeza el desinterés de las partes. A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo transcurrido el de diez años (10) años. Para ello, habrá de disponerse la remisión al Archivo General de todos los elementos antedichos. 1.1. A dichos efectos, se practicará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello e identificada que fuere toda la documentación y escritos a destruir, se comunicará dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado y se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días, y dos avisos en el diario "La Capital", los días miércoles y domingos, y lo propio en un diario de esta localidad, los días sábados. En todas ellas se hará saber la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conocer por esa vía los días y horas en que podrán ser retiradas del juzgado, con turno previo, de corresponder. Vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 2. Con idénticos objetivos, se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Por último, también se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo. Se practicará en ellas la misma intervención referida arriba. Por lo expuesto, RESUELVO: 1. Disponer la realización del relevamiento e identificación de toda documentación y sobre que hubieran sido presentados para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, relacionados con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años, contados desde la fecha. 1.1. Fecho ello, comunicar dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días y dos avisos en el diario "La Capital" –los días miércoles y domingos–, y lo propio en un diario de esta localidad –los días sábados–, haciendo saber la forma y fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Hacer saber, asimismo que, vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 1.2. Vencidos los términos referidos en el punto anterior, remitir al Archivo para su destrucción la documental que cumpla con las condiciones antedichas y no haya sido retirada por los interesados. 2. Ordenar la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo, previa idéntica intervención a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excm. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) – Dra. Mariana Cattani (Secretaria)". Se asigna como fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material: el 31/05/2022. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (jueza), Dra. Mariana Cattani (secretaria) Arroyo Seco, 29 de marzo de 2022.-  
S/C 36329 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1 y en los autos caratulados CANTEROS, DARIO RUBEN c/SOTO, RAMON BERNARDINO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-12639156-8 N° Expediente: 863/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Por ofrecida prueba para su momento oportuno. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art. 333 C.P.C y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia

de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).  
\$ 33 477352 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario y en autos SIMI, SOLEDAD MARIA JESUS y Ot. c/ZAFFORA, NUNCIO y Ot. s/Otras Diligencias; CUIJ Nº: 21-12637754-9, se hace saber a los herederos de Nuncio Zaffora, 2.126.770 y Paula Herrera, 5.541.649, que se dictó lo siguiente Rosario, 18 de Marzo de 2022. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.S.F. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Nuncio Zaffora y de Paula Herrera para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Daniel Humberto González - Juez; Dra. Gabriela María Kabichian - Secretaria. 25 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.  
\$ 33 477346 May. 16 May. 19

Vistos: Los presentes caratulados PASTRELLO MARCO LUCIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 902/2019 CUIJ N° 21-02012769-1, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 13 de Abril de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Rosana Reschini, con domicilio constituido en calle Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General N° 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 10 de Agosto 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Mónica Klebcar, jueza; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.  
S/C 477226 May. 16 May. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados CONFITERIA ALCORTA SRL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02898765-7, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y puesto el mismo de manifiesto por el término de ley. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.  
S/C 477388 May. 16 May. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, en autos caratulados MODELAR S.A. s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02893166-9, se ha presentado readequación del proyecto de distribución. Publíquese de forma gratuita por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Juez en suplencia.  
S/C 477223 May. 16 May. 17

El Juzgado 1ª instancia de Circuito N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez) dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RAMIREZ ADRIAN s/Juicio sumarios; Expte. N° 21-12615629-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Adrián Roberto Ramirez no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fecho, se procederá a sortear Defensor de Oficio. 21 de Marzo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.  
\$ 33 477348 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2º Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/MEZA NAHUEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13890151-0 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2018 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Martes y Viernes para notificaciones en la Ofi-

cina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13890151-0. Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez en suplencia; Dra. Ma. Elvira Longhi - Secretaria. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. (Expte. N° 21-13890151-0). Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez en Suplencia; Dra. María Elvira Longhi - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

§ 33 477342 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 945/14 se ha dictado lo siguiente N° 237. Rosario, 11/03/2022 Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Ejecutivo; Expte. N° 945/2014, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 66 vuelta cargo N° 664/22 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 14.284,81. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. N° 238 Rosario, 11/03/2022. Y Vistos: Los Presentes Caratulados: CONFICRED SA c/REYNA MAURO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808338-7 Expte. N° 945/14 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Y Considerando: Que corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 2 b), 12 inc. 7 a) y concordantes de ley 6767. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.987,23), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina des .de la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477340 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos: OROZCO, JORGE Y CUBILLA RITA JULIAN c/GUZMAN, MARIA CRISTINA s/Usucapion; C.U.I.J. N° 21-02942367-6: Rosario, 20 de Octubre del 2021... Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, deseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 Ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPC C. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Juez. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.

§ 35 477265 May. 16 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: PIGNATARO, MARIA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 1207/07 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1064. Rosario, 20/04/2017. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la resolución N° 3339/13 (fs. 137/139) en el sentido que la correcta orientación de la distancia a la esquina es hacia el Oeste; la correcta medida de su lado Este es 21,31 metros; la primera medida de la línea quebrada de tres tramos que conforma el lado Norte omitida es 9,72 metros, siendo la segunda línea que parte hacia el Este de 7,41 metros y su lindero Norte omitido es en parte con Rosa Vázquez; liada Rosa, Lorenzo, Oscar Mateos y Vázquez; María Cristina, Carlos Alberto, Ana Rosa y Raúl Gerardo Mateos y Lucero, y en parte con Carlos Antonio Spoto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Silvia Cicuto (Jueza) - Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 33 477287 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: CORTEZ, MIGUEL ANGEL y otros s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-01550096-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Abril de 2022. Con los autos a la vista se proveyó escrito cargo N° 5619/2022: Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento del heredero Orlando Climaco Cortez, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 33 477288 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra— hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02933765-6 se hace saber que por resolución N° 1628 de fecha 28/10/2021 se resolvió dejar sin efecto la resolución N° 847 de fecha 17-06/2021 y declarar abierto el Concurso Preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. N° 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano N° 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1954 Rosario 21/12/2021. Vistos: ... Y considerando: ...resuelvo: 1) Fijar el día 03/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica Alejandra Viñas, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, Piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 19/04/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 01/06/2022 para la presentación del informe general por la Síndica. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/10/2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/10/2022 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha

designada resultare feriado o inhábil. 5) Ordenar se publiquen edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley de Concursos y Quiebras. Insértese". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 165 477289 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos MASETTI, MARCELA NELIDA c/DI LUCH JUAN CARLOS y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-02888130-1, se hace saber q se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Agosto de 2021... Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención bajo apercibimientos de ley... Firmado: Dr. Arichuluagai (Juez) - Dr. Chena (Secretario). Inmueble: sito en calle Brandsen S/N de la ciudad de Rosario, identificado como lote interno 25 8 del plano de mensura y subdivisión N° 101.835/1979, inscripto en el Registro Gral. Rosario al T° 291 F° 312 N° 86.977 dpto. Rosario, según el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se encuentra bajo el número de partida de impuesto inmobiliario 16-03-06-26140710003 y la nomenclatura catastral es: Departamento 16. Distrito 03, Sub-Distrito 06, Manzana 384, Parcela 16, Sub-Parcela 3. Según la Dirección de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Rosario se encuentra empadronado en la sección Catastral Sexta, Manzana 3384, Gráfico N° 25, cuenta municipal N° 00612060-01. Rosario, 02 de Mayo de 2022. Dr. Javier M. Chena, secretario.

§ 52,50 477290 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Castaño, Enzo Damián, DNI N° 34.528.537, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑO, ENZO DAMIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 890/2013 CUIJ N° 21-01661649-1); N° 205. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 Inc. 2 8 Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Pleno Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santo Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 22/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 33 477329 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6.052.163, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIOSA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907508-2); Rosario, 03/11/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

§ 33 477330 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896701-9); N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: Resuelvo: N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifíquese poder. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil-hasta cubrir la suma de \$ 92.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

§ 33 477331 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LUNA ALBERTO DANIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913231-6 se ha dictado lo siguiente: N°: 455 Rosario, 08/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/LUNA, ALBERTO DANIEL s/Juicios ejecutivos; 21-13913231-6 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Luna, Alberto Daniel - D.N.I. / C.U.I.J.T.L: 42276579 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

§ 33 477332 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY JULIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02918928-2 se ha dictado lo siguiente: N° 274 Rosario, 12/04/2022 Y Vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED SA c/GODOY, JULIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 367/2019, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 51 de fecha 28/03/2020 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 130.485,57 y Regular los honorarios de Carlos Diego Blumberg en la suma de \$ 28.000 Pesos (2,70 JUS) - Unidad de honorarios profesionales de abogado y procuradores, mas IVA si correspondiere, conforme art. 7 inc. 2b) Ley 6767, con noticia de la Caja Forense. Establecer que el ajuste por unidad Jus (conf. Art. 32 ley 6767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria (conf. Fallo CSJSF en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna; A y S t. 276, f. 294/236) y devengarán un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe (art. 32 lp.6767, modificada por ley 12.851), el que no podrá superar el 36% anual y sujeto a lo dispuesto por el art. 771 del CCC., a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Eugenia Sapei - Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477333 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CARRIZO ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13879040-9 se ha dictado lo siguiente: N°: 487 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/CARRIZO, ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 21-13879040-9 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Carrizo, Adrián - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 36.369.901 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477334 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/13 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/10/2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED SA c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/2013, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 57 cargo N° 12151/21 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 23.976,98. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariánela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. CONFICRED SA c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; 21-00806852-3 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. N° 1452 Rosario, 25/10/2021. Y Vistos: (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.559,27), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariánela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 477335 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ramirez, Víctor Hugo, DNI N° 13.795.272, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924522-0): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 33 477298 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CON FICRED S.A. c/FIORI CLAUDIO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13891975-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Marzo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Demandado: Fiori Claudio, DNI. 26.730.111. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477337 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13901938-2, se ha dictado lo siguiente: Nro.: 450 - Rosario, 08/04/2022. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Juicio Ejecutivo - 21-13901938-2, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecu-

ción contra los bienes de Zian Federico Alexis - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 35586067, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (Art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477336 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 31 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gauna, Saturnina, D.N.I. N° 6.191.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SATURNINA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02913690-1): Tomo: 127 Folio: 89 Resolución: 601. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado, Saturnina Gauna, hasta cubrir la suma de \$.115.204,32.- con mas la suma de \$34.561,29, para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477280 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Demetrio Sebastián, D.N.I. N° 31.897.775, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, EMETRIO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901133-5): Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada y no ha indo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477281 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908667-9): Rosario, 15/09/2020. A tenor de la Circular 135/2020, reanúdense los términos suspendidos y se provee el escrito cargo N° 6920/2020: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula en soporte papel haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Al pedido de embargo: autos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Juez) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 477283 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gallo, Patricia Adriana, DNI N° 14.143.691, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALLO, PATRICIA ADRIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932080-9): "Rosario, 30 de Julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdese la participación que por derecho corresponda." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 04 de Noviembre de 2020. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$32.307,82. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe documental original a los fines de reservar en Secretaría en el término de diez días. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 03/03/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por el Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 477286 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACERATESI, IVANA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941535-5): "Rosario, 16/02/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Ivana Mariel Maceratesi, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con el edicto que se agrega y se constata con la página del BOLETIN OFICIAL, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 477293 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Román, Daniel Alfonso, DNI N° 31.074.314, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMAN, DANIEL ALFONSO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906713-6): N° 112. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 10.654,06 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

\$ 33 477294 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Otreras, Sergio Daniel, DNI N° 21.810.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OTRERAS, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905986-9); N° 118. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$22.500.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

\$ 33 477295 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ramos, Isaac Cristian, DNI N° 31.340.209, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMOS, ISAAC CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924537-9); Rosario, 25/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario

Que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante).

\$ 33 477296 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. Luciano Carbajo, notifica al Sr. Azcua, Cristian Leonardo, DNI N° 30.291.390, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AZCUA, CRISTIAN LEONARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029191767); Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante).

\$ 33 477297 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Domínguez, Walter Fabián D.N.I. N° 34.714.737 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOMINGUEZ, WALTER FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856692-9; Tomo: 139 Folio: 122 Resolución: 678 Rosario, 13/10/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Domínguez Walter Fabián por el cobro de la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/00 (\$ 8.455,86) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477275 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Bravo, Ezequiel Víctor D.N.I. N° 39.663.182 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRAVO, EZEQUIEL VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896098-8; Rosario, 14/10/2021. Tomo: 139 Folio: 138 Resolución: 693. Y vistos:... Considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Bravo Ezequiel Víctor por el cobro de la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 70/00 (\$ 34.277,70) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477276 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Escobar, Cesar Carlos D.N.I. N° 26.355.655 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02868466-2; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477277 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela D.N.I. N° 14.397.195 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4; Tomo: 132 Folio: 89 Resolución: 2761. Y vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese a la demandada Claudia Graciela Grande a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 81.848,12 con más la suma de \$ 24.554,44 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/8. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477278 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo D.N.I. N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134-3; Tomo: 113 Folio: 500 Resolución: 2152. Y vis-

tos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, Italo Rodrigo Huacho Paz, hasta cubrir la suma de \$ 31.517,82 con más la suma de \$ 3.151,78 para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477279 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3); Rosario, 21 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos ... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 477274 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. (juez en suplencia), notifica al Sr. Rejala, Maria Julia, DNI N° 11.126.782, lo declarado en autos: CFN S.A. c/REJALA, MARIA JULIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919898-2); Rosario, fecha 04/02/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Juez (en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 477273 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramón, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2); N° 597 Rosario 10/05/2021, Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 114.212,15 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 477272 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veron, Francisco Gabriel, DNI N° 36.558.663, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERON, FRANCISCO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 572/2015 CUIJ N° 21-02839859-7); Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veron, Francisco Gabriel, DNI N° 36.558.663, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil novecientos cincuenta y tres con veinticuatro cvos. (\$ 9.953,24) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 477271 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ DIAZ, AGUSTINA SOLEDAD s/Ejecutivo; (Expte. N° 392/2017 CUIJ N° 21-02880231-2); Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y dos cvos. (\$ 27.488,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 477269 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941124-4); N° 530 Rosario, 11/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA c/ROLON, LUIS ANGEL s/Juicio ejecutivo; 182/2021. Y Considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador servicio central de vigilancia, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración

supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 64.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477270 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Romero, Milton Jonathan, DNI N° 36.774.659, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, MILTON JONATHAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880379-3): N° 174 Rosario; 21/03/2022, Y vistos: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados, y demás constancias de autos; Resuelvo: I. Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en el \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus.) (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. De Apremio por Honorarios; N° 135/11, A. y S. T. 287 fs.452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/04/22.

§ 33 477268 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934106-8): Rosario, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado debiendo conservar el poder original que será agregado en ocasión de reanudarse la atención al público y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$85.293,62.- con más la de \$ 28.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe por mail constancia del sellado de la demanda correspondiente, atento a que el acompañamiento no es constancia válida. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/22.

§ 33 477267 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI N° 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933626-9): Rosario, 03 de septiembre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$64.601,49.- con más la de \$22.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe el sellado de la demanda correspondiente. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 26 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 5 de Abril de 2022.

§ 33 477266 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERLO, CLARIBEL VANINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 08 de septiembre de 2021.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$148.173.- con más la de \$50.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.

§ 33 477264 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.

§ 33 477263 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941631-9): Rosario, 23 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 53.316,20.- con más la de \$ 15.995.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 28 de Marzo de 2022.

§ 33 477262 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario; Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, MARCELO ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912561-1: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actor que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Silvina López Pereyra Secretaria en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini Juez. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 477260 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Molina, Víctor, DNI N° 18.358.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911657-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Elisabet Felippetti Secretaria subrogante - Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 33 477259 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Faini, Celia Isabel, DNI N° 11.273.521, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FAINI, CELIA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909598-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 33 477258 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Del Prete, María Rosa, DNI N° 6.288.108, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEL PRETE, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943558-5): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 33 477257 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Ramirez, José Antonio, DNI N° 31.275.565, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915078-5): Rosario, Fecha 03/02/2022, Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.

§ 33 477255 May. 16 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS TERESITA FILIPPINI D.N.I. 3.960.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILIPPINI, GLADYS TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02947171-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN GUSTAVO COMAS D.N.I. 26.005.046 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COMAS, HERNAN GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02947794-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ALEJANDRO CAUTERUCI (D.N.I. 12.720.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAUTERUCI, VICENTE ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955347-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIO FRANCISCO LATTANZI (L.E. 5.994.495) y DORA NATIVIDAD NOTA (D.N.I. 6.486.838), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTANZI, DELIO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955234-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRAVIELA ALEJANDRA FARIAS D.N.I. 5.510.627 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, GRAVIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02937264-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MACCHI D.N.I. 6.059.221 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCHI, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952577-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER CATALINA DIALE (D.N.I. 2.330.258), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIALE, ESTHER CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953881-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO VICTOR REGGIARDO D.N.I. 6.075.326 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGGIARDO, EDUARDO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02951897-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA TERESA PELLEGRINI (D.N.I. 1.571.193), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PELLEGRINI, ANTONIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954655-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Oscar Sanchez (DNI 6.051.555) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO - 21-02955580-7.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angela Rosa Gianguzzo (DNI 6.684.019) y Rubén Nestor Zabala (DNI 7.883.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIANGUZZO, ROSA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954254-3.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTAÑA, MARIANO MIGUEL (LE 5.969.864), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTAÑA, MARIANO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955520-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA, IRMA DEL ROSARIO (DNI 17.744.084), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, JOSE ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952891-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DATO, FELIPA (DNI 11.125.069), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DATO, FELIPA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02951756-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante INGARAMO, SILVIA LUJAN (DNI 11.751.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INGARAMO, SILVIA LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0295542-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOLINA, CRISTINA ANA (DNI 11.126.272), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, CRISTINA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952885-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISCENTI, YORLANDO (DNI 6.008.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRISCENTI, YORLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951712-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZI, RAUL EMILIO (DNI 6.026.009), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZI, RAUL EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944172-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORGIO, AUGUSTO VALENTIN (DNI 6.002.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGIO, AUGUSTO VALENTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955289-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINE, JUAN (DNI 6.053.430), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINE, JUAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02954860-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA SILVIA SCHIVALOCCHI D.N.I. 11.446.645 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIVALOCCHI, LILIANA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950049-2)  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA DORIS ROCCA D.N.I. 1.516.121 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCCA, BLANCA DORIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952546-0)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNDT, SUSANA AIDA, D.N.I.6.210.512, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERNDT, SUSANA AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS "CUIJ 21-02949062-4 Fdo. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez) Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante).  
\$ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA TERESA PELLEGRINI (D.N.I. 1.571.193) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PELLEGRINI, ANTONIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954655-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ISABEL MARUCO (D.N.I. 11.872.273) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARUCO, OLGA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-02955620-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA PINERO (D.N.I. 1.886.199), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINERO, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953663-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LIDIA MIRTA VILLENA (D.N.I. 10.495.307) y VICTOR HUGO PARDINI (D.N.I. 7.841.035), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLENA, LIDIA MIRTA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955567-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO VITA (L.E. 5.959.903) y ROSA ESPERANZA LANZIDEY (D.N.I. 5.503.769), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITA, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954861-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL ROBERTA PETRONA RAFFO D.N.I. 5.664.450 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAFFO, RAQUEL ROBERTA PETRONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02924077-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS MIRTHA GIMENEZ D.N.I. 4.407.162 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, GLADYS MIRTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954686-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMANO, Daniel Alberto D.N.I. 8.599.061 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954336-1). Fdo. Secretaria Dra. María Alejandra Crespo.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ENRIQUE LEDESMA D.N.I. 6.184.965 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954531-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA JURI D.N.I. 1.792.758 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JURI, SARA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953331-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO BUJAN D.N.I. 7.624.544 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUJAN, HECTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954816-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO RAUL FIGUEROA (D.N.I. 28.760.812) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIGUEROA, MARCELO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946995-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS MARCELO OCAMPO D.N.I. 29.683.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO, NICOLAS MARCELO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02955386-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA OSCAR PAOLICELLI (D.N.I. 6.075.343), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLICELLI, ANTONIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955535-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMON PINTOS (D.N.I. 8.332.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINTOS, JUAN RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955632-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO VALENTINI (L.E. 644.665), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTINI, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952964-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ADRIAN PADULARROSA (D.N.I. 8.610.003), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PADULARROSA, LUIS ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955220-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doris Petri (DNI 0.580.189) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRINI, DORIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955271-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA HAYDEE MONTOYA (D.N.I. 5.240.044), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTOYA, MARTA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951082-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUERO, MIRIAN MARIA ELBA (DNI 20.382.815), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUERO, MIRIAN MARIA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02943163-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIULIO RAMO CAPRIOTTI y/o JULIO REMO CAPRIOTTI D.N.I. 93.612.042 y ARGENE PASQUINI DNI 5.526.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRIOTTI, JULIO REMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955045-7)

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO TRABAJO D.N.I. 6.034.933 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRABAJO, ALBERTO S/ SUCESION CUIJ 21-02954392-2. Fdo.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS NOEMI DOMINGUEZ D.N.I. 4.133.823 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, GLADYS NOEMI S/ SUCESION. CUIJ 21-02954520-8 Fdo.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SAMUEL SCHLEIFER D.N.I. 18.263.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHLEIFER, JOSE SAMUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955075-9)

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANFUSO, RUBEN JESUS (DNI 10.988.161), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANFUSO, RUBEN JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953349-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERTUZZI, NORIS ESTELA (DNI 3.567.360), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTUZZI, NORIS ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955582-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PUCCI, MARIA ASENCION (DNI 2.899.319) y LUCAS, VICENTE (LE 5.000.421), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCCI, MARIA ASENCION Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955136-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEL PESCHIO, HECTOR RUBEN (DNI 13.077.729), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL PESCHIO, HECTOR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946899-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO LEOPOLDO BALTIERI D.N.I. 6.045.093 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALTIERI, ORLANDO LEOPOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954682-4)

\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA EVA LIBERATI D.N.I. 11.672.122 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIBERATI, MARTA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953787-6)

\$ 45 May. 16

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/GASSER FEDERICO ENRIQUE y otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-26416793-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser, Federico Enrique con domicilio en calle San Juan N° 265 de la Localidad de Chapuy, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N 4837/2022: Por suspensión fecha de subasta. Fijese nueva fecha de subasta para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Chapuy (Santa Fe) téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese Edictos por el término de ley. Notifíquese a las partes.- Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de Plano y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberán indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base La suma de \$ 1.000.000 en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 800.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20 % menos es decir \$ 640.000. Debiendo el/los comprador/es abonar en el acto de remate el 20 % del precio de compra con mas el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al

Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los importes adeudados hasta la fecha de remate serán exclusivamente solventados por el

comprador. Así mismo hágase saber a los interesados, en los Edictos arriba ordenados Y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en cuenta Judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por, transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de Oficiar a AFIP y/o API y/o a quién corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá Oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 1.100 477425 May. 16 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMED s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N° 4835/2022: Téngase por suspendida la fecha de subasta para el día 19/04/2022. Fijese nueva fecha de subasta para el día 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con mas el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el Caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de Precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra su y número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (secretario subrogante) 21 De Marzo de 2022.

\$ 1.245 477428 May. 16 May. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPALDI ROSA ANTONIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Capaldi Rosa Antonia s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861761-1) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OJEDA ALICIA AZUCENA para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ojeda Alicia Azucena s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861754-9) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LOVAZZANO MONICA NORMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lovazzano Mónica Norma s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861762-9) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TORRESI CELIA ANA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Torresi Celia Ana s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861831-6 ) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Regolo Mariela Alejandra s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860225-8) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rodríguez Marta Beatriz s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861830-8 ) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REGOLI MARIELA ALEJANDRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Regoli Mariela Alejandra s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860225-8) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 May. 16

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorgelina Maria Zamponi, DNI N° 16.088.045 para hacer valer sus derechos dentro de los autos ZAMPONI JORGE-LINA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028114-0, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Mariano Navarro (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Abril de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
\$ 50 477319 May. 16 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANTONIO BONALUMI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.  
\$ 45 May. 16

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se hace saber que dentro de los autos CFN

S.A. c/CASTRO MARTA ANGELICA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-25436366-6 se ha ordenado citar y emplazar a la demandada Castro, Marta Angélica, DNI N°: 5.161.292 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 33 477282 May. 16 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marino Ricardo Ernesto por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINO RICARDO ERNESTO S/ declaratoria de herederos" (CUIJ N°21-02943633-6). Fdo. DRA. Luz Gamst, Secretaria. San Lorenzo 23/12/2021"  
\$ 45 May. 16

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CARRO, ALEJANDRO JAVIER., c/FEDERACION PATRONAL S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-27294073-5, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 16 de Marzo de 2022. (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. (...) Cítese y emplácese a los herederos de Alejandro Javier Carro en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero — Juez - Dra. Mariela Puigredón — Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Alejandro Javier Carro a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 08 de Abril de 2022.  
S/C 477343 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "PAPA ESTERINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 765/18, CUIJ: 21-25615480-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Esterina Papa por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Mayo de 2022. Dra. Claudia Valoppi, Secretaria.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez) Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados "BOLZANI, GERARDO JOSE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25657371-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GERARDO JOSE BOLZANI, DNI N° 06.053.418, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución, de mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JUAN AQUILES QUERCIA D.N.I. N° 6.125.778 y doña ELSA ELDA SERRI D.N.I. N° 4.098.582, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos, "QUERCIA JUAN AQUILES Y OTROS s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-25657223-8, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución de mayo del 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MOREA, ABEL JUAN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657057-9; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don MOREA, ABEL JUAN, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "RAGNI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657031-6; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don RAGNI, JUAN CARLOS, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "ROLDAN BLANCA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657475-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña BLANCA DE JESUS ROLDAN para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dra. Claudia V. Valoppi (Secretaria).-  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "BENTIVOGLIO HERMINIO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25656769-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. HERMINIO CARLOS BENTIVOGLIO, D.U.:06.104.318 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes CAPRIOTTI, ANTONIO – D.N.I. 93.494.164- y ROCATTI, TERESA MANUELA – D.N.I. 3.218.274-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROCATTI, TERESA MANUELA y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ No. 21-25613301-3). Villa Constitución, de de 2022.  
\$ 45 May. 16

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli –Juez-, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos: "SPEZZAPRIA HECTOR S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26364607-7) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de HECTOR SPEZZAPRIA (DNI 6.120.275), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: LOPEZ ANDREA VIVIANA S/ SUCESORIO 21-26364584-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Andrea Viviana LOPEZ, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de abril de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. BENITO DIONISIO JUANEU para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "JUANEU, BENITO DIONISIO s/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-26364580-1 Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "ALAMO, CARLOS RUBEN S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26364583-6, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CARLOS RUBEN ALAMO, D.N.I. 6.636.473, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, .... de Abril de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: AVACA ALFREDO RAUL S/ SUCESORIO 21-26364654-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Aldredo Raul AVACA, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de NAZAREO HERRERA (DNI: 03.088.870) y BEATRIZ SANCHEZ (DNI: 05.320.676), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: HERRERA NAZAREO Y SANCHEZ BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26364040-0 Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Mayo de 2022.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don GIMÉNEZ, Agustín Nicolás y Doña CHIARENA, Lilia Ruth, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GIMÉNEZ, Agustín Nicolás y CHIARENA, Lilia Ruth s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26364515-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Rufino.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "NOVILLO NESTOR EDUARDO Y FERNANDEZ ELBA ROSA DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26364615-8) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don NOVILLO NESTOR EDUARDO Y Doña FERNANDEZ ELBA ROSA DOLORES, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "IDIART, ORFELIA ALBA S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26364605-0, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ORFELIA ALBA IDIART, D.N.I. 3.306.079, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, .... de Abril de 2022.-  
\$ 45 May. 16

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria, dentro de los autos caratulados BULATOVICH ROSA s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias – Volunt.; (CUIJ N° 21-26471271-5), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el fallecimiento de la causante doña Bulatovich Rosa, L.C. N° 1.113.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 10 de Mayo de 2022.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Rogelio Horacio Milani, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: MILANI, ROGELIO HORACIO s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias – Volunt.; C.U.I.J. N° 21-26470910-2. Melincué, 10 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria  
\$ 45 May. 16

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo-hoy quiebra declarada; (CUIJ N° 21-24613701-0), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst., Civil y Comercial, 2ª Nom., de Venado Tuerto, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte pertinente se transcribe: Venado Tuerto, Diciembre de 2021. Y Vistos: Los presentes autos ...; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Viti Fernando Eduardo, argentino, con domicilio real en San Martín 1060, de esta ciudad, D.N.I. N° 29.677.163, CUIT N° 20-29677163-6, soltero, comerciante, cuyos demás datos obran en autos. 2) Comunicar ... 3) Ordenar al fallido y terceros que oportunamente entreguen al Síndico los bienes del primero como así también los Libros de Comercio y documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohíbese hacer pagos y/o entregas al que hoy se declara fallido bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 5) Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese al Síndico. 6) Téngase presente el domicilio constituido oportunamente por el fallido. 7) ... 8) Atento lo dispuesto por la LCQ y por cuestiones de economía y celeridad procesal es pertinente aclarar que el Síndico actuante que proseguirá en esta etapa es el CPN Cesar Raúl Merino, con domicilio legal en calle Belgrano 1243 de esta ciudad, quien a la fecha actuó con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Sola.- 9) Decrétase la inhibición general de bienes del fallido ... 10) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos del día 25/03/2022. Asimismo para la presentación de los informes individuales se establece el día 06/05/2022 y para el informe general el día 10/06/2022. 11) ... 12) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y Diario Pueblo Regional de esta ciudad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Alejandro W. Bournot (Secretario) y Gabriel A. Carlini (Juez). Venado Tuerto, Marzo de 2022. Y vistos: Los presentes autos VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra declarada; 21-24613701-0 Y considerando: ... Resuelvo: 1º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos del día 27/05/2022. 2º) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 29/07/2022 y para el informe general el día 26/08/2022. 3º) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Alejandro W. Bournot (Secretario) y Gabriel A. Carlini (Juez). Se hace saber que la fecha límite para verificar créditos es el 27 de Mayo de 2022, y el Síndico recibirá también las verificaciones en su domicilio de calle 9 de Julio 660. Venado Tuerto. TE: 421334, correo electrónico: cesarmerino09@gmail.com. 22 de Abril de 2022. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.  
\$ 191 477409 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Stenta Clemente DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.  
\$ 33 477393 May. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito, segunda nominación, Tercera Circunscripción Judicial, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatario y herederos, de Doña ELIDA PRIOTTI, DNI 5.850.263, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. ,Priotti, Elida s/sucesorio" 21-24615456-9. VENADO TUERTO, mayo de 2022.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don GOTTARDI, JORGE ALBERTO DNI 6.137.432 mediante la publicación de edictos por el término de ley, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GOTTARDI, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24617572-9. Venado Tuerto,  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación, Tercera Circunscripción Judicial,, Secretaría del Dr. Walter A. Boumot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de ELIDA PRIOTTI DNI 5.850.263, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos."PRIOTTI, ELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° 21-24615456-9. Venado Tuerto, de mayo de 2022.

§ 45 May. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BRITO, BRIAN JOSE y otros c/BISQUIERRA, DIEGO ADRIÁN y otros s/Daños y perjuicios; 21-11883230-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Bracamonte Andrés Guillermo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. Mayra Ibañez. Dra. Jorgelina Entrocasi. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 477240 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: FONT GISELA EVELYN c/GONALEZ MARIA LIANA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11864346-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Atento que el demandado González María Liana no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto de fs. 91 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 477242 May. 13 May. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Circuito de a Primera Nominación de la ciudad de Rosario, le Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MEDINA OSVALDO - GONZALEZ LEONARDO ADRIAN y ot. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12626448-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de Junio de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Leonardo Adrián González y Melina Vanesa Acuña no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 08/04/22. Marcela N. Barro, secretaria.

§ 33 477239 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BERNAUS MARTA SUSANA c/ZANGRANOO GONZALO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12634716-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Emplácese a Gonzalo Martín Zangrando por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez); Dra. Marcela Barro (Secretaria). 28/03/22.

§ 33 477241 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 12ª Nominación de Rosario, en autos caratulados BANCO MAGRO S.A. c/C Y R CONSTRUCCIONES SA y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02839305-6, se ha dispuesto notificar por edictos lo resuelto en la Sentencia N° 2327 de fecha 26/11/2019 lo cual se transcribe: Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Banco Macro S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y seis mil novecientos (\$ 36.900) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, y el IVA proporcional correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C. P. C. C.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Fabian E. Bellizia, Juez. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 35 477400 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163209-9, por resolución N° 1475 de fecha 12/10/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, (completar fecha). Vistos: Los presentes autos caratulados ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-01163209-9 (700/2012); Considerando; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión, a partir del 1º de Enero de 1991 el inmueble ubicado en calle Ov. Lagos 135 depto. 2 de Rosario, inscripto en el dominio bajo el Tomo 70 bis, Folios 562 vta. Y 563, N° 20965 (vide Fs. 25), escritura de fecha 18/07/1923, descripto en el plano de mensura (vide Fs. 1), inscripto en el Registro General de la propiedad Plano N° 410/1953 como lote 3 manzana 19, superficie 79,2572 m2 y tercer parte indivisa del lote 5, pasillo, manzana 175 superficie 53 m2, plano 410/53, con titularidad de Juan Briasco. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor del actor. Miguel Angel Rojas. 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-63; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación

de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber. (Expte. 700/12). Firmado por la Dra. Daniela Jaime (Secretaria), y por la Dra. Silvia Ana Cicutto (Jueza). Rosario, 27 de Abril de 2022.

§ 33 477236 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito número 4 de Rosario y en autos: CONDE JAVIER RICARDO C/ BANCO COMERCIAL HIPOTECA- RIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA SA S/ Prescripción Adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13 de abril del 2022: informando verbalmente por Secretaria en este acto que Banco Comercial Hipotecario y Edificador de Córdoba no ha comparecido a estar a derecho, decláresela Rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por 2 días y en la forma prescrita por el artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del acta número 48 de fecha 05 de diciembre de 2017, en cuanto los sorteos de los profesionales de nombramientos de oficio serán efectuados por la oficina de sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Ragonese Claudia, Dra. Barro Marcela. 29 de abril de 2022.

§ 33 477349 May. 13 May. 17

El Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, cita a herederos, acreedores o legatarios de José Agustín Suárez por el término de tres días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos: SUNER GERARDO LUIS c/SUNER JOSÉ AGUSTIN s/Simulación; CUIJ 21-02904844-1. 09 May 2022. Rosario. Fdo. Dra. Elisabet Filippetti (Secretaria).

§ 35 477404 May.13 May.17

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretará a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados. ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGREIRA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02883614-4 ha ordenado se publique la resolución recaída en autos y decretos: N° 1640 Rosario 21/04/2022. Vistos: los presentes caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. C/ SEGREIRA, ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; 21-02883614-4 mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Roberto Segreira por el cobro de la suma de \$ 30.000. con más sus intereses y costas; proveniente de un pagaré con cláusula sin protesto librado en fecha 01/02/2017 por el mismo; con vencimiento en fecha 30/04/2017 por el mismo; no fueren atendidos su cobro por el librador, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo; ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde (fs.59) prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate (fs.66) el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaría, Por lo que corresponde mandar llevar adelante adelante la ejecución. Que la suma adecuada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Roberto Segreira hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 30.000. con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler- Secretaria Jueza- Rosario 10 de setiembre 2021. Previamente, atento el tiempo transcurrido estése a lo normado por artículo 38 y 62 inc. 3 del CPCC notificándose la reanudación de las actuaciones. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Todo ha sido ordenado en autos: Rosario 16/12/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPC. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. 22 de abril de 2022.

§ 33 477235 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BINIAN S.R.L s/Quiebra, CUIJ 21-01370844-1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022. Agreguense las constancias acompañadas. Por formulado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Marianela Maulión (Secretaria).Rosario 22 de Abril de 2022.

S/C 477230 May. 13 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza. LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE c/ LOPEZ, JUAN MARCELO Y OTROS s/ Escrituración, CUIJ 21-02909499-9.Fdo. Dra. Secretaria. Rosario 25 de abril de 2022

§ 33 477234 May. 13 May. 17

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de La Cuarta Nominación de Rosario, Se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, atento no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados: TORRES, FRANCISCA C/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02924688-9) Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria.)

§ 33 477233 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escalante, Cristian Alberto, DNI N° 36.879.785, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCALANTE, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909199-1); "Rosario, 03/02/2022.....1) Ordenando seguir adelante la ejecución

hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/07/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.  
§ 33 477328 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. VILLALBA, MARIANA SABINA, DNI N° 29.481.030, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, MARIANA SABINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886017-7): "Rosario, 03/02/2022. ... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.  
§ 33 477327 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI N° 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OMET, OMAR FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02929435-3): Rosario, 03 de Marzo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).  
§ 33 477325 Mar. 13 Mar. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammanna, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAMMANNA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02892069-2): N° 3751. Rosario, 18/12/2017. Visto Y Considerando:... Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. Del CPCC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 39.917,52 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec). Otro: Rosario, 05/08/2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hac"lo, declárase la rebelde, y prosigase el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02892069-2). Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lanterno (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
§ 33 477324 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Velazquez, Víctor Gerardo, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): Nro. 2189. Rosario, 10/10/2019. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez. Días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$47.699,55.- en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez), Dr. Sergio A. Gonzalez (Sec). Otros: "Rosario, 28/04/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación.- Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.  
§ 33 477323 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Luna, Jose Luis, DNI 14.938.016, declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946083-0): Rosario, 6 de agosto de 202 7.- Sin perjuicio que deberá acompañar para su reserva en Secretaría los títulos ejecutivos en el que funda la acción, se provee: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$71677,25.- con más \$21503,17.- en concepto de intereses y costas provisoria-

mente estimados. Librense los despachos correspondientes a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales (art. 73 del CPCC). Rosario, 9 de Marzo de 2022. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
§ 33 477322 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Llancafil, Esteban Daniel, DNI N° 35.457.286, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LLANCAFIL, ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02863576-9): "Rosario, 17 de Agosto de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: "Rosario, 09 de junio de 2017 Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Esteban Daniel Llancafil, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: "Rosario, 17/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.  
§ 33 477321 May 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Ojeda, María Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918597-9): N° 1408. Rosario, 06/08/2019. Y vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$62.000.- por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Quiroga Marcelo N. (JUEZ), González Lorena (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.  
§ 33 477299 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3, 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rivero, Jesús Martín D.N.I. N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, JESUS MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626111-7): Tomo: 132 Folio: 42 Resolución: 2715. Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Rivero Jesús Martín a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 41.730,60 con más la suma de \$ 12.519,18 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
§ 33 477300 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I. N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629422-8): Tomo: 109 Folio: 444 Resolución: 2190. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Benítez, Humberto Martín por su relación de dependencia con Emp. Argentina. Serv. Pubs Sata, hasta cubrir la suma de \$ 31.073,96 con más la de \$ 9.322,18 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Librese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
§ 33 477302 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12631874-7): Tomo: 112 Folio: 47 Resolución: 177. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mé-

rito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otorgándose la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Montenegro, Matías José por su relación de dependencia con Altos de Pellegrini, hasta cubrir la suma de \$ 23.955 con más la de \$ 7.186,50 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Librese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 477304 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878234-6: Tomo: 111 Folio: 230 Resolución: 1032. Rosario, Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 06/04/2017, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado y que deberá certificar por ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado Enrique Romero Martínez hasta cubrir la suma de \$ 16.445,90 con más la suma de \$ 4.933,77 para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovic (Sec.).

\$ 33 477305 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortega, Iván Héctor, DNI N° 37.336.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, IVAN HECTOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627073-6): Rosario, 16/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Ortega, Iván Héctor DNI N° 37.336.768 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Maulion Marianela (Sec.).

\$ 33 477306 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano, DNI N° 5.953.066, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910332-4): Rosario, 22/12/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Tomas Luciano Ledesma no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín Oficial, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 477307 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, RICARDO ORLANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922747-8): Rosario, 03/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 33 477308 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ferreyra, Gregorio Miguel, DNI N° 24.252.303, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, GREGORIO MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922989-6): Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuario. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 33 477309 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. López Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo (Expte. N° 194/2017 CUIJ N° 21-02877159-9): Rosario, 04/02/2022....1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pedro Ramón López Romero hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Elisabet Felipetti Secretario - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 477311 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Cristiano Bonini, Micaela Jazmin, DNI N° 94.591.524, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CRISTIANO BONINI, MICAELA JAZMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909869-4): Rosario, 24/02/2022....1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Micaela Jazmin Cristiano Bonini, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Carlos E. Cadierno, Secretario, Juez.

\$ 33 477312 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016) CUIJ N° 21-02856326-1): "Rosario, 02/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo:.. 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emanuel Iván Ruiz, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Elisabet Felipetti (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez), Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Felipetti, Secretaria Subr.

\$ 33 477313 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Milán, Damián Alejandro (DNI N° 27.638.461) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MILANO, DAMIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-1388906-5): Nro.: 83 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Milán, Damián Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.833,91 (Diez mil ochocientos treinta y tres pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III -Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.987,23 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 Inc. 3 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

\$ 33 477314 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mendoza, Mónica Isabel, DNI N° 31.701.822, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02927578-2): N° 77 - ROSARIO, 12/2/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 26/2020; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$71.834,80.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 477315 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1): N° 3275 - Rosario, 28/12/2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215), el que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Bibiana A. Panno, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos setenta mil doscientos cincuenta (\$70.250.-) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber.- Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de Mayo de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 477317 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coronel, Nicolás Ricardo, D.N.I N° 37.403.692, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, NICOLAS RICARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02876667-7): Rosario, 31 de Julio de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, y a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaria, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el Trámite Sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de decláraselo en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 33 477318 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario. Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. ORTIGOZA, NICOLAS, DNI N° 38.132.795, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIGOZA, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919150-3); Rosario, 08 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, dese a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Mariela Godoy (secretaria en suplencia). Otro: Rosario, 03/06/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado Nicolás Ortigoza, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 16/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). 15/03/22. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 477320 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20 de Noviembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez. CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20/10/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 28 de Marzo de 2022.

§ 33 477354 May. 13 May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra RUIZ VANESA sobre Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02949863-3 hace saber a la Sra. Vanesa Ruiz DNI N°: 26.355.535 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388. Rosario 06/04/2022 Y vistos: (...) Y considerando (...) Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Vanesa Ruiz, DNI N° 26.355.535, hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 101.702,15, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino - Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. Rosario, Abril de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 477350 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HERRERA MOISES s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13888146-3 se ha dictado lo siguiente: N°: 402 Rosario, 13/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/HERRERA, MOISES s/Juicio ejecutivo; 21-13888146-3 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Herrera, Moises hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2022.

§ 33 477345 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 291/16 se ha dictado lo siguiente: N°: 403 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; 21-13276310-8 (291/2016) que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios Alexis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2022.

§ 33 477344 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GILIO SOL DESIRE s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13903150-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandada: Gilio Sol Desire DNI N°: 44.848.770. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 477338 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aranda, Claudio Damián, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARANDA, CLAUDIO DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915893-9); N° 208. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosana Noemí Knafel en la suma de \$ 17.075,73 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1,90 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simon c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 21/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 33 477284 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MELINA ESTEFANIA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13896197-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Demandada: Fernández Melina Estefanía DNI N° 38.451.651. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 477339 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Martínez, María Del Carmen, DNI N° 10.188.166, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919990-3); Rosario, 04 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, dese a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de Febrero de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado María del Carmen Martínez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (sec). 16/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 33 477285 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: COLELL, GERMAN GUSTAVO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02922100-3, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 268 - Rosario, 27/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Prorrogar el periodo de exclusividad en los presentes, el cual vencerá el 15 de junio de 2022. Fijar como nueva fecha para la audiencia informativa de la 8 de junio de 2022. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 304 - Rosario, 04/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Establecer que la audiencia informativa de fecha 08/06/22 se celebrará a las 10.00 hs. 2) Notifíquese por medio de edictos de ley, conjuntamente con la resolución N° 268 de fecha 27/04/2022 (fs. 352). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaría, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 165 477137 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02952174-0, se hace saber que por resolución Nro. 346 de fecha 02-05-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Maximiliano Rubén Alaejos, DNI 24.586.734, con domicilio

real en calle Pje. El Andén 742 de Pérez y domicilio procesal en Santa Fe 1261, P. 6 of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
§ 165 477140 May. 11 May. 17

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CÉSAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial del Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimiento adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242. Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: SICILIANI MARIO CESAR S/Concurso Preventivo (Expte. 1757/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando:... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragón en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art. 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévense los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 477189 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Quebra - CUIJ: 21-02941530-4- por Auto N° 360 de fecha 04/05/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 30 de Junio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica -C.P.N. Claudia Silvina Scine; domicilio: San Luis 1674 Planta Alta; Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:30 hs. a 12:30 hs. y 16:30 a 19:30 hs.- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 29 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) ... 4) Publíquese edictos... Rosario, 05/05/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabian E. Bellizia, Juez.  
S/C 477040 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 535/2020, en los que se declaró la quiebra de LITIUM S.A. CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en Forest 5821 de Rosario. Asimismo, se procedió a nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: i) Fijar el día 13 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522.2) Fijar el día 17 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (Art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 29 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Síndico: C.P.N. MA. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 12:00 y 15:00 a 18:00 horas. Dra. Mondini, Prosecretaria.  
S/C 477082 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNÁN CESAR s/Pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo, Expte. Nro. 72/2018, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 589 Rosario, 28 de abril de 2022. I.- Prorrogar excepcionalmente el Período de Exclusividad, venciendo el día 22 de junio de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) lis de junio de 2022 a las 8.0 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Dra. Mondini, Prosecretaria.

§ 165 477081 May. 10 May. 16

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7 se notifica de manera gratuita, al Sr. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte

pertinente: T° 77 F° 258/260 N° 874 San Lorenzo, 27/4/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dra. Patricia Virgilio, tal las Disposiciones N° 11/2020 7 27/2021, respecto de los niños llamados N D y G S Almaraz, declarando a los mismos en situación de adoptabilidad. 2) Considerando lo expuesto por los profesionales intervinientes del Equipo Técnico del Departamento Rosario, privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Abigail Ruth Ester Maserola y Sr. Ricardo Almaraz. 3) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan para la selección de futuros adoptantes. 4) Continúen interviniendo los equipos técnicos del Departamento Rosario. Notifíquese a la Defensora Provincial de la Niñez, a la Asesora de Menores y a todos los intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Cítese a los progenitores Sres. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 874 de fecha 27/4/22 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores mencionados a la resolución 874 que declara la situación de adoptabilidad de N.D.A y G. S. A. - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 23/5/2022 a las 11:30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05/05/22.

S/C 477020 May. 10 May. 16

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDO y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con el que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476922 May. 9 May. 20

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, hace saber que en los caratulados KOVACEVICH LAURA CLARA s/Quebra; CUIJ N° 21-26358792-5, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, por Resolución N° 425 de fecha 05.05.2022 se ha decretado la quiebra de Laura Clara Kovacevich con domicilio en Chacabuco N° 1.364 de Venado Tuerto y dispuesto la inhibición general de sus bienes. En consecuencia, y de conformidad a las exigencias normadas en el art. 89 Ley 24.522, se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella, se prohíbe hacer pagos al fallida los que serán ineficaces, y se intima a esta última al efecto preceptuado en el art. 88, inc.7 ley 24.522. Publíquese durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

§ 1 477170 May. 11 May. 17

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a los fines de notificar el decreto y el fallo al demandado el Sr. Escobar Jonatan David D.N.I. N° 35.031.862, dentro de los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/ESCOBAR JONATAN DAVID s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 404/2017 - CUIJ N°: 21-26464218-0). Se transcribe a continuación el decreto y la resolución correspondiente en su parte pertinente: Melincué, 30 Diciembre 2020. Proveyendo escrito cargo N° 16575/20; Atento el informe que antecede, pasen los autos a Despacho. Fdo.: Dr. Alejandro E. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. Se ha resuelto lo siguiente: N° 1721. Melincué, 30 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra la parte demandada Escobar Jonatan David, hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado Pesos veinte mil trescientos cincuenta y seis con 70/00 (\$ 20.356,70) con más un interés debido desde la fecha de vencimiento de la obligación base de la presente ejecución y hasta el momento del efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blanc Codina Sebastián en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) (2,86 JUS), en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. A partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (Jus) en una Obligación de Dar Suma de Dinero en Pesos de curso forzoso. Y hasta su efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-26464218-0). Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Septiembre de 2021. Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal.

§ 210 477079 May. 10 May. 16

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinero**